



Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 14 No. 7-36 PISO 16 BOGOTÁ
TELÉFONO 2823554

Alvaro Lebrón
d.f.

Acto de Aguirre Caballero

PROCESO	<i>Episteme Menor Coactiva</i>
DEMANDANTE	<i>Jeaner Rodriguez Gomez</i>
DEMANDADO	<i>Maria Claudia Lopez Gutierrez Yolanda Jimenez Gomez Alfredo Hernandez</i>
TOMO	<i>1 P 63 2 P 64 3 P 135</i>
FOLIO	
CUADERNO:	
FECHA:	
NÚMERO	<div data-bbox="982 1456 1412 1626"> <p>048-2012-00317-00- J. 15 C.M.E.S.</p>  <p>11001406304820120031700</p> </div> <div data-bbox="1024 2022 1462 2304"> <p>Remate 01 Agosto 19 7.00 am</p> </div>

J-48

menor

12-0317

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.661.222 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito manifestarle al señor Juez que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **WILLDER HUMBERTO TORRES LEON**, reconocido civil y profesionalmente como aparece al pié de su signatura para que en mi nombre y representación proceda a iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO CON CONTRATO DE ARRIENDO**, suscrito el día veinte (20) de agosto de 2010, entre la suscrita como arrendadora y los señores **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO**, por los cánones e intereses moratorios pendientes de pago, pagos de servicios públicos y las costas y agencias en derecho con ocasión de la acción en comento.

Mi diputado, tiene las facultades expresamente consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y en especial las de recibir, transigir, conciliar, reasumir, renunciar, desistir, sustituir y cualquiera otra que la Ley autorice para la debida protección de mis intereses.

Respetuosamente,


LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
C. C. No. 41.661.222 de Bogotá

ACEPTO EL PODER


WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C. C. No. 79.908.925 de Bogotá
T. P. No. 146705 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO CINCUENTA Y SEIS de Bogotá, D.C.

Compareció: JCO MOR.
RODRIGUEZ GOMEZ

quien exhibió la C.C. 41 661 222
de BOGOTÁ

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

[Handwritten Signature]
Declarante:

Fecha:

06 MAR 2012

NOTARIO 56



[Handwritten Signature]





LC - 03518655

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: *Bogotá, Agosto 19 de 2010*
 ARRENDADOR (ES):
 Nombre e identificación: *Leonor Rodríguez Gómez 41-661-222 BE*
 Nombre e identificación:
 ARRENDATARIO (S):
 Nombre e identificación: *Yolanda Quinchaneque Garzón SI 891.124 B18*
 Nombre e identificación: *Alfredo Salomón Silva 79.050.609*
 Dirección del inmueble: *Callero 69 N # 71-69*
 Precio o canon: *quinientos setenta y un mil pesos (\$571.000 =)*
 Fecha de pago: *Agosto 20 de 2010*
 Sitio y lugar de pago: *Bogotá D.C.*
 Término de duración del contrato: *UN* (*1*) Año (S).
 Fecha de iniciación del contrato: Día: *Veinte* (*20*) Mes *Agosto*
 Año *dos mil diez* (*2010*) Fecha de terminación del contrato: Día:
dieinueve (*19*) Mes *agosto*
 Año *dos mil once* (*2011*) El inmueble tiene los servicios de: *Agua y luz*

cuyo pago corresponde a: *los arrendatarios de acuerdo a su consumo.*

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA.- PAGO OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arrendamiento acordado dentro de los primeros *cinco* (*5*) días de cada periodo contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada periodo contractual en un *de acuerdo al aumento de* por ciento (*-* %). Si el precio se paga en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA.- DESTINACION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para *uno ordinario y una parte para comidas rápidas.*

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA.- SUBARRENDAMIENTO Y CESION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA.- MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA.- REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SEPTIMA.- INSPECCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **OCTAVA.- SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA.- RESTITUCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DECIMA.- ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día *Veinte* (*20*) del mes *de agosto* del año *dos mil diez* (*2010*), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de *un millón de pesos u/2. (1'000'000)* salarios mínimos mensuales vigentes a la



LEGIS
Todos los derechos Reservados



66 fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse
67 como consecuencia del incumplimiento. **DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente
68 contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo
69 por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su
70 vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMA**

71 **CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de
72 *los arrendatarios*

73 **DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS:** Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones,
74 EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a *Mano Alcides Baïron Pulido*
75 mayor y vecino de , identificado con *79.405.173* y
76 mayor y vecino de , identificado

77 con , quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS)
78 ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble

79 en poder de éste (os). **DECIMA SEXTA.-** El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES)
80 para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA.-** En caso de mora en el pago
81 de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena
82 aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola
83 afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

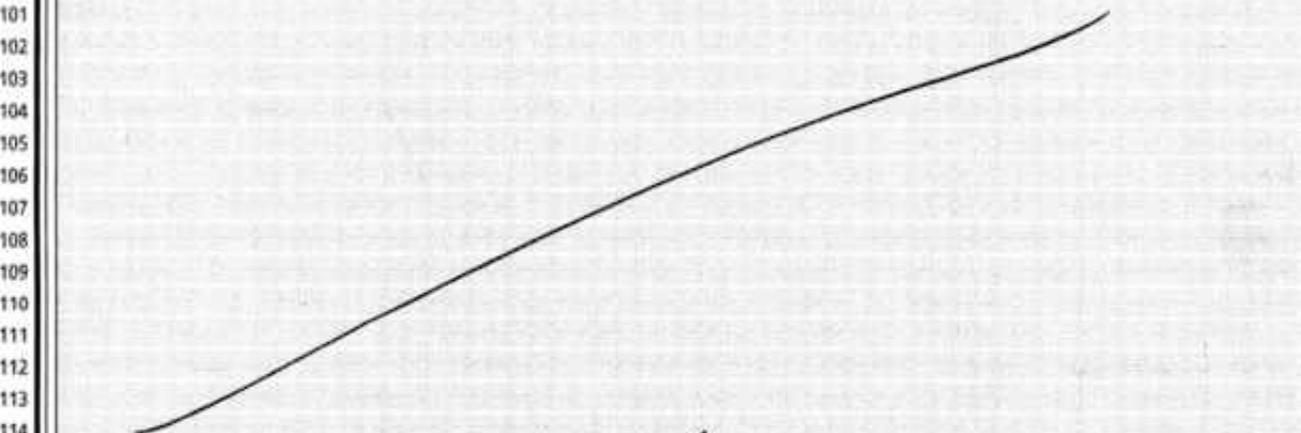
84 *aparecen en el Certificado de libertad*
85

86
87 **DECIMA NOVENA.-** Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea
88 vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se
89 señalan las siguientes direcciones:

90 ARRENDADOR (ES): Dirección
91 Teléfono: *2810986* Fax: *2830196* Dirección electrónica: *Pull de abogadas 214 con*

92 COARRENDATARIO (S): Dirección
93 Teléfono: Fax: Dirección electrónica:

94 **CLAUSULAS ADICIONALES:**
95 *aparecen en hoja Separada, Adición del*
96 *Contrato.*
97
98
99



114 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día *dieinueve*
115 del mes de *agosto* del año *dos mil diez*

118 ARRENDADOR
119 *[Signature]*
120
121 C.C. o NIT. No. *41661222 BTA*

122 ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
123 *[Signature]*
124 C.C. o NIT. No. *79405.173 BTA*

118 ARRENDATARIO
119 *[Signature]*
120
121 C.C. o NIT. No. *79050609 BTA*

122 COARRENDATARIO
123 *[Signature]*
124 C.C. o NIT. No. *51891124*

115 19)
116 20)
117 NOTARIA TERCERA de Bogotá D.C.
118 FIRMA QUE SE AUTENTICA

125 NOTARIA TERCERA de Bogotá D.C.
126 FIRMA QUE SE AUTENTICA

125
126
127
128
129
130

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ

Notario



33/3

Hoja anexa al documento que se autentica, ante la falta de espacio para imponer los sellos respectivos. Por lo anterior esta hoja hace parte de el documento firmado por el(los) compareciente(s), en prueba de lo anterior se estampan sellos de unión.

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.
 Ante el despacho de la NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.
 Comparecieron) quienes se anunciaron) como:

1. Alfredo Salamanca Silva
 C.C. 77050609 de Engativá

2. Yolanda Quinchaneza G.
 C.C. 51891124 de Bogotá

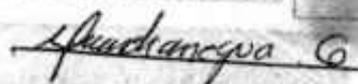
3. _____

C.C. _____ de _____
 y declararon) que _____ el contenido
 de este documento, su(s) firma(s)
 como suya(s).

FECHA: 20 AGO. 2010



2.  

3. 

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
 NOTARIO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA POR INDICACION DEL INTERESADO EL DOCUMENTO PRESENTADO TIENE ESPACIOS EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Bogotá D.C. a

de Marzo de 1940
Alfredo Garzón



79405173 SH

Mario Garzón



SECRETARIA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

14/8
11/11

ADICION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CARRERA 69 M No. 71-69
LOCAL

CLAUSULAS ADICIONALES:

PRIMERA.- Los ARRENDATARIOS, ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, NO están autorizados para solicitar líneas telefónicas, salvo en Telmex ya que sale directamente a la cédula de quien lo solicita, ni para usar el recibo de CODENSA para obtener préstamos, NI para alguna clase de seguros, exequiales, etc.,

SEGUNDA.- El local se arrienda para colocar una vidriera y comidas rápidas, trabajarán allí la familia padres e hijos (6) personas, los padres y cuatro hijos, en ningún momento deberán exagerar el volumen de música o ruidos, pues allí viven más personas y se trata de tener tranquilidad.
EN NINGUN MOMENTO SE PAGARA PRIMA O INDEMNIZACION AL DESOCUPAR EL LOCAL.

TERCERA.- La chapa de la puerta de entrada deberá permanecer con llave, ya que no se usará pasador, cada quien cuida su apartamento o local comercial.

CUARTA.- Por el local se cobrará mensualmente la suma de DIEZ MIL PESOS \$10.000 con el fin de pagar a una persona semanalmente quien realizara la limpieza de áreas comunes.

QUINTA.- El canon de arrendamiento \$500.000 más \$52.000 de servicio de agua, en cuanto al servicio de luz mensualmente, lo normal son \$35.000, pero en caso de aumentar el consumo al que venimos pagando EL LOCAL se encargará de pagar el excedente, más \$10.000 de aseo, para un total de \$.571.000 que deben ser consignados en la cuenta de AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 20105763081 a nombre de LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ.

SEXTA.- Los servicios de agua y luz son parte del arriendo, los cuales serán cancelados en la misma consignación del arriendo, junto con los \$10.000 de aseo de áreas comunes. Pero en caso de excesos en los servicios se incrementarán automáticamente.

SEPTIMA.- El local se entrega en buen estado, las cortinas buenas, todo funcionando bien, vidrios buenos, baño independiente, se autoriza una mejora en un vidrio, la cual será por cuenta de los ARRENDATARIOS.

OCTAVA.- En caso de entrega del LOCAL, se debe hacer en las mismas condiciones en que fue recibido.

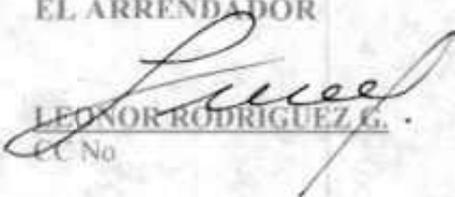
NOVENA: No se admiten mascotas de ninguna clase

DECIMA: Dentro del inmueble o en el local no se admite fumar

ESTE DOCUMENTO PRESTA MERITO EJECUTIVO.

Para constancia se firma el presente contrato en Bogotá el día diecinueve (19) días del mes de agosto de 2010. Ante testigos.

EL ARRENDADOR


LEONOR RODRIGUEZ G.

CC No

ARRENDATARIO


ALFREDO SALAMANCA SILVA

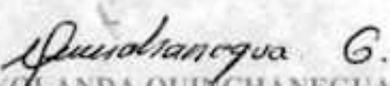
CC No. 79.050.609 de Bogotá

EL CODEUDOR

MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

CC No.79.405.173

ARRENDATARIO


YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON

CC No. 51.891.124 de Bogotá

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

HACER CONSTAR

Que el presente documento constituido en (3 folios) en copias auténticas del contrato de arrendamiento de vivienda urbana N° LC-03518665, se desglosa del proceso de Restitución N° 2011-0047 de LEONOR RODRÍGUEZ GÓMEZ contra ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUICHANEGUA GARZÓN y MARIO ALCIDES GARZÓN PULIDO. Lo anterior conforme a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil doce (2.012) el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Se deja expresa constancia que dicho documento no fue tachado de ni redarguido de falso.

En constancia, se expide el presente en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil doce (2.012).

El Secretario,



MIGUEL OSWALDO ELASQUEZ RINCON

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Muchos días que energía
se al día
FORMA DE COMPROMISO 05/03/2012
FIRMA AUTORIZADA con Decio

CODENSA
mucho más que energía
CODENSA S.A. ESP NIT. 830037248-0

CUPÓN DE PAGO
<CLIENTE>

Número de Cuenta 2175165-8
Periodo Facturado Inicial 12 ENE/2012
Periodo Facturado Final 10 FEB/2012
Fecha de Pago Oportuno 23 FEB/2012
Fecha de Suspensión 29 FEB/2012
Tarifa del Mes ENE/2012
Valor Promedio kWh \$ 37.192,00

CLIENTE

Nombre SILVIA MILENA AVILA NIÑO
Dirección KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
Municipio BOGOTÁ, D.C.
Barrio LA ESTRADA
Clase de Servicio Residencial
Estrato 3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA
371.9246(Valor kWh)x 872(Consumo en kWh) \$ 324.318
SUBSIDIO(0- 130 Kwh.) \$ -7.253
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB) \$ 2
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA \$ 317.067
CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR \$ 5.800
INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (29,8) \$ 976
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR \$ 1.627.509
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR \$ 193.189
SALDO VENTA CODENSA HOGAR \$ 343.131
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR \$ 38.058
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS \$ 238.023

Total a Pagar \$ 555.090

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 290739683-5



(415)7707200914258(8020)01217516582907396835(3000)00000000555090

10:35:53

25/02/2012

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cra. 13A No. 93-66.
www.codensa.com.co
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.
No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CUPÓN DE PAGO
 <CLIENTE>

X
2/11
X

Número de Cuenta 2175165-8
 Período Facturado Inicial 14 DIC/2011
 Período Facturado Final 12 ENE/2012
 Fecha de Pago Oportuno 25 ENE/2012
 Fecha de Suspensión 30 ENE/2012
 Tarifa del Mes DIC/2011
 Valor Promedio kWh \$ 36.378,00

CLIENTE

Nombre SILVIA MILENA AVILA NIÑO
 Dirección M NO 71 - 69 PI 2
 Municipio BOGOTÁ, D.C.
 Barrio LA ESTRADA
 Clase de Servicio Residencial
 Estrato 3



DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA
 363.7766(Valor kWh)x 790(Consumo en kWh) \$ 287.384
 SUBSIDIO(0- 126 kWh.) \$ -6.875
 INTERES POR MORA(RES:25,90-- NORES: 29,8 \$ 542
 AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(CR) \$ -1
 SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA \$ 281.050
 SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS \$ 0

Total a Pagar \$ 281.050

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 288153218-7



(415)7707209914253(8020)01217516502561582187(3000)0000000281050

12:23:21

25/01/2012

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cms. 13A No. 30-86.

www.codensa.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35



INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA
NIT. 19.096.869-4

CUPON DE PAGO
 <CLIENTE>

12
 2/12/11

Número de Cuenta 2175165-8
 Período Facturado Inicial 11 NOV/2011
 Período Facturado Final 14 DIC/2011
 Fecha de Pago Oportuno 23 DIC/2011
 Fecha de Suspensión 29 DIC/2011
 Tarifa del Mes NOV/2011
 Valor Promedio kWh \$ 35.500,00

CLIENTE

Nombre SILVIA MILENA AVILA HENO
 Dirección KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
 Municipio BOGOTÁ, D.C.
 Barrio LA ESTRADA
 Clase de Servicio Residencial
 Estrato 3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA
 354,9987(Valor kWh)x 815(Consumo en kWh) \$ 289,324 ✓
 SUBSIDIO(0- 130 Kwh.) \$ -6,922 ✓
 INTERES POR MORA(RES:25,21-- NORES: 29,0) \$ 354 ✓
 AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB) \$ 4 ✓
 INTERESES DE MORA SERVICIO CONVENIO (29,0) \$ 87 ✓
 CUOTA AFECTO INTERES CREDITO \$ 62,245 ✓
 INTERESES FINANCIEROS \$ 1,245 ✓
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA \$ 306,370
 CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR \$ 5,800
 INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (29,0) \$ 226
 CUOTA CAPITAL AFECTO A INTERESES MEJORAS \$ 164,084
 CUOTA INTERES MEJORAS AL HOGAR \$ 38,568
 SALDO CONVENIO MEJORAS AL HOGAR \$ 1,658,157
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS \$ 208,680

300,000

Total a Pagar \$ 555.050

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 283642323-7



(415)7707208914253(8020)01217516582858423237(9200)00000000555050

11:49:24

21/12/2011

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0, Cra. 13A No. 93-66
 www.codensa.com.co
 VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35



INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA
NIT. 19.096.869-4

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO		SUBTOTAL	PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS		SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA		\$13,959	CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR		\$5,600
350 4010 (Valor MW) 896 (Consumo en MW)		\$4,833	INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (28.0)		\$85
SUBSIDIO (9-130 kWh) 15.00%			SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR		\$1,052,291
SUBTOTAL VALOR CONSUMO		\$107,126	CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR		\$180,740
INTERES POR MORAS 25.21- MORAES 28.0		\$184	SALDO VENTA CODENSA HOGAR		\$188,547
AJUSTE DECENAS RES. GRES 108.87(CR)		3-4	CUOTA INTERES CODENSA HOGAR		\$39,640
INTERESES DE MORA SERVICIO CONVENIO (28.0)		\$42	SUBTOTAL PORTAFOLIO		\$206,265
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO		\$61,030			
INTERESES FINANCI.		\$2,467			
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO 510,238 DIARIOS					
SUBTOTAL VALOR OTROS		\$63,719			
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS		\$0			
SALDO CONVENIO		\$02,248			
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA		\$370,846			

PAGO OPORTUNO	24 NOV/2011
AVISO DE SUSPENSIÓN*	30 NOV/2011
TOTAL A PAGAR	\$577,110

PAGO OPORTUNO: 24 NOV/2011 AVISO DE SUSPENSIÓN: 30 NOV/2011 TOTAL A PAGAR: \$577,110

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NÚMERO DE CUENTA: 2175165-8

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORAS ES DE 20.09% E.A.

* Estimado cliente, le informamos que de no realizar el pago de su Crédito Fácil CODENSA antes de la fecha de pago oportuno de su factura, su obligación entrará en mora y podrá ser reportado en las Centrales de Información Financiera*

Desde el 1 de Noviembre de 2011 la cuota de utilización de su Crédito Fácil Codensa será \$5.800, cuando haya saldo por pagar.

PRODUCTO: Crédito Fácil - Financiado por Colpatria

NOMBRE: JENNY PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ		FECHA DE CORTE: 15/11/2011	CUPO TOTAL: \$2,400,000						
ESTADO DEL CRÉDITO: AL DIA		CUPO DISPONIBLE: \$306,979							
FECHA DE COMPRA	No. OBLIGACION	DESCRIPCIÓN	VALOR CREDITO	ADICION A CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	PAGO MÍNIMO MES	SALDO TOTAL DEUDA	No. de CUOTA	TASA INT. EFEC. ANUAL
	81317803	CUOTA DE MANEJO				\$5,800			
01/10/2011	105419095	EASY OCCIDENTE - MEJORAS AL HOGAR	\$1,000,000	\$75,876	\$18,975	\$94,851	\$949,772	2 DE 12	27.57%
02/10/2011	109410134	HOME CENTER CLL 80 - MEJORAS AL HOGAR	\$298,882	\$22,862	\$5,867	\$28,729	\$253,783	2 DE 12	27.57%
25/10/2011	109810036	HOME CENTER CLL 80 - MEJORAS AL HOGAR	\$400,000	\$29,807	\$6,248	\$35,855	\$370,383	1 DE 12	28.70%
04/10/2011	109444365	> 2-01A-HOME CENTER CLL 80 - MEJORAS AL HOGAR	\$308,430	\$23,310	\$6,082	\$29,401	\$282,299	2 DE 12	28.70%
		> 4-01A-INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (28.0%)				\$85			
17/10/2011	109688711	OPTICA COLOMBIANA ÉXITO CALLE 80 - SERVICIOS OPTICOS	\$125,300	\$9,276	\$2,788	\$11,944	\$116,024	1 DE 12	28.70%

INFORMACIÓN DE INTERÉS

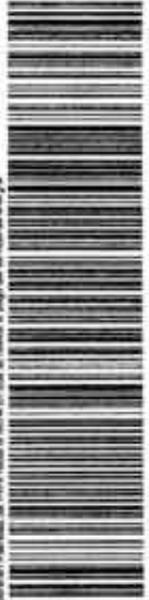
*CORRESPONDE A COMPRAS REALIZADAS ANTES DEL 20/7/2015

PAGO MÍNIMO MES	\$206,265
PAGO TOTAL COMPRAS	\$2,858,546

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES \$206,265

140

* De no realizar el pago oportuno de servicio de energía, después de tres facturas de preaviso e la suspensión del servicio eléctrico.
 * Después de la fecha de vencimiento de pago oportuno, se cobrará intereses de mora hasta el día de pago de acuerdo al pago de servicio de energía.



14 1517707 2056814 253662010 12 17 5 1696283 1522834 3900000000000577110

NÚMERO DE CUENTA
2175165-8
Factura de Servicios Públicos No.
283162283-4



INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA
NIT. 19.096.869-4

CUPÓN DE PAGO

<CLIENTE>

Número de Cuenta 2175165-8
 Período Facturado Inicial 14 SEP/2011
 Período Facturado Final 12 OCT/2011
 Fecha de Pago Oportuno ~~25 OCT/2011~~
 Fecha de Suspensión ~~31 OCT/2011~~
 Tarifa del Mes SEP/2011
 Valor Promedio kWh \$ 35.718,00

CLIENTE

Nombre SILVIA MILENA AVILA NIÑO
 Dirección KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
 Municipio BOGOTÁ, D.C.
 Barrio LA ESTRADA
 Clase de Servicio Residencia!
 Estrato 3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA		
357.1830(Valor kWh)x	842(Consumo en kWh)	\$ 300.748 ✓
SUBSIDIO(0- 121 Kwh.)		\$ -6.403 ✓
INTERES POR MORA(RES:25,21-- MORAES: 29,0		\$ 1.253 ✓
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB)		\$ 3 ✓
INTERESES DE MORA SERVICIO CONVENIO (29,		\$ 292 ✓
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO		\$ 59.933 ✓
INTERESES FINANCI		\$ 3.664 ✓
SALDO CONVENIO		\$ 123.278
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA		\$ 359.320
CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR		\$ 5.500
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR		\$ 1.487.721
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR		\$ 119.391
SALDO VENTA CODENSA HOGAR		\$ 1.811.241
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR		\$ 12.519
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS		\$ 138.510

Total a Pagar \$ 497.830

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 280668405-5



(415)7707208814253(8020)0121751858280884095(3900)0000000497830

11:49:35

25/10/2011

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cra. 13A No. 93-66.

www.codensa.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

No. UNICO DE REGISTRO 2-11001900-35



INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA
NIT. 19.096.869-4

09



Handwritten marks: a large 'X' and a checkmark.

CUPÓN DE PAGO
<CLIENTE>

Número de Cuenta	2175165-8
Periodo Facturado Inicial	17 AGO/2011
Periodo Facturado Final	14 SEP/2011
Fecha de Pago Oportuno	26 SEP/2011
Fecha de Suspensión	30 SEP/2011
Tarifa del Mes	AGO/2011
Valor Promedio kWh	\$ 35.113.00

CLIENTE

Nombre	SILVIA MILENA AYILA NIÑO
Dirección	KR 69 N NO. 71 - 69 PI 3
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Barrio	LA ESTRADA
Clase de Servicio	Residencial
Estrato	3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA	
351.1254(Valor kWh)x	839(Consumo en kWh) \$ 294.596
SUBSIDIO(0- 121 kWh.)	\$ -6.373
INTERES POR MORA(RES:24,22-- NORES: 27,9	\$ 368
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB)	\$ 4
INTERESES DE MORA SERVICIO CONVENIO (27,	\$ 79
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO	\$ 58.860
INTERESES FINANCI	\$ 4.937
SALDO CONVENIO	\$ 183.111
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$ 352.170
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS	\$ 0

Handwritten: 307.000

Total a Pagar \$ 352.170

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 278061917-1



(415;7707209914253(8020)012;75185e27e0919171(3806;00000000352;70

10:23:45

05/10/2011

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0. Cra. 13A No. 92-66.
 www.codensa.com.co
 VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.
 No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35



INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA
NIT. 19.096.869-4

08

Codensa

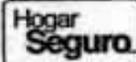
22/12/11

DETALLE DE CUENTA

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO	SUBTOTAL	CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$39,1478	SALDO ANTERIOR OTROS PRODUCTOS	\$12,840
344 kwh (Valor kWh \$819 (Cerramos en kWh)	\$4,730		
SUBSIDIO (0-130 kWh) (-15.00%)		SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$12,840
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$274,708		
COBRO IVA	\$4,194		
RECONEXION	\$28,211		
AJUSTE DECENAS RES. CREG 108-87(IDEI)	\$2		
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO	\$57,309		
INTERESES FINANC	\$5,388		
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$4,325 DIARIOS			
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$92,604		
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	\$0		
SALDO COMPRESO	\$241,771		
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$388,670		

Sigue durmiendo tranquilo, tienes tu



PAGO OPORTUNO	29 AGO/2011	TOTAL A PAGAR	\$381,510
AVISO DE SUSPENSION	02 SEP/2011		

PAGO OPORTUNO:	29 AGO/2011	AVISO DE SUSPENSION:	02 SEP/2011	TOTAL A PAGAR:	\$381,510
----------------	-------------	----------------------	-------------	----------------	-----------

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VALIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NUMERO DE CUENTA: 2175165-B

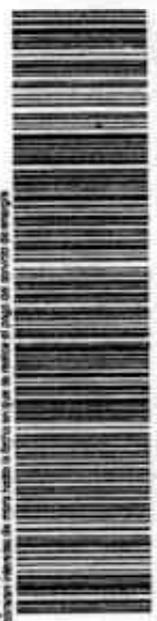
LA TASA DE INTERES APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 27.95% E.A.

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARIA FERNANDA BASTRAGO ESCOBAR	Mapre Codensa	SALDO ANTERIOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$12,840
		PAGO MÍNIMO MES	\$12,840
		PAGO TOTAL PRODUCTOS MES	\$12,840

Fat 4197133
 5678340
 Jempes Pulido
 1-4
 vía - Fax 1/2 pm 2:20 pm
 11838676

Mapre Seguro Exequiral
 018000 945 428
 644 54 28 711 51 15
 018000 519 991 3077024
 asegura



(415)77072091425310201012175165827528112163600000000000381510

NUMERO DE CUENTA 2175165-B

Factura de Servicios Públicos No. 275291121-B

Consejo de Regulación y Control de Energía. Después de cada hora de actividad se incrementa la suspensión del servicio eléctrico. Después de la hora de PAJOS se suspende el servicio eléctrico. La tarifa de energía se aplica al consumo de energía.



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

07

Codensa 13/11
539.280 =
13/11

DEUDOR(ES)

Número de Cuenta:	2175165	Número de Servicio Eléctrico:	2175165
Dirección:	KR 69 M NO 71 - 69 PI 2		
Propietario:	SILVIA MILENA AVILA NIÑO	Identificación:	CC - 23781721
Solicitante:	LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	Identificación:	CC - 41661222

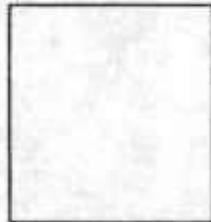
Aclaramos:
PRIMERA - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré(mos) incondicionalmente, a la orden de CODENSA S.A. ESP o a quien represente sus derechos, en la fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$539.280) más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.
SEGUNDA - INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré(mos) intereses vencidos del: DOS PUNTO OCHO PORCIENTO MENSUAL (2.0008%) sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceré(mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada.
TERCERA - PLAZO: Que pagaré(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuota inicial de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESO (240.000), y 5 cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$63.497) pagadas de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada factura que se envíe por la prestación del servicio de energía eléctrica.
CUARTA - CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos:
 Cuando el (los) deudor(es) incumpla(n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.
 Cuando el (los) deudor(es) se someta(n) a proceso concordatario o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio.
 Cuando en el sistema de información comercial de CODENSA S.A E.S.P. se inactive la cuenta por cambio de comercializador del deudor.
 Cuando el deudor incumpla con las obligaciones consagradas en el contrato de condiciones uniformes cuyo contenido es parte de este título valor.

Número de Matricula Inmobiliaria del bien sobre el cual se presta el servicio _____
 En constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe este documento el día VEINTITRES (23) del mes de julio del año DOS MIL ONCE (2011)

FECHA LIMITE DE PAGO: 02/08/2011

OTORGANTES:

Leonor Rodriguez Gomez



HUELLA



HUELLA

LEONOR RODRIGUEZ

Identificación: CC 41661222 de

DIRECCIÓN: \$1 MLL ESTRATO 123

CODENSA S.A ESP.

Funcionario: ANA MANRIQUE

Yo Leonor Rodriguez Gomez identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41661222 de Bla y domiciliado en Bl. 123 con dirección estrato 123 teléfono(s) 07 123 4567

expresa e irrevocablemente autorizo para que se obtengan de cualesquiera fuente y se reporte a cualesquiera Base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, manejo de mi(s) cuenta(s) corrientes(s), bancaria(s) y, en general al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias.



Recaudos CODENSA S.A.	240,000.00
21751658150004	
TOTAL	240,000.00
Efectivo.	240,000.00
Vlr. Recibido.	240,000.00
Vlr. Cambio.	0.00
Cont. Recaudos.	1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) según relaciónada(s) *

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
 NIT. 860.050.750-1
 Oficina : 80 SUPERCAJE CENTRO ADMINISTRAT.
 Fecha : 25/07/2011 Hora : 10:34:20
 Cajero : BENDICFLI Caja : 443
 Control : 726907-1

812-61



Eudoro Peregrino Díaz Rodríguez

ABOGADO TITULADO UNIVERSIDAD LIBRE
DERECHO DE FAMILIA - PENAL Y CIVIL
ASESORÍA DE EMPRESAS

05

Colema

24/14
14

11803

DETALLE DE CUENTA

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$257,531
342 5491 (Valor KWq/81) (Consumo en KWq)	\$4,000
SUSCRO(0-130 Kw/h) (-15.00%)	
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$260,531
INTERES POR MORAS (RES 17.85- NORES 25.5)	\$928
AJUSTE DECENAS RES CREG 108-970003	\$0
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$8,415 DIARIOS	
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$928
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	\$0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$261,700

CONCEPTO	SUBTOTAL
SEGURO ACCIDENTES PERSONAL OP 1	\$0,000
ASISTENCIA EREQUAL 3	\$0,000
ASISTENCIA EREQUAL 4	\$0,000
SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$29,750



PAGO OPORTUNO: 25 MAY/2011 **AVISO DE SUSPENSIÓN:** 31 MAY/2011 **TOTAL A PAGAR:** \$291,530

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NÚMERO DE CUENTA: 2175165-8

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORAS ES DE 26.54% E.A.

PRODUCTO: Seguros

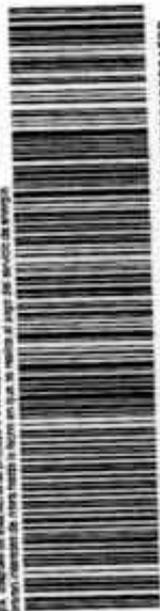
TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	MAFRE	ASISTENCIA EREQUAL TRADICIONAL	\$16,910
PAGO MÍNIMO MES			\$16,910

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAFRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$0,000
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAFRE	ASISTENCIA EREQUAL TRADICIONAL	\$0,000
PAGO MÍNIMO MES			\$12,840

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES **\$29,750**

PAGO OPORTUNO	25 MAY/2011
AVISO DE SUSPENSIÓN	31 MAY/2011
TOTAL A PAGAR	\$291,530



1. Cuando realice el pago consulte de nuevo de energía, consulte de nuevo factura de productos e in sumando el servicio eléctrico.
2. Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrará intereses de mora según el contrato suscrito.

NÚMERO DE CUENTA
2175165-8

Factura de Servicios Públicos No.



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

04

Codenda

5/15/11

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO

CONSUMO DE ENERGIA
348 KWH (Valor 1996678 (Credito en kWh)
SUBSIDIO (5-130 (wh) (-15 00%)
SUBTOTAL VALOR CONSUMO
INTERES POR MORAS (RES 17 08-NORES 26 5
AJUSTE DECENAL RES. CREG 108-97/DEB)

SUBTOTAL

\$38,501
\$4,807
\$20,989
\$250
\$1
\$281
\$0
\$228,990

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO

SEGURO ACCIDENTES PERSONAL OP 1
ASISTENCIA EREQUAL 3
ASISTENCIA EREQUAL 4
SUBTOTAL PORTAFOLIO

SUBTOTAL

\$1,100
\$8,000
\$1,000
\$10,100

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$7,021 DIARIOS

SUBTOTAL VALOR OTROS

\$281

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS

\$0

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA

\$228,990

PAGO OPORTUNO: 26 ABR/2011

AVISO DE SUSPENSION: 03 MAY/2011

TOTAL A PAGAR: \$259,710

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS

- NO VALIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NUMERO DE CUENTA: 2175 105-8

LA TASA DE INTERES APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 26.54% E.A.

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	MAYFRE	ASISTENCIA EREQUAL TRADICIONAL	\$10,910
PAGO MÍNIMO MES			\$10,910

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAYFRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$1,100
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAYFRE	ASISTENCIA EREQUAL TRADICIONAL	\$1,000
PAGO MÍNIMO MES			\$12,540

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES \$29,750



11025



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

03

Padena
16/16

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL	CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$732,795	SEGURO ACCIDENTES PERSONAL OP 1	\$5,600
355 8553 (Valor kWh) \$0.54 (Consumo en kWh)	\$6,941	ASISTENCIA EREQUAL 3	\$1,300
SUSCRO (D- 130 kWh) (-15.00%)		ASISTENCIA EREQUAL 4	\$10,950
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$725,854	SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$27,850
INTERES POR MORADORES 15.81-MRES 23.4	\$499		
AJUSTE DECENALES CREG 104-87(CR)	\$-3		
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$7,258 DIARIOS			
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$496		
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	\$0		
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$226,300		

254.200 +
≠ 609391

PAGO OPORTUNO: 25 MAR/2011	AVISO DE SUSPENSION: 31 MAR/2011	TOTAL A PAGAR: \$254,200
----------------------------	----------------------------------	---------------------------------

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS

-NO VALIDO PARA EFECTUAR PAGOS-

NUMERO DE CUENTA: 2175165-8

LA TASA DE INTERES APLICABLE EN CASO DE MORAS ES DE 23.42% E.A

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
RODRIGUEZ GOMEZ	MAYFRE	ASISTENCIA EREQUAL TRADICIONAL	\$15,950
PAGO MÍNIMO MES			\$15,950

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARÍA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAYFRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$5,600
ISABEL MARÍA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAYFRE	ASISTENCIA EREQUAL TRADICIONAL	\$6,300
PAGO MÍNIMO MES			\$11,900

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES	\$27,850
--------------------------	----------

PAGO OPORTUNO
25 MAR/2011

AVISO DE SUSPENSION
31 MAR/2011

TOTAL A PAGAR
\$254,200



* De no realizar el pago oportuno del servicio de energía, después de cada factura se producirá la suspensión del servicio eléctrico.
* Después de la factura de FALTO DE CREDITO se cobrará el importe de mora hasta el límite de la tarifa de pago del servicio de energía.

NUMERO DE CUENTA
2175165-8

Factura de Servicios Públicos No.
223193942-1



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

02

12-317

Codensa

17
17

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO		SUBTOTAL	PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS	
			CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA		\$20,115	SEGURO ACCIDENTES PERSONAL OP 1	\$5,900
335 9553 (Valor HW)040 (Consumo en HW)		\$4,941	ASISTENCIA ELEGUAL 3	\$8,300
SUBSIDIO(1)- 100 KwH (1-35.00%)			ASISTENCIA ELEGUAL 4	\$16,950
SUBTOTAL VALOR CONSUMO		\$194,174	SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$27,860
INTERES POR MORAES 15.81-MORAES 23.4		\$300		
AJUSTE DECENALES CREG 109-67(CR)		\$3		
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$4,935 DIARIOS				
SUBTOTAL VALOR OTROS		\$386		
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS		\$0		
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA		\$194,560		
PAGO OPORTUNO: 23 FEB/2011		AVISO DE SUSPENSION: 01 MAR/2011		TOTAL A PAGAR: \$222,390

11821

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS

- NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NÚMERO DE CUENTA: 2175185-8 DIRECCIÓN: KR 89 M NO 71 - 69 PI 2 LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 23.42% E.A.

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	MAPFRE	ASISTENCIA ELEGUAL TRADICIONAL	\$15,950
PAGO MÍNIMO MES			\$15,950

PRODUCTO: Seguros



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

2175165 - 8

218236735 - 8

MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 89 P1 2

P2
BOGOTÁ, D.C.



14 dic/2010 a 14 ene/2011

527kWh

Raw
Lectura Normal

3000 513 504
3000 543 504
Residencial
72016037

MS00550263
MS00550263
11 FEB/2011

Período	Consumo (kWh)	Valor (COP)
DIC/2010	10677	10985
18/01/2011	692	1
Total		355.9553

Deberes
Derechos



CONSUMO DE ENERGIA

\$355.9553 (Valor kWh) x 692 (Consumo en kWh)
SUBSIDIO (0 - 130 kWh) - 15.00%

SUBTOTAL VALOR CONSUMO

\$246.721

\$-6.941

\$239,380

SUBTOTAL VALOR OTROS

\$0

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS

\$0

\$239,380

HORAS INTERRUMPIDAS (DES)



NUMERO DE INTERRUPCIONES (FEB)



SEGURO ACCIDENTES PERSONAL OF.1
ASISTENCIA EXEQUAL 3
ASISTENCIA EXEQUAL 4

\$5,600

\$6,300

\$15,950

\$27,850

ESTIMADO CUENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subestación (0 - 130 kWh/mes) es de \$302.8420 kWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL.

26 ENE/2011

01 FEB/2011

\$ 267,230

-116.86 - 21.01 - 123.17 - 31.58 - 23.74 - 7.03 - 325.41 - 0.00

26 ENE/2011

01 FEB/2011

\$ 267,230

2175165 - 8

Factura de Servicio Público Al
218236735 - 8



(415)7707209914253(8020)01217616582182367358(3900)00000000267230

Si usted desea imprimir esta factura haga clic en el botón Imprimir

Imprimir

33749

OK

CUENTA CONTRATO 10067478
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No. 26349578919
Número para pagos

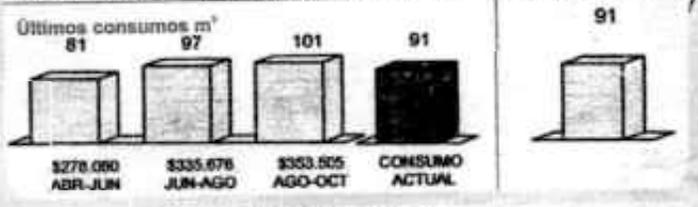
TOTAL A PAGAR \$479.330
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver el recibo)
+ Cobros a terceros (ver el recibo)

Fecha de pago oportuno DIC/28/2011

Fecha límite de pago para evitar suspensión ENE/02/2012

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5552	CONSUMO (m³)	91
LECTURA ANTERIOR:	5461		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Alom:	0



Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (v) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros No. Cuota Interes Total Saldo
		Valor Unitario	Valor Total				
Acueducto							
Cargo fijo residencial	1	\$13.841,62	\$13.842	\$1.938-	\$11.903,78	\$11.904	
Consumo residencial básico(0-40m3)	91	\$2.350,86	\$213.928	\$29.950-	\$2.021,73	\$163.978	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo No Residencial (m3)							
Total Acueducto			\$227.770	\$31.888-		\$195.882	Subtotal Otros Cobros \$297
Alcantarillado							
Cargo fijo residencial	1	\$7.053,11	\$7.053	\$987-	\$6.065,57	\$6.066	
Consumo residencial básico(0-40m3)	91	\$1.512,08	\$137.569	\$19.204-	\$1.300,39	\$118.335	
Consumo residencial superior a básico							
Cargo fijo no residencial							
Consumo No Residencial (m3)							
Subtotal Alcantarillado			\$144.652	\$20.251-		\$124.401	Total otros conceptos que adeuda \$0
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS						\$320.570	CONSUMO MES \$160.142 CONSUMO DIA \$5.338

BOGOTANO PREVENIDO EVITA INUNDACIONES

- No arroje toallas higiénicas y condones al sanitario porque tapan su alcantarillado
- No bote aceite ni residuos de comidas por el sifón del lavaplatos.
- Entregue los escombros directamente a los consorcios de aseo; no los arroje en andenes o canales de aguas lluvias.
- Saque la basura en los horarios establecidos y en bolsas bien cerradas.

Escuadrones de Invierno Trabajamos por toda Bogotá



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

**CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER**



**SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA**

Bancolombia
PA: ELECTRONICO
PAGO SERVICIOS PERSONALES

02 ENE 2012 12:14:52 M
TRAN. 3344030
SERIAL 000000370120
TARJETA *****3081

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA DE AHORROS
*****3081

CODIGO ENTIDAD
000000002
NOMBRE ENTIDAD
ACUEDUCTO BOGOTA

NUMERO DE FACTURA
26349578919

VALOR PAGADO
\$ 479,330.00

COSTO DE OPERACION
\$ 900.00

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

20
20



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UND.HABIT./FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0
 ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C
 Datos del medidor
 MARCA: KENT NÚMERO: 20CT078486 TIPO: VOLU015C CILINDRO: 15

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta: **10067478**

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos: **6106285213**

TOTAL A PAGAR
 Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 * Cobro a terceros (ver al respaldo): **\$436.840**

Fecha de pago oportuno: **AGO/30/2011**

Fecha límite de pago para evitar suspensión: **SEP/02/2011**

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5360	CONSUMO (m ³)	97
LECTURA ANTERIOR:	5263		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0

Últimos consumos m³

89	82	81	97	85
\$305.083 DIC-FEB	\$281.299 FEB-ABR	\$278.080 ABR-JUN	CONSUMO ACTUAL	

Período facturado: **JUN/05/2011 - AGO/04/2011**

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aparto	Tarifa Valor Utilizado	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$13.657,00	\$13.657	\$1.912-	\$11.745,03	\$11.745
Consumo residencial básico(0-40m ³)	97	\$2.319,50	\$224.991	\$31.500-	\$1.994,77	\$193.491
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m ³)						
Subtotal Acueducto (1)			\$235.648	\$33.412-		\$205.236
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$6.959,04	\$6.959	\$974-	\$5.984,78	\$5.985
Consumo residencial básico(0-40m ³)	97	\$1.491,92	\$144.716	\$20.291-	\$1.283,05	\$124.455
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m ³)						
Subtotal Alcantarillado (2)			\$151.675	\$21.235-		\$130.440

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$4	
Intereses de mora				\$140	
Subtotal Otros Cobros (3)				\$144	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1) + (2) + (3) + (4)

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

\$335.620 CONSUMO MES: \$167.838 CONSUMO DÍA: \$5.503

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

BOGOTÁ

ES MUNDIAL

Julio 29 a Agosto 20

La mejor agua en todos los momentos

OG - no se pago Juz



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

NT. 808.009.094-1

(CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA
 ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UND. HABIT./FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0
 ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor
 MARCA: KENT NÚMERO: 20CT070488 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta **10067478**

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos **4708920212**

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo)

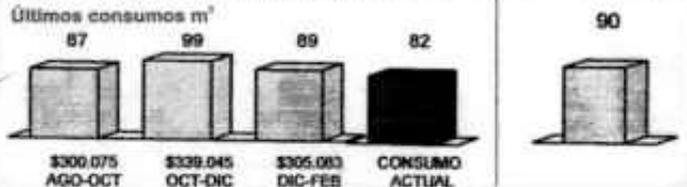
\$380.060

Fecha de pago oportuno **MAY/02/2011**

Fecha límite de pago para evitar suspensión **MAY/05/2011**

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5182	CONSUMO (m³)	82
LECTURA ANTERIOR:	5100		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Afono:	0



Periodo facturado
FEB/03/2011 - ABR/04/2011

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (si aplica)	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros							
		Valor Unitario	Valor Total				No.	Cuota	Interés	Total	Saldo			
Acueducto														
Cargo fijo residencial	1	\$13.408,52	\$13.408	\$1.075-	\$11.531,32	\$11.531						\$1		
Consumo residencial básico(0-40m3)	82	\$2.277,30	\$186.739	\$26.143-	\$1.968,47	\$160.598						\$50		
Consumo residencial superior a básico														
Cargo fijo no residencial														
Consumo No Residencial (m3)														
Subtotal Acueducto ①			\$200.148	\$28.021-		\$172.127	Subtotal Otros Cobros ③				\$51			
Alcantarillado														
Cargo fijo residencial	1	\$6.832,42	\$6.832	\$956-	\$5.875,00	\$5.876								
Consumo residencial básico(0-40m3)	82	\$1.464,77	\$120.111	\$16.815-	\$1.258,70	\$103.296								
Consumo residencial superior a básico														
Cargo fijo no residencial														
Consumo No Residencial (m3)														
Subtotal Alcantarillado ②			\$126.943	\$17.771-		\$109.172	Total otros conceptos que adeuda				\$0			

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① ② ③ ④ **\$281.350** CONSUMO MES **\$140.650** CONSUMO DÍA **\$4.611**

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

380.060 =
 443.572
 30 mayo 11
 ¿quiere vender su vivienda?

La Secretaría Distrital del Hábitat lanza el Banco de Vivienda donde puede encontrar las viviendas que están en venta en la ciudad.

¿está buscando vivienda para comprar?

Si usted quiere vender o comprar una vivienda ingrese a la página web www.habitatbogota.gov.co

No compre ni construya viviendas en zonas de riesgo y rondos de ríos. Recuerde: bogotano prevenido evita inundaciones.



**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

2 MESES

acueducto

Datos del usuario
MANUEL MORENO TORRES
KR 69M 71 69

(PARIELLE) ENGATIVA
 (CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
 UNO HABIT. FAMILIAS: 3 UNO NO HABITACIONAL: 0
 ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor
 MARCA: KENT NUMERO: 20CT07848 TIPO: VOLU015C DIAMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO 10067478
 Número para cualquier consulta

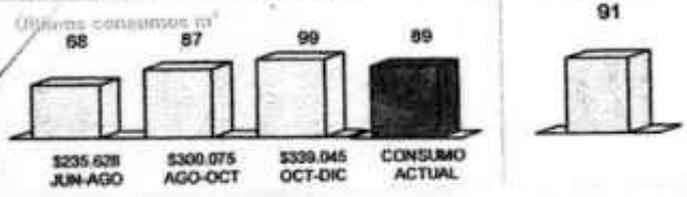
Factura de Servicios Públicos No. 6784946615
 Número para pagos

TOTAL A PAGAR \$402.620
 (Incluye IVA y cargos de recargo por el impuesto)
 (Cargos y sanciones por el medidor)

Fecha de pago oportuno FEB/25/2011
 Fecha límite de pago para evitar suspensión MAR/02/2011

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5100	CONSUMO (m ³)	89
LECTURA ANTERIOR:	5011		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcance (litros por litro)	0



Periodo facturado
DIC/04/2010 - FEB/02/2011

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total
Campo fijo residencial	1	\$13,408.52	\$13,400	\$1,876	\$11,531.32	\$11,531
Consumo residencial básico(0-40m ³)	89	\$2,277.30	\$202,680	\$28,377	\$1,958,47	\$174,303
Consumo residencial superior a básico						
Cargos fijos no residencial						
Consumo No Residencial (m ³)						
Subtotal			\$216,089	\$30,255		\$185,834
Campo fijo residencial	1	\$6,832.42	\$6,832	\$893	\$5,938.61	\$5,939
Consumo residencial básico(0-40m ³)	89	\$1,464.77	\$130,265	\$17,055	\$1,273,15	\$113,310
Consumo residencial superior a básico						
Cargos fijos no residencial						
Consumo No Residencial (m ³)						
Subtotal			\$137,197	\$17,948		\$119,249
Total a pagar						\$306,080
Subtotal						\$152,542
Total a pagar						\$5,001

Clase de pago que se adeuda: \$402.620
 # 804316
 2011-02-26
 402.620 =

8106285213

30 agosto 2011
 29 sep / 2011
 335-820
 10 F

5 junio 2011 436800
 4 agosto 2011
 107-020



El agua en buenas manos





**INDUSTRIAS METÁLICAS
VICTOR SALAMANCA**
NIT. 19.096.869-4

CARTA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS QUE PODEMOS
OFRECER



SOMOS UNA PARTE DE LA
RESPUESTA

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

243
24

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDADOS: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO Y OTROS

WILLDER HUMBERTO TORRES LEON, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pié de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de la señora **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ** según poder adjunto, también mayor y de esta vecindad, por medio del presente escrito me permito instaurar demanda ejecutiva contra los señores **MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON y ALFREDO SALAMANCA SILVA**, igualmente mayores de edad y vecinos de esta ciudad, para que se libre a favor de mi mandante y a cargo de los demandados, mandamiento ejecutivo por las siguientes sumas de dinero:

PRETENSIONES

Primera: Solicito al señor Juez, se ordene a los demandados al pago de las siguientes sumas de dinero a favor de mi mandante, por concepto de cánones de arrendamiento de diciembre de 2010 a agosto de 2011 así:

Canon de arrendamiento de diciembre 20 de 2010 a enero 19 de 2011 ✓	\$490.000 ✓
Canon de arrendamiento de enero 20 de 2011 a Febrero 19 de 2011 ✓	\$490.000 ✓
Canon de arrendamiento de febrero 20 de 2011 a marzo 19 de 2011 ✓	\$490.000 ✓
Canon de arrendamiento de marzo 20 de 2011 a abril 19 de 2011 ✓	\$490.000 ✓
Canon de arrendamiento de abril 20 de 2011 a mayo 19 de 2011 ✓	\$490.000 ✓

Handwritten notes:
25/2/11

Canon de arrendamiento de mayo 20 de 2011 a junio 19 de 2011 ✓	\$490.000 ✓
Canon de arrendamiento de junio 20 de 2011 a julio 19 de 2011 ✓	\$490.000 ✓
Canon de arrendamiento de julio 20 de 2011 a agosto 19 de 2011 ✓	\$490.000 ✓

Segunda: Con su respectivo incremento del 20% por ser local comercial, a partir de agosto de 2011:

Canon de arrendamiento de agosto 20 de 2011 a septiembre 19 de 2011 ✓	\$588.000 ✓
Canon de arrendamiento septiembre 20 de 2011 a octubre 19 de 2011	\$588.000 ✓
Canon de arrendamiento de octubre 20 de 2011 a noviembre 19 de 2011	\$588.000 ✓
Canon de arrendamiento de noviembre 20 de 2011 a diciembre 19 de 2011	\$588.000 ✓
Canon de arrendamiento de diciembre 20 de 2011 a enero 19 de 2012	\$588.000 ✓
Canon de arrendamiento de enero 20 de 2012 a febrero 19 de 2012	\$588.000 ✓
Canon de arrendamiento de febrero 20 de 2012 a marzo 19 de 2012	\$588.000 ✓

Y por los cánones de arrendamiento que se causen hasta cuando se haga efectiva su cancelación.

Tercera: POR EL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ATESA Y ASEO AREAS COMUNES:

Del 4 de diciembre de 2010 a febrero 2 de 2011	
Tanto de consumo como de excedente y aseo	\$142.000

4
26
11
11

De febrero 3 de 2011 al 4 de abril de 2011 de Consumo, excedente y aseo	\$99.000
De abril 5 al 4 de junio de 2011, consumo, Excedente y aseo	\$140.000
De junio 5 a agosto 4 de 2011, consumo, excente Y aseo	\$155.000
De agosto 5 a octubre 4 de 2011, consumo, excente Y aseo	\$140.000
De octubre 5 a diciembre 3 de 2011, consumo, cargo Fijo no residencial, excedente y aseo	\$199.000
De diciembre 4 a febrero 2 de 2012	\$197.000

Y por los servicios que los demandados dejen de cancelar, inclusive después de que entreguen el inmueble, ya que el acueducto y ATESA, los recibos vienen atrasados.

Cuarta: POR EL SERVICIO DE ENERGÍA

Por concepto de consumo y excedente de energía, ya que allí funcionó una vidriería y utilizaron aparatos eléctricos, actualmente tienen maquinaria de tipografía:

Energía del 14 de diciembre al 14 De enero de 2011	\$84.000
Energía del 14 de enero al 11 de febrero de 2011	\$39.000
Energía del 11 de febrero al 14 de marzo de 2011	\$71.000
Energía del 14 de marzo al 12 de abril de 2011	\$75.000
Energía del 12 de abril al 13 de mayo de 2011	\$133.000
Energía del 14 de mayo a junio	\$106.000
Energía de junio y julio pagaré cortaron luz	\$230.000
Energía del 17 de agosto al 14 de septiembre	\$140.000
Energía del 14 de septiembre al 12 de octubre	\$110.000
Energía del 13 de octubre a 10 de Nov.	\$153.000

Energía del 11 de noviembre al 14 de diciembre/11	\$135.000
Energía del 14 de diciembre al 12 de enero de 2012	\$133.000
Energía del 12 de enero al 10 de febrero de 2012	\$170.000

~~27~~
27
27

Y por los servicios de energía y excedentes que se causen hasta cuando se haga la entrega del inmueble.

Quinta: Por concepto de la cláusula penal, estipulada en cláusula **DECIMA SEGUNDA** del contrato de arrendamiento por valor de Un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000)

9980

Sexta: Por los intereses de mora en el pago de los cánones durante los meses relacionados y los que se causen hasta el pago de la obligación.

Séptima: Que se condene a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho.

HECHOS

PRIMERO: Los señores **MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON Y ALFREDO SALAMANCA**, el día veinte (20) de agosto de 2010, suscribieron contrato de arrendamiento con mi representada **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ**, del local ubicado en el inmueble de la carrera 69 M No. 71- 69 barrio estrada de Bogotá. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes **LINDEROS GENERALES:** por el **NORTE:** en veinte metros (20.00mts) con el lote numero siete (7) de la misma manzana y urbanización; por el **SUR:** en veinte metros (20.00mts) con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización; por el **ORIENTE:** en ocho metros (8.00mts) con la carrera 65 A de la nomenclatura urbana de Bogotá; por el **OCCIDENTE:** en ocho metros

(8.00mts) con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana y urbanización; **LINDEROS ESPECIALES:** por el **NORTE**, con la entrada principal de la casa donde se ubica el local; por el **SUR**: con casa de habitación, puerta de entrada número setenta y uno (71); por el **OCCIDENTE**: con vista a los aparta estudios 101, 102 y 103; por el **NADIR**: con el apartamento 201; por el **CENIT**: con el piso del local, y por el **ORIENTE**, con vista a la calle.

SEGUNDO: Dicho contrato fue suscrito y aceptado por las partes, por un canon mensual de \$571.000, en el cual se encuentran integrados el arriendo, los servicios públicos de acueducto, aseo y energía, pagaderos en forma anticipada, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha del contrato, o sea, el veinte (20 de cada mes), en consignación en el banco de Colombia cuenta de ahorros No. 20105763081 a nombre de mi representada **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ**, o en la misma dirección del inmueble.

TERCERO: Los arrendatarios se encuentran adeudando a mi poderdante los cánones de arrendamiento junto con los servicios públicos de acueducto, aseo y energía, desde el veinte (20) de diciembre de 2010 hasta la fecha de la presentación de esta demanda.

CUARTO: Queda claro que los arrendatarios demandados han incumplido el contrato de arrendamiento.

QUINTO: Mi poderdante adelantó el respectivo proceso de restitución de inmueble ante el juzgado **SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, luego enviado al juzgado **VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**, el cual falló a favor de mi poderdante, pero los arrendatarios aún no han hecho entrega del inmueble.

SEXTO: Los arrendatarios como consta en el contrato, en la cláusula **DECIMA PRIMERA**, han renunciado a los requerimientos judiciales y privados.

SEPTIMO: Conforme a la cláusula **DECIMA SEPTIMA** del contrato de arrendamiento, este mismo documento presta mérito ejecutivo en caso de no pago de uno o varios cánones de arrendamiento.

OCTAVO: Las partes fijaron la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1,000,000)**, como cláusula penal en caso de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en el Título XXVII de la sección segunda del C. de P. C., y del mismo los Artículos 488, 82, y demás normas concordantes para tales efectos.

PROCEDIMIENTO

Se debe tramitar este proceso de acuerdo a lo señalado en el Título XXVII de la sección Segunda del C. de P. C. para el trámite del proceso ejecutivo singular.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas señor Juez, las siguientes:

Documentales:

1.- Original del contrato de arrendamiento con la adición

- 2.- Copias de los pagos de los servicios públicos cancelados por mi representada.
- 3.- Certificación auténtica y debidamente ejecutoriada de la restitución de inmueble del juzgado **VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.**

A N E X O S

Adjunto las pruebas enunciadas, el poder debidamente conferido para actuar, copia de la demanda y sus anexos para notificar a los demandados, copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Señor Juez es Usted competente por razón de la naturaleza del proceso, por la vecindad de las partes y la cuantía que la estimo en tre 15 y 90 SMMLV.

NOTIFICACIONES

Mi representada en la avenida Jiménez No. 9- 43 oficina 503

Los demandados ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON las recibirán en la carrera 69 M No. 71-69 de Bogotá D.C.

El demandado MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, las recibirá en la carrera 106 bis No. 143 -22 de Bogotá D.C.

~~10~~
31/3/12

El suscrito en la secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la calle 12 B No. 8-23 oficina 623 A.

Del Señor Juez,

Willder

WILLDER HUMBERTO TORRES LEON

C. C. No. 79.908.925 de Bogotá

T. P. No. 146.705 del C. S. de la J.

BANCA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 Bogotá, D.C. - Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 "ART 84 CPC"

anterior documento fue presentado personalmente por
WILLDER TORRES LEON

Quien se identificó con C.C. No. 79908925
 Ve 506 Tarjeta Profesional No. 196705
 Bogotá, D.C. **09 MAR. 2012**

Procedimiento: Poder () Demanda () Memorial ()
 Responsable Centro de Servicios _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

34
32
32

Fecha: 09/mar/2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

048

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

19799

SECUENCIA: 19799

FECHA DE REPARTO: 09/03/2012 03:29:17PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE:

41661222

LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

RODRIGUEZ GOMEZ

01

79908925

WILDER H TORRES LEON

TORRES LEON

03

OBSERVACIONES:

VIRTUALXP-76417

FUNCIONARIO DE REPARTO

[Handwritten Signature]
acardenb

VIRTUALXP-76417

acardenb

2.

MFTS

048-2012-00317-00- J. 15 C.M.E.S.



11001400304820120031700

1100140030482012

-317

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. E.

AL DESPACHO HOY

15 MAR. 2012

El Secretario,



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (9) de Abril de Dos mil Doce (2012)

Encontrándose el proceso al Despacho a fin de resolver sobre la admisión de la demanda presentada, se advierte que la misma debe rechazarse de entrada, en virtud a los lineamientos del Art. 35 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art. 335 del C. de P.C.

Lo anterior, como lo señala la norma en comentario, "...el Juez de la sentencia debe ser el Juez de la ejecución, verificándose como única excepción a ésta, la ejecución de Sentencias proferidas por los Tribunales Superiores en única o primera instancia, o por la Corte Suprema de Justicia, casos en los cuales deben atenderse las reglas generales de competencia.

Es importante anotar al respecto el análisis efectuado a la misma el Dr. MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ en sus "Apuntes sobre la Reforma al Código de Procedimiento Civil Ley 794 de 2003, Páginas 35 al 38; del cual se puede extractar: El establecimiento de una simple petición para librar el correspondiente mandamiento de pago, dejando de lado el escrito de demanda; la eliminación del plazo de sesenta (60) días para la formulación de la petición, para que el proceso fuera conocido por el mismo Juez que dictó el fallo, entrando por ende en vigencia mediante la Ley 794 de 2003, como es la disposición de competencia para conocer de la ejecución de una sentencia el mismo Juez que conoció del proceso donde ella se profirió, pues únicamente se dispone el término de sesenta (60) días para efectos de determinar la forma de hacer la notificación del mandamiento ejecutivo y no para ejecutar la acción, ni mucho menos termino alguno respecto a la ejecutoria de la sentencia o fecha de emisión de la misma, pues como lo señala el Art. 70 de la Ley en mención, "...Esta Ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias ...".

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado ordena la remisión del expediente a la oficina Judicial Reparto, a fin de que la misma sea abonada al Señor Juez 67 Civil Municipal de la ciudad. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00317

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. UB DE HOY 12 ABR. 2012

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 No. 7-36 Piso 16

Handwritten initials and numbers, possibly "2/3/4".

Handwritten signature or initials, possibly "R. 2012".

Bogotá, 27 de Abril de 2012

Oficio No. 1176

Señores
Oficina Judicial
Reparto Juzgados Civiles Municipales
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 110014003048201200317 De LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ Contra YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

Dando cumplimiento al auto de fecha 9 de Abril del año en curso me permito remitir la demanda citada en la referencia a fin de que sea sometido al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por COMPETENCIA y sea abonada especialmente al Juzgado 67 Civil Municipal de la ciudad. ✓

Va en dos (2) cuadernos de 33 y 01 folios, con sus respectivos traslados.

Atentamente,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Secretario

Anexo lo anunciado.

Lmca

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



Handwritten marks and numbers, including '45' and a signature.

ACTA POR NOVEDAD

Fecha : 04/May/2012

Página

1

ASIG.COMPETENCIA

XXXXXXXXXX

GRUPO: EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

REPARTIDO AL JUZGADO

CD. DESP
067

SECUENCIA:
38382

FECHA DE REPARTO:
04/May/2012

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

41661222

79405173

8925

VIR: UALXP-76417
acardenb

NOMBRE:

LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

HENRY WILLIAM PAREDES SOLARTE

WILDER H TORRES LEON TORRES LEON

APELLIDO:

RODRIGUEZ GOMEZ

SOLARTE

TORRES LEON

01

02

03

FUNCIONARIO DE REPARTO

पुषठ

OBSERVACIONES:

५७

३८३८२

v. 2.0



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HOJA DE RADICACION

Tomo I
Folio 331
No Radicación 2012-331

Radicado hoy 08 MAYO 2012 Informando a la señora Juez que la demanda presenta los anexos que a continuación se relacionan.

- Memorial poder si no
- Endoso en procuración si no
- Presentación personal si no
- Titulo Valor si no
- Cheque
- Letra
- Pagaré
- Factura Cambiaria
- Escritura Pública
- Contrato Arrendamiento y/o Leasing (Argumen 1)
- Contrato de Prenda
- Otros Contratos
- Certificaciór. de deuda
- Providencial Judicial
- Actas de Conciliación
- Resolución Administrativa
- Copla de la Demanda para el archivo SI
- Copla de la Demanda para traslados SI (2)
- Solicitud de medidas cautelares SI
- Certificado de Exls y Rep. Parte activa No
- Certificado de Exls y Rep. Parte pasiva No
- Certificado de Tradición y/o liberación No
- Certificación Reliq. Cred. Hipotecario No

Observaciones:

Fecha 10-05-2012 pasa el Despacho.

Secretario

36

11

Handwritten initials and marks in the top right corner.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2.012)

EJECUTIVO SINGULAR No 2012-0331

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá, rechazó la presente demanda, argumentado, que el Juez de la sentencia debe ser el Juez de la ejecución, en virtud del artículo 335 del Código de Procedimiento Civil y en consecuencia, ordenó la remisión del expediente a este Juzgado.

Sin embargo, este Despacho no avocará el conocimiento de la demanda, por cuanto, en primer lugar, de conformidad con el hecho quinto del escrito de demanda la sentencia del proceso de restitución de inmueble, objeto de los cánones de arrendamiento del proceso ejecutivo que nos ocupa, fue fallada por el Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión, NO por este Despacho Judicial.

En segundo lugar, indica el título III, artículo séptimo, octavo y noveno del acuerdo número PSAA11-7912 DE 2011, expedido el 9 de marzo de 2011, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Rama Judicial del Poder Público:

PROCESOS QUE NO SEAN EJECUTIVOS:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Conocerán del trámite y fallo de procesos que no sean ejecutivos, de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, los Juzgados 19 a 25 Civiles Municipales de descongestión de Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- En lo que respecta a los juzgados permanentes, los siguientes veintiún (21) Juzgados 3, 4, 18, 19, 21, 28, 31, 33, 34, 40, 41, 47, 56, 63, 65, 66, **67**, 68, 69, 70 y 71 Civiles Municipales de Bogotá conocerán del trámite y fallo de los procesos que no sean ejecutivos, de competencia de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, (negrilla fuera de texto).

ARTÍCULO NOVENO.- La presente medida se mantendrá vigente si cada uno de los Juzgados de descongestión señalados en el Artículo Séptimo del presente Acuerdo, cumplen con la meta mínima mensual de fallar o hacer efectiva cualquiera otra medida de terminación de las previstas para 20 procesos diferentes a ejecutivos o proporcional, para lapsos menores a un mes.

De igual manera se ordenará remitir copia del expediente de la referencia a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Como quiera, que este Despacho Judicial, carece de competencia para conocer procesos ejecutivos, a partir de la vigencia del anterior acuerdo, el asunto será remitido al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito, para que defina quién debe asumir el conocimiento del presente caso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: NO AVOCAR el conocimiento del proceso ejecutivo singular de LEONOR RODRÍGUEZ GÓMEZ en contra de MARIO ALCIDES GARZÓN PULIDO y otros.

SEGUNDO: En consecuencia **PROPONER** conflicto de competencia de carácter negativo entre este Despacho Judicial y el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: REMITIR la presente demanda al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, para que, en su calidad de superior jerárquico, desate el conflicto de competencia negativa aquí suscitado.

CÚMPLASE


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ



Radio

20/11

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 Piso 3, Torre Norte, Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2012
OFICIO No. 2054

SEÑOR(ES)
JUZGADO 048 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO N°110014003067201200331 - Apelación de Autos EJECUTIVO de LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ contra YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

En cumplimiento al auto de dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012), me permito devolver las diligencias correspondientes al proceso de la referencia, para lo de su cargo, en TRES (3) cuaderno(s), de 37-17-1 folios útiles.

Atentamente,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretaria



Anexo: lo anunciado



Rama Judicial del Poder Público

39

Al Despacho del señor Juez hoy 14 de AGOSTO de 2012.- Reingresa porque se propuso conflicto de competencia y el superior decidió que nosotros debemos conocer del proceso.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.





Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Siete (7) de Septiembre de Dos mil Doce (2012)

Avocase conocimiento del expediente devuelto por el Superior (Juzgado 28 Civil del Circuito de la ciudad), resolviendo el conflicto de competencia suscitado por el Juzgado 67 Civil Municipal de la ciudad.

Conforme lo expuesto, se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1°. Se complemente el poder anexo, indicando la dirección del bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento aportado como base del recaudo.

2°. Respecto del cobro de servicios públicos, alléguese los originales de las facturas correspondientes, dando igualmente cumplimiento a los lineamientos del art. 14 de la Ley 820 de 2003.

3°. Se adecue la pretensión "Quinta)" correspondiente al valor de la cláusula penal, para que no exceda el duplo del Canon de arrendamiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 1601 del C. Civil.

Lo anterior con las copias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ

2012-00317

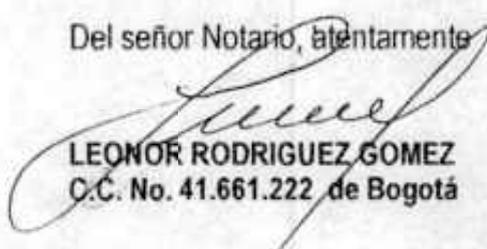
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
Nº. 115 DE HOY
EL SECRETARIO, 
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Señor
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.661.222 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito manifestarle al señor Juez que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **WILLDER HUMBERTO TORRES LEON**, reconocido civil y profesionalmente como aparece al pie de su signatura, para que en mi nombre y representación proceda a iniciar, tramitar y llevar hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO CON CONTRATO DE ARRIENDO** del local del inmueble ubicado en la carrera 69 M No. 71-69 bario estrada de Bogotá, suscrito el día 20 de agosto de 2010, entre la suscrita como arrendadora y los señores **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO**, 1- por los cánones e intereses moratorios pendientes de pago, 2- por los pagos de servicios públicos (de acuerdo a lo pactado), 3- por las costas y agencias en derecho con ocasión de la acción en comento.

Mi diputado, tiene las facultades expresamente consagradas en el artículo 70 del Código de procedimiento Civil y en especial las de recibir, transigir, conciliar, reasumir, renunciar, desistir, sustituir y cualquiera otra que la ley autorice para la debida protección de mis intereses.

Del señor Notario, atentamente


LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
C.C. No. 41.661.222 de Bogotá

ACEPTO EL PODER


WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C.C. No. 79.908.925 de Bogotá
T. P. No. 146.705 del C. S. de la J.

BOGOTÁ, D. E. 19 SEP 2012

Bogotá D. E. 19 SEP 2012
Ante el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de

Bogotá D. E. compareció personalmente WILLDER HUMBERTO TORRES LEON quien exhibió c.c. No. 79908925 de Bogotá y T. P. No. 146705 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

COMPROBANTE

EL SECRETARIO



Bogotá D. E.

Ante el Juz.

Bogotá D.E. comparece

m C. C. No.

y T. P. No.

aparece en el presente documento es suya

COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

Amplio

AGENCIA DE AUTENTICACION

Bogotá D. E. 19 JUL 2014
Ante el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de

Bogotá D.E. compareció personalmente Lionel
Rodríguez González quien exhibió

a C. C. No. 4166122 de Bogotá

y T. P. No. 1611 y declaró que la firma que
aparece en el presente documento es suya.

COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

[Signature] 41661-222-310



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

42

Nro Matricula: 50C-868859

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2012 a las 02:40:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-04-1985 RADICACION: 1985-06011 CON: DOCUMENTO DE: 02-04-1985
CODIGO CATASTRAL: AAA0059XPNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA JUNTO CON EL LOTE DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA SITUADO TODO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.MARCADO CON EL N.8 DE LA MANZANA "E" DE LA URBANIZACION LA ESTRADA INMUEBLE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 250.00 V2 Y QUE LINDA: POR EL NORTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE N.7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR: EN 20.00 METROS CON EL LOTE N.9 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE: EN 8,00 METROS CON LA CARRERA 65A DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA Y POR EL OCCIDENTE: EN 8,00 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 65 A 71-69 LOTE 8 MANZANA E
- 2) KR 69M 71 69 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-1959 Radicacion:
Doc: ESCRITURA 7462 del: 29-11-1958 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URBANIZACION MARTINEZ CARDENAS Y COMPAÑIA LIMITADA
A: TRIVI/O LEONILDE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1964 Radicacion:
Doc: DECLARACIONES 120664 del: 12-06-1964 JUZG 5 C DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: TRIVI/O LEONILDE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-11-1966 Radicacion: X
Doc: ESCRITURA 5337 del: 14-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TRIVI/O LEONILDE
A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-05-2001 Radicacion: 2001-33255
Doc: ESCRITURA 1550 del: 14-05-2001 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZON
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-868859

Pagina 2

Impreso el 21 de Junio de 2012 a las 02:40:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801 X
A: MORENO TORRES MANUEL 496246

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-2006 Radicacion: 2006-61103

Doc: OFICIO 1311 del: 10-05-2006 JUZGADO 66 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF-EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA #2005-01054 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL 496246
A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-2007 Radicacion: 2007-81162

Doc: ESCRITURA 1175 del: 27-07-2007 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DE JOSE DOMINGO BUITRAGO SANCHEZ. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO ESCORCIA ISABEL MARIA FERNANDA 1032404732
A: MORENO TORRES MANUEL 496246

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-02-2008 Radicacion: 2008-21434

Doc: ESCRITURA 250 del: 26-02-2008 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801
A: MORENO TORRES MANUEL 496246 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23894

Doc: OFICIO 03783-08 del: 01-12-2008 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO HIPOTECARIO # 2005-01054

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL 496246
A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23898

Doc: ESCRITURA 526 del: 15-03-2011 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4.

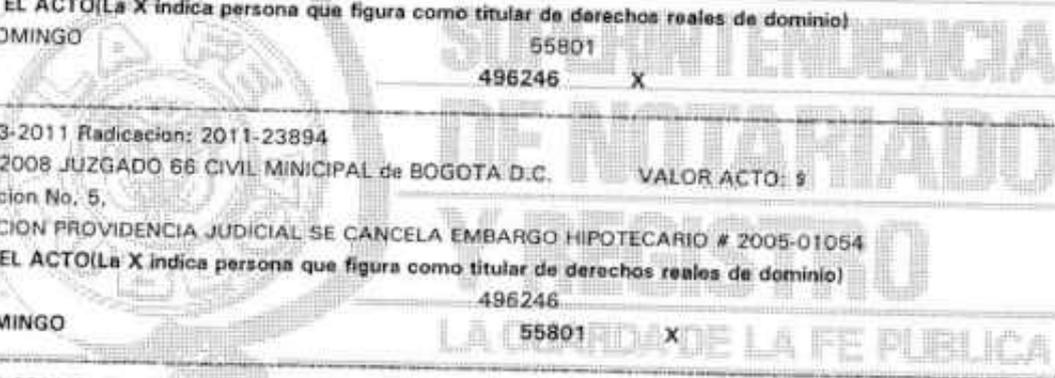
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SE PROTOCOLIZA OFICIO 03783-08 PROCESO 2005-01054

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL 496246 X
A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23900

Doc: ESCRITURA 621 del: 03-03-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 133,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

43

Nro Matricula: 50C-868859

Pagina 3

Impreso el 21 de Junio de 2012 a las 02:40:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL

496246

A: AVILA NI/O SILVIA MILENA

23781721 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL10 Impreso por: BANCOL10

TURNO: 2012-420530

FECHA: 21-06-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CODENSA S.A. ESP NIT: 830 037 248-0 Cra. 13A No. 93-68



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 218236735-8

CLIENTE

MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA

cancelado

SIMPLEMENTE COMPARA



Así entenderás fácilmente el consumo de tus electrodomésticos.

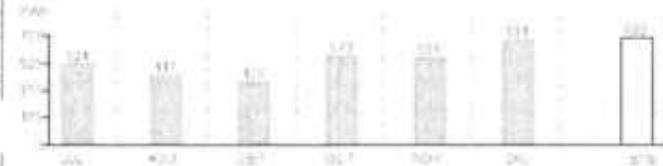
UNA HORA DE USO DE:	ES COMO TENER ENCENDIDOS ESTE NÚMERO DE BOMBILLOS DE 100 WATTS:
Horno eléctrico	20 a 30
Calentador eléctrico	18 a 20
Secador de pelo	15 a 18
Aspiradora	13 a 14
Plancha	10 a 12
Estufa eléctrica	10 a 11
Horno tostador	7 a 12
Horno microondas	7 a 10
Tostadora de pan	7 a 8
Cafetera	6 a 10
Olla arrocera	5 a 7
Bolladora	6
Lavadora	4 a 7
Liquidadora	3 a 6
Batidora	1 a 2
Televisor	1 a 2
Computador	1 a 2

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 000 5 81 514 040 MEDIDOR No.: 12011037
 RUTA REPARTO: 000 5 81 514 132 MEDIDOR No.:
 ALI: 170207020 ESTRATO: 1 PRÓXIMA LECTURA: 11 FEB/2011
 MAR: 102730223 GRUPO (CV): 1 NIVEL DE TENSIÓN: 1
 SERVICIO: 00000000 CARGA (KW): 2 CODIGO FACTURACIÓN:
 CIRCUITO: 198625/21798

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 14 OCTUBRE A 11 FEB/2011 TIPO DE LECTURA: POR ANOMALÍA

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGÍA CONSUMIDA	ENERGÍA FACTURADA
8147	7955	192	1	192	192

TOTAL CONSUMO (kWh): 192

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
 Si desea más información sobre el servicio, visite nuestra página web: www.codensa.com.co
 O llame al 2175165-8 o al 115.
 CU OPCIÓN TARIFARIA \$ 115 2359
 G: 115 165 T: 2175 D: 433 87 CV: 1155 PR: 2175 R: 115 CU: 2175 CF: 115

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL	
CONSUMO DE ENERGÍA 192 kWh a tarifa 40000223 (Grupo 1) WVP Categoría: 100 kWh (1.00 kWh)	\$239.380	
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$239.380	
SUBTOTAL VALOR OTROS	50	
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	50	
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA	\$239.380	
PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS		
SEGURO ACCIDENTES PERSONALES (SAP)	\$1.950	
SEGURO INCENDIO (SIN)	\$1.950	
SEGURO FURTO (SIF)	\$11.950	
SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$27.850	
PAGO OPORTUNO 26 ENE/2011	AVISO DE SUSPENSIÓN 01 FEB/2011	TOTAL A PAGAR \$267,230

NÚMERO DE CUENTA: 2175165-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 218236735-8



(415)7707209914253(8020)01217516582182367358(3800)0000000287230

PAGO OPORTUNO 26 ENE/2011 | **AVISO DE SUSPENSIÓN** 01 FEB/2011 | **TOTAL A PAGAR** \$267,230

PAGO OPORTUNO 26 ENE/2011 | **AVISO DE SUSPENSIÓN** 01 FEB/2011 | **TOTAL A PAGAR** \$267,230

¡Cada vez que pague oportuno, obtendrá beneficios para su familia y para el medio ambiente!

SEGURO CONTRA INCENDIO Y FURTO **CODENSA**

Siga los pasos para obtener el seguro en línea o llame al 115 para más información.

Sello del Banco

del 14 de feb del 2011

**DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS
- NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -**

NÚMERO DE CUENTA: 2175185-8 DIRECCIÓN: KR 89 M NO 71 - 89 PI 2

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 23.42% E.A.

PRODUCTO : Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	MAPFRE	ASISTENCIA EXEQUIAL TRADICIONAL	\$15,950
PAGO MÍNIMO MES			\$15,950

PRODUCTO : Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAPFRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$5,600
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAPFRE	ASISTENCIA EXEQUIAL TRADICIONAL	\$6,300
PAGO MÍNIMO MES			\$11,900
PAGO TOTAL PRODUCTOS MES			\$27,850

Ya no tienes que buscar dónde pagar, sino escoger adonde ir.

Ingresar a www.codensa.com.co y conoce todas las alternativas de pago que tenemos para ti.

Además contamos con **más de 3780** alternativas para el pago de tu factura.



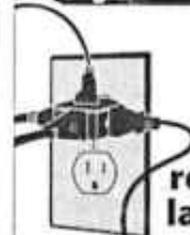
Buenas Ideas CODENSA



Apaga las luces

Si no estás en tu cuarto o vas a salir de la casa, revisa que las luces estén apagadas. Es un hábito simple que te ayuda a optimizar el consumo de energía.

Seguridad eléctrica



No recargues las tomas.

Si enchufas muchos electrodomésticos en un mismo tomacorriente, la instalación sufre una sobrecarga y se puede provocar un corto.

VEN AL PUNTO DE PAGO MÁS CERCANO



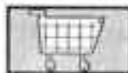
MEDIOS ELECTRÓNICOS

CAJEROS AUTOMÁTICOS, SISTEMAS DE AUDA (TELÉFONO, DEBITO AUTOMÁTICO) Y TARJETA DE CRÉDITO BANCO GNB (SICAMERES). CONOCE LAS ENTIDADES BANCARIAS EN LAS QUE PUEDES REALIZAR TU PAGO VÍA INTERNET. CONSULTA LA SECCIÓN MI HOGAR EN WWW.CODENSA.COM.CO



ENTIDADES FINANCIERAS / BANCOS

SVBVENIDA RED BANKITZ, CITIBANK, BANCO GNB (SUDAMERES), HUBCY BBS.



ALMACENES DE CADENA

• A NIVEL NACIONAL: MERCOSHÁIL, SURTOMAX, LIT, POMONA Y ÉXITO.
• BOGOTÁ Y SABANA: CARREFOUR



CADE, SUPERCARDE Y RAPICARDE

• CADE: SANTA HELENA: Cl. 718 No. 84-40 - RAPICARDE: CASTILLA: Av. BOYCA No. 71-47
DIVER PLAZA ALAMOS: Tr. 96 No. 704-85, Local 136
INGATZA: Cl. 1138 No. 400-39
SAN FERNANDO: Av. (C.) 68 No. 54-42
• SUPERCARDE: Cl. 133-Ax. Cl. 13 No. 37-13
CAVALIRO CAD: Cl. 30 con Q. 26



CENTROS DE SERVICIO CODENSA

• Av. 68: Av. 68 No. 19-24
• Cl. 80: Cl. 80 No. 89-75



BOTÓN DE PAGO CODENSA

Ingresar a www.codensa.com.co - Botón de pago



Atención al Cliente

• Defensa del Cliente: 811 81742, defensa@codensa.com.co
• Línea de Denuncias: 419 7197, denuncias@codensa.com.co



Realiza tus pagos a toda hora en la red ATB del país.



Paga en los múltiples Punto Pago de Interban Multicaja ubicados en almacenes de cadena, supermercados, empresas y negocios comerciales.



Paga en cualquier punto Vía Baloto.



PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CUENTA ES:

2175165-8

COODENSA S.A. ESP/INT. 832 037 246-0
Cra. 134 No. 93-62

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 2707532714



Ahora tu factura le devuelve vida a la naturaleza.

¡Devélvele vida tú también.
Ingresala a www.facebook.com/codensaenergia
y descubre cómo.

PUNTO DE PAGO MÁS CERCANO

CABE: SANTA HELENA, Cl. 110 No. 94-40
RAPICADE: CASTILLA, Av. Boyacá No. 70-45 - JIVIER PLAZA ALAMOS, 5-36 No. 70A-85
5.175 - TAGADRA: Cl. 1138 No. 63-25 - SANTERAMO, Av. Elías 148 No. 54-42
SUPERCABE: CALLE 13, Av. 83113 No. 11-11 - CAJALMAYO, Cl. 90 con Cl. 25

CABINOS AUTOMÁTICOS, SISTEMAS DE ALARMA (TELÉFONO, DENTRO AUTOMÁTICO Y SALIDA DE CREDITO BANCOS Y SEGURIDAD)
CONEXIONES LAS ENTIDADES BANCARIAS EN LAS QUE PUEDES REALIZAR TU PAGO VÍA INTERNET. CONSULTA LA SIGUIENTE URL: WWW.COODENSA.COM.CO

- A NIVEL NACIONAL: BOGOTÁ, SUIZMA, LEY, PASTENA Y ESTE.
- BOGOTÁ Y SABANA: LA REFOR.

DAVIDHEN RED DANCAÉ, CIOBANK, BANCO GNB SUSANMIL, HSBC BBS.

- AVENIDA DE LA 62 No. 19-24
- CALLE 80, Cl. 80 No. 89-11



CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO

PAGO PAGA TU PAGO ADELANTE POR INTERNET EN UN NÚMERO DE LINEAS O EN ALGUNOS DE NUESTROS PUNTO DE PAGO, EMPLEANDO UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.

PARTICIPA BASTA: REALIZA TUS PAGOS A TODA HORAS EN CUALQUIERA DE NUESTROS PUNTO DE PAGO.

Atención al Cliente
más del Cliente, A.A. 88762, atencionalcliente@codensa.com.co
% Demoras: 419.7317, demoras@codensa.com.co

Ha escrito su disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarte sin servicio por un tiempo hasta a los labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.

Evita dañar la empresa en gases, ductos o manipulando cables, tapas o cables eléctricos o sistemas, no de la empresa manipulando medidores o centros de medición.

no realice actividades sobre la infraestructura de los siguientes líneas: 715 113 (línea emergencia) 715 (línea).

Tu ayuda es importante para mantener un buen servicio.

11E01

CLIENTE

MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA:	3000 5 13 504 0245	ML:	M3000550263
RUTA REPARTO:	3000 5 13 504 1105	MJR:	M3000550263
ESTRATO:	3	MEDIDOR No.:	72016037
CIRCUITO:	MR33-35725TR1	MEDIDOR No.:	

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

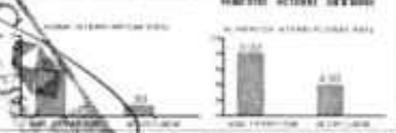


PERÍODO FACTURADO:
14 ENE/2011 A 11 FEB/2011
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 548
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 14 MAR/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 20242 **LECTURA ANTERIOR:** 19677 **DIFERENCIA:** 565
FACTOR: 1 **ENERGÍA CONSUMIDA:** 565 **ENERGÍA FACTURADA:** 565
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 Feb/2011 **TOTAL CONSUMO (kWh):** 585

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La tarifa para el Consumo de Subestación B: 138 kWh/mes es de \$307.303.895.
\$316.131.000 (\$400.000/mes).
G: 117.28 T: 21.03 D: 121.77
C: 13.95 PR: 23.45 R: 10.43
CU: 322.72 CP: 0.00
CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 350.9553

Tu factura le devuelve vida a la naturaleza.



SERVICIO: RESERVA/CL - GRUPO I (CL) - CARGA (KW) 2 - NIVEL DE TENSION/1 COD. FACTURACION

11921

DETALLE DE CUENTA

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO	SUBTOTAL	CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$201,115	SEGURO ACCIDENTES PERSONAL	\$5,600
355 3533 4000 (Módulo) (Consumo en KW)	\$6,941	ASISTENCIA EXEQUIAL 3	\$5,300
SUBSIDIOS- 130 KW) (-10 00%)		ASISTENCIA EXEQUIAL 4	\$5,953
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$194,174	SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$27,850
INTERES POR MORAES 15.85- NORES 23.4	\$209		
AJUSTE DECENARES CRES 108-97(CD)	\$3		
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$6,935 DIARIOS			
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$208		
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	\$0		
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$194,540		

5

PAGO OPORTUNO: 23 FEB/2011

AVISO DE SUSPENSIÓN: 01 MAR/2011

TOTAL A PAGAR: \$222,390

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS

- NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NÚMERO DE CUENTA: 2175165-8 DIRECCIÓN: KR 69 M NO 71 - 69 PI 2

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 23.42% E.A.

PRODUCTO : Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	MAPFRE	ASISTENCIA EXEQUIAL TRADICIONAL	\$11,140

PAGO MÍNIMO MES

1

PRODUCTO : Seguros



PARA PAGOS Y CONSULTAS
TU NÚMERO DE CUENTA ES:

2175165-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 221932642-1



CODENSA S.A. ESP. NIT. 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66

CLIENTE

MANUEL MORENO TORRES
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA



Ahorra tiempo y dinero pagando
tu factura de CODENSA a través
de los Medios Electrónicos, paga por:



Es fácil, rápido y seguro.

Entra a: www.amigosdelosmedios electronicos.com
y aprende cómo hacerlo fácilmente.

VEN AL PUNTO DE PAGO MÁS CERCANO



CABE SUPERCADE Y RAPICADE

CABE - SANTA HELENA: C. 710 No. 34-60
RAPICADE - LUSTILLA: Av. Boyacá No. 35-41 - CIVIER PLAZA ALARÚ: S. 96 No. 704-45
E. 135 - TIGUAJA: C. 1178 No. 639-109 - SAN FERNANDO: Av. EL 48 No. 54-42
SUPERCADE - CALLE 15: Av. EL 13 No. 57-11 - CAJUNÚ (CD): C. 36 con C. 26



MEDIOS ELECTRÓNICOS

CÁRTEROS AUTOMÁTICOS, SISTEMAS DE AYUDA (TELEFONO, DIBUJO AUTOMÁTICO Y TARJETA DE CRÉDITO BANCO GAB SUDAMERS),
CONEXIÓ LAS ENTIDADES BANCARIAS EN LAS QUE PUEDES REALIZAR TU PAGO VIA INTERNET. CONSULTA LA SECCIÓN MÁS CERCANO EN WWW.CODENSA.COLO.CO



ALMACENES DE CADENA

- A NIVEL NACIONAL: HERRIQUÍACIL, SURTINAK, LEY, PINOYNA Y ESTE,
- SUCUZÁ Y SARANA, CARREFOUR.



ENTIDADES FINANCIERAS BANCOS

BANYPENSA RED BANCARÉ, CIBANCA, BANCO GAB SUDAMERS, HIBIC Y BIEL.



CENTROS DE SERVICIO CODENSA

- AVENIDA 68: Av. 68 No. 79-24
- CALLE 90: C. 90 No. 89-15



CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO



NOTÓN DE PAGO CODENSA



PAGA EN LOS MODELOS PUNTO PAGO DE REDDAR
MÚLTIPLOS FORMADOS EN ALMACENES DE CADENA,
SUPERMERCADOS, TIENDES Y COMERCIOS RESERVALES.



PUNTO PAGO CODENSA



REALIZA TUS PAGOS A TODA HORA EN LA RED DE LOS PMS.



Atención al Cliente
- Teléfono del Cliente: 800 7115 115, atencion@codensa.com.co
- Línea de Denuncias: 479 7115, denuncia@codensa.com.co

Estado Usuario/Cliente

- ... fuerte deterioro de infraestructura afecta a la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarte sin servicio por un tiempo indeterminado, ya que esta situación escapa a los labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.
DENUNCIA cualquiera de las siguientes situaciones:
- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos o telefónicos.
 - Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición.
 - Cajas o tapas levantadas o a la intemperie.
 - Rollos de cable dejados a la intemperie.
 - Cualquier otra actividad irregular en la red.

Si tienes dudas de la actividad del personal que está realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llama inmediatamente a las siguientes líneas: 7115 115 o para emergencia 715 y así protegerás la disponibilidad de tus servicios públicos.

Tu ayuda es importante para mantener un buen servicio.

11011

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA:	3000 5 13 504 0245	MLI:	MS00550263
RUTA REPARTO:	3000 5 13 504 1100	MRI:	MS00550263
ESTRATO:	3	MEDIDOR No.:	72018037
CIRCUITO:	MR33-35725TR1	MEDIDOR No.:	

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

kWh



PERÍODO FACTURADO:

11 FEB/2011 A 14 MAR/2011
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 571
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 12 ABR/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 20096 **LECTURA ANTERIOR:** 20242 **DIFERENCIA:** 954
FACTOR: 1 **ENERGÍA CONSUMIDA:** 654 **ENERGÍA FACTURADA:** 654
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 Mar/2011 **TOTAL CONSUMO (kWh):** 854

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa por el Consumo de Subestaciones B: TB
Estimado en de 1.023.305 kWh
ESTE ES UN SERVICIO NORMAL
D: 125.20 T: 21.48 D: 130.61
CV: 33.02 PR: 24.78 R: 9.32
CU: 342.40 CF: 0.00
CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 355.9553



IMPORTANTE: En cumplimiento de las resoluciones (REG 097 de 2008 y 043 de 2010), las cuales definen los procedimientos para la medición y cálculo de los indicadores de calidad del servicio prestado, los índices DES y FES serán sustituidos por el índice ITAD. CODENSA S.A. E.S.P manifiesta que seguirá comprometida en prestar el servicio con mayores niveles de calidad y dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. Recuerda que si se presenta alguna interrupción en el servicio debes comunicarte a la línea 115. Fuera de Bogotá con el 018000512115 o con el 4197272.

REG 097 DE 2008

AMICA 40142 Cero emisiones de Energía Eléctrica. Tarifa 11.64 por kWh de según Resolución No. 2008 de Diciembre de 2008. CÍMULA 006.010.010

ACTIVO 8.000

Este factura de cobro genera obligación de pago en el momento de expedición. Cód. de Cobro: 178. No. de Reg. 112. 1998. Operación de red: CODENSA S.A. E.S.P. Tarifa por el consumo de subestaciones según Resolución No. 2007 de Diciembre 1998.

SERVICIO: Residencial - GRUPO (C)1 - CARGA (kW) 3 - NIVEL DE TENSION: COD. FACTURACIÓN: 11011

CONCEPTO

CONSUMO DE ENERGIA
355 9553 (Valor kWh)954 (Consumo en kWh)
SUBSIDIO(0- 130 kWh) (-15 00%)
SUBTOTAL VALOR CONSUMO
INTERES POR MORALES 15.61- MORALES 234
AJUSTE DECENAS RES. CRED 106-87(CR)

SUBTOTAL

\$252,795
\$6,944
\$255,854
\$400
\$-3

CONCEPTO

SEGURO ACCIDENTES PERSONAL OP 1
ASISTENCIA EJEQUAL 3
ASISTENCIA EJEQUAL 4
SUBTOTAL PORTAFOLIO

SUBTOTAL

\$5,000
\$80,300
\$15,950
\$27,850

ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$7,288 DIARIOS

SUBTOTAL VALOR OTROS \$400
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS \$0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA \$226,300

254.200
≠ 609391

PAGO OPORTUNO: 25 MAR/2011

AVISO DE SUSPENSIÓN: 31 MAR/2011

TOTAL A PAGAR: \$254,200

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS

- NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NÚMERO DE CUENTA: 2175165-8

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 21.42% E.A.

PRODUCTO: Seguros

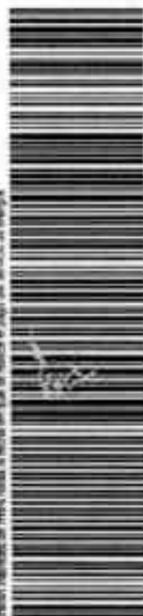
TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	MAPFRE	ASISTENCIA EJEQUAL TRADICIONAL	\$15,950
PAGO MÍNIMO MES			\$15,950

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARIA FERNANDA BUIRAGO ESCORCIA	MAPFRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$5,000
ISABEL MARIA FERNANDA BUIRAGO ESCORCIA	MAPFRE	ASISTENCIA EJEQUAL TRADICIONAL	\$80,300
PAGO MÍNIMO MES			\$11,900

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES

\$27,850

PAGO OPORTUNO
25 MAR/2011AVISO DE SUSPENSIÓN
31 MAR/2011TOTAL A PAGAR
\$254,200

(415)7707206814253(8020)01217516582231938421(39000)0000

NÚMERO DE CUENTA
2175165-8Factura de Servicios Públicos
223193842-1

1 * De no recibir el pago oportuno de servicios de energía, después de haber sido requerido a la suspensión del servicio eléctrico.
* Después de la fecha de PAJEO CONFIRMADO se cancelan automáticamente otros cobros de facturas que se encuentren en mora.

Banco Colombia

PAGO SERVICIOS PERSONALES

27 MAY 2011 11:24:07 @

1101 10100987

SERIAL 000000370942

TARJETA *****3081

TRANSACCION EXITOSA
CARETA A VERIFICACION

CUENTA DE AHORROS
*****3081

CODIGO ENTIDAD

000000001

NOMBRE ENTIDAD

MSA

NUMERO DE FACTURA

21751658

VALOR PAGADO

291.530.00

COSTO DE OPERACION

900.00

ES CANTIDAD
SO CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO



Ahorra tiempo y dinero pagando tu factura de CODENSA a través de los Medios Electrónicos, paga por:



Es fácil, rápido y seguro.

www.amigosdelosmedios electronicos.com aprende cómo hacerlo fácilmente.

PUNTO DE PAGO MÁS CERCANO

CADÉ - SANTA HELENA: CL 719 No. 84-40
RAPICABE - CASTILLA: Av. Boyacá No. 11-43 - OVEJO PLAZA ALAMOS: 11-90 No. 104-85
 1336 - INGENIERA: CL 1138 No. 83-19 - SAN FERRANDEZ: Av. 3111 No. 54-47
SUPERCADE - CALLE 19: Av. 8111 No. 17-11 - CAJICERO CADI: Cl. 30 No. 61-20

CANTOS AUTOMÁTICOS, SISTEMAS DE ALIADO CREDITIVO, DÉBITO AUTOMÁTICO Y TARJETA DE CREDITO BANCO SAB SUODAMERS.
 CONOCE LAS ENTIDADES BANCARIAS EN LAS QUE PUEDES REALIZAR TU PAGO VIA INTERNET. CONSULTA A SECCIÓN MI HOGAR EN WWW.CODENSA.COM.CO

15 - A NIVEL NACIONAL: MEDIANTE EL: SUPERMART, SEY, POKHONY Y ETEO - BOGOTÁ Y SABANA: CARREFOUR

15 - SUPERMART, SEY, POKHONY Y ETEO - BOGOTÁ Y SABANA: CARREFOUR

0 - AVENIDA 68: Av. 68 No. 19-24
 - CALLE 80: CL 80 No. 89-13



CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO



PIENSA EN LOS MÓDULOS PUNTO DE PAGO DE REDESAN MULTICENTRO (BOGOTÁ, CALI, MADRID) DE CADENA SUPERMERCADOS, EMPRESAS Y COMERCIOS RESERVALES.



REALIZAS TUS PAGOS A TODA HORA EN LA RED DEL TEL. MÓV.

Con al Cliente

Atención al Cliente: A.A. 88762, telefonos@codensa.com.co
 Línea de Denuncias: 419 7197, denuncias@codensa.com.co

Seguridad eléctrica

Los alimentos se tu nevera

Los alimentos a temperatura ambiente se tu nevera consumen una gran cantidad de energía si los cables están calientes.



No uses multitomas en el baño

Nunca utilices extensiones o multitomas en el baño. Instala tomacorrientes con características especiales para lugares húmedos.

Una factura de cobro puede ser objeto de modificación con el número 138 en la ley 102/1996. (Código de color: CODENSA S.A. E.S.P. Sistema de cobro con el número de identificación No. 3117 de 15 de febrero de 2009)

119235

1483178

PARA PAGOS Y CONSULTAS TU NÚMERO DE CUENTA ES:

2175165-8

CODENSA S.A. E.S.P. NIT. 930 037 248 0
 Cív. 15A No. 33-86

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 32566/1113-8



CLIENTE

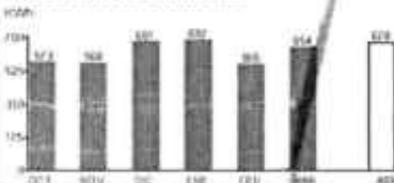
MANUEL MORENO TORRES
 KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
 P 2
 BOGOTÁ, D.C.
 LA ESTRADA



INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA: 3000 5 13 504 1048 MLJ: MS00550263
 RUTA REPARTO: 3000 5 13 504 1105 MRJ: MS00550263
 ESTRATO: 3 MEDIDOR No: 72016037
 CIRCUITO: MR33-35725TR1 MEDIDOR No:

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

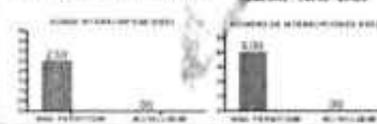


PERÍODO FACTURADO:
 14 MAR/2011 A 12 ABR/2011
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 130.5
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 13 MAY/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 21574 LECTURA ANTERIOR: 20808 DIFERENCIA: 678
 FACTOR: 1 ENERGÍA CONSUMIDA: 878 ENERGÍA FACTURADA: 678
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 ABR/2011 TOTAL CONSUMO (kWh): 678

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
 La Tarifa para el Consumo de Subestación B-130
 establecido en la LÍNEA 0100-01000
 ESTÁ EN UN SERVICIO NORMAL

O: 129.99 T: 23.12 O: 129.92
 CV: 22.17 PR: 25.35 RL: 5.02
 CU: 541.00 CF: 0.00
 CU OPCIÓN TARIFARIA \$ 348.8216



IMPORTANTE:

En cumplimiento de las resoluciones CREG 097 de 2008 y 043 de 2010, las cuales definen los procedimientos para la medición y cálculo de los indicadores de calidad del servicio prestado, los índices QES y FES serán sustituidos por el índice ITAO. CODENSA S.A. E.S.P. manifiesta que seguirá comprometida en prestar el servicio con mayores niveles de calidad y dar estricto cumplimiento a la normalidad vigente sobre la materia. Recuerda que si se presenta alguna interrupción en el servicio debes comunicarte a la línea 115. Fuera de Bogotá con el 018000912115 ó con el 4197272.

SERVICIO / RESUMEN - GRUPO / C1-1 - CARGA (kW) 2 - NIVEL DE TENSIÓN / COD. FACTURACIÓN / 50811

11/2011

190

DETALLE DE CUE'ITA

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$239,901
348 \$216 (Valor VWP) \$19 (Consumo en WVP)	\$4,933
SUBSIDIO (0-135 Twh) (-15 00%)	\$229,968
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$229,968
INTERES POR MORAS (RES 17.00- NO RES 20 S)	\$200
AJUSTE DECENA RES CHED 108-87(DIER)	\$1
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$7,921 DIARIOS	
SUBTOTAL VALOR OTROS	\$261
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	\$0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$229,968

CONCEPTO	SUBTOTAL
SEGURO ACCIDENTES PERSONALES OP 1	\$5,700
ASISTENCIA EXEQUIAL 3	\$5,300
ASISTENCIA EXEQUIAL 4	\$10,300
SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$21,300



PAGO OPORTUNO: 26 ABR/2011	AVISO DE SUSPENSIÓN: 03 MAY/2011	TOTAL A PAGAR: \$259,710
-----------------------------------	---	--

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS

-NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS-

NÚMERO DE CUENTA: 2175105-8

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORA ES DE 26.54% E.A.

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	MAFFRE	ASISTENCIA EXEQUIAL TRADICIONAL	\$16,910

PAGO MÍNIMO MES	\$16,910
------------------------	-----------------

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPAÑIA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAFFRE	ACCIDENTES PERSONALES	
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA	MAFFRE	ASISTENCIA EXEQUIAL TRADICIONAL	

PAGO MÍNIMO MES	\$17,840
------------------------	-----------------

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES	\$29,750
---------------------------------	-----------------

DETALLE DE CUENTA

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO	SUBTOTAL	CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$287,531	SEGURO ACCIDENTES PERSONAL OP 1	\$6,100
342 5421 (Valor kWh) F11 (Consumo en kWh)	\$4,890	ASISTENCIA ESPECIAL 3	\$6,090
SUBSIDIO (D- 130 kWh) (-) 13,000%		ASISTENCIA ESPECIAL 4	\$10,910
SUBTOTAL VALOR CONSUMO.....	\$280,851	SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$29,750
INTERES POR MORAS (ES 17.99 - MORAS 20.5)	\$920		
AJUSTE DECENALES (CRED 105.971008)	\$3		
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$8,415 DIARIOS			
SUBTOTAL VALOR OTROS.....	\$923		
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS.....	\$0		
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$281,780		



PAGO OPORTUNO: 25 MAY/2011 AVISO DE SUSPENSIÓN: 31 MAY/2011 TOTAL A PAGAR: \$291,530

DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VALIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NÚMERO DE CUENTA: 217115-8

LA TASA DE INTERÉS APLICABLE EN CASO DE MORAS ES DE 20.54% E.A.

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPANÍA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ	MAYFRE	ASISTENCIA ESPECIAL TRADICIONAL	\$10,910
PAGO MINIMO MES			\$16,910

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPANÍA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCOBICA	MAYFRE	ACCIDENTES PERSONALES	\$6,100
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCOBICA	MAYFRE	ASISTENCIA ESPECIAL TRADICIONAL	\$6,690
PAGO MINIMO MES			\$12,840

PAGO TOTAL PRODUCTOS MES **\$29,750**

PAGO OPORTUNO	25 MAY/2011	AVISO DE SUSPENSIÓN	31 MAY/2011	TOTAL A PAGAR	\$291,530
---------------	-------------	---------------------	-------------	---------------	-----------



*Cada mes recibir el pago oportuno de acuerdo a la tarifa de energía. El pago oportuno de cada factura de energía se produce a la suscripción por término indefinido.
 **Según el artículo 17 del Decreto 2728 de 2014, el cobro de la factura de energía se realiza en el día 25 de cada mes.

NÚMERO DE CUENTA
2175165-8

Factura de Servicios Públicos No
226205842-3

COGENSA S.A. ESP. MT. 830 037 248-0
Cra. 13A No. 83-48

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 276291131-6



4235757

CLIENTE

SILVIA MILENA AVILA NIÑO
KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
P 2
BOGOTÁ, D.C.
LA ESTRADA

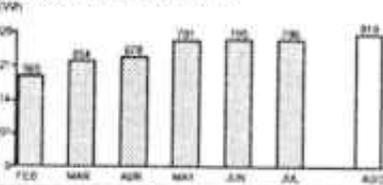
6



INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA:	3000 5 13 504 0257	M/L:	MS00550263
RUTA REPARTO:	3000 5 13 504 1105	M/R:	MS00550263
ESTRATO:	3	MEDIDOR No:	72018037
CIRCUITO:	MR33-35725TR1	MEDIDOR No:	

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

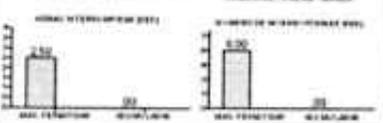


PERÍODO FACTURADO:
15 JUL/2011 A 17 AGO/2011
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 700
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 14 SEP/2011

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL: 24744 LECTURA ANTERIOR: 23926 DIFERENCIA: 818
FACTOR: 1 ENERGÍA CONSUMIDA: 818 ENERGÍA FACTURADA: 818
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 Ago/2011 TOTAL CONSUMO (kWh): 818

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

ESTIMADO CLIENTE:
La Tarifa para el Consumo de Subestación # 136
Realizada en el 27/02/2011
ES UN VALOR DE REFERENCIA.
G: 129.05 T: 22.08 D: 124.20
CV: 32.41 PR: 25.48 R: 11.88
CU: 344.10 CP: 0.00
CU OPCIÓN TARIFARIA \$ 344.1028

11883

SERVICIO: Atención al Cliente - CARGA ANTE NIVEL DE TENDENCIA FACTURACIÓN

COR 11

10/08/2011 DEL 07/08/2011 VALOR MONEDA: P.S. 344.1028

EMERGENCIAS

115

- Reportar fallas en el suministro de energía.
- Accidentes de riesgo eléctrico o fallas en el alumbrado público.
- Reportar hurto de energía y/o infraestructura; verificar autenticidad de personal de CODERSA, o confirmar realización de obras en casa o sector.

SERVICIO AL CLIENTE

7 115 115

- Solicitar la reconexión del servicio.
- Solicitar mantenimiento de infraestructura.
- Solicitud de nueva instalación, cambio o adecuación; reporte de daño o hurto del medidor.
- Información sobre tu factura, nuestro Portafolio de Productos y Servicios o cualquier otra consulta que necesites.

DENUNCIAS

4 197 197

- No pague.
- Maltrato al cliente.

Llámanos
y nosotros atenderemos tu requerimiento.

LÍNEAS DE ATENCIÓN CODERSA.

EN ESTOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PUEDES PAGAR TU FACTURA DE ENERGÍA.



SITIOS PRESENCIALES MÁS CERCANOS:

- DANI: SANCHEZ Y SUPERCADE:**
 - SUPERCADE
 - SUPERCADE CATASTRAL: 30 No. 25 - 30
 - SUPERCADE CALLE 13-11 No. 37 - 35
 - ENTIDADES FINANCIERAS BANCOS:** CITIBANK, HSBC Y BANCO GABRIEL GARDUÑO.
 - ARMADORES DE CARBÓN:** A NORZI NACIONAL; HERRERA S.A.; SURTINSA S.A.; FONASA Y CETO.
 - BOGOTÁ Y SABANA CARREFOUR.**
 - DENTRO DE SERVICIO CODERSA:**
 - AL 68 No. 6 - 68 No. 19 - 24
 - CI 88-13 80 No. 81 - 15
 - CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGO:** "PUNTO VÍA BALOTÉ."
- *Solo se puede pagar la factura emitida por el Centro de pago. Cede, Repaque, Supercede y Baloté.

Para conocer TODOS los lugares donde puedes pagar tu factura de energía, ingresa a **www.codensa.com.co**

Agredado Usuario/Cliente

El hurto cometido de infraestructura afecta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin servicio por un término indeterminado, ya que esta situación escapa a las labores habituales de mantenimiento que debe realizar la empresa.

DENUNCIA cualquiera de las siguientes situaciones:

- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa en postes, ductos o manipulando cajas, tapas o cables eléctricos y telefónicos.
- Presencia de personal ajeno a funcionarios de la empresa manipulando medidores o centros de medición.
- Cables o tapas levantadas o a la intemperie.
- Rufo de cable dejado a la intemperie.
- Cualquier otra actividad irregular en el red.

Si vemos o dejas de la autonomía del personal que está realizando actividades sobre la infraestructura de los servicios públicos, llámanos inmediatamente a los siguientes frees: 7 115 115 o para empresas: 115 y así proteger la disponibilidad de los servicios públicos.

Tu ayuda es importante para mantener un buen servicio.

ENTRE TODOS ESTAMOS PAGANDO MÁS DE

\$2.600.000.000

MENSUALES POR EL ROBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
DENUNCIAR LAS CONEXIONES ILEGALES.

LLAMA A LA LÍNEA 115 OPCIÓN 5.

ACTIVIDAD ECONOMICA 8.989-2 Compañía de Energía Eléctrica S.A. 1104 por a.e. 104 Regimen Contable. COMPENSA RTO IN SUCESION CERO 01 01 1999

10/08/2011 DEL 07/08/2011 VALOR MONEDA: P.S. 344.1028

11803

DETALLE DE CUENTA

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA	\$211,470
344 9028 (Vaso. kWh)818 (Consumo en kWh)	\$4,710
SUBSIDIO (0-130 kWh) (-15.00%)	
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$216,180
COBRO IVA	\$4,104
RECUPERACION	\$26,211
ALISTE DECORACIONES CRED 108-97(DER)	\$2
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO	\$17,538
INTERESES FINANCI	\$5,988

CONCEPTO	SUBTOTAL
SALDO ANTERIOR OTROS PRODUCTOS	\$12,840
SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$12,840

PAGO OPORTUNO: 29 AGO/2011 **AVISO DE SUSPENSIÓN:** 02 SEP/2011 **TOTAL A PAGAR:** \$381,510

Sigue durmiendo tranquilo, tienes tu



DETALLE CONSUMO PORTAFOLIO PRODUCTOS Y BENEFICIOS - NO VÁLIDO PARA EFECTUAR PAGOS -

NÚMERO DE CUENTA: 2175165-8

LA TASA DE INTERÉS APPLICABLE EN CASO DE MOROSIDAD ES DE 27.93% E.A.

PRODUCTO: Seguros

TITULAR / BENEFICIARIO PÓLIZA	COMPANÍA ASEGURADORA	PRODUCTO ADQUIRIDO	VALOR A PAGAR
ISABEL MARÍA FERRADA SUFRAGO ESCOBAR	MAPFRE	SALDO ANTERIOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$12,840
PAGO MÍNIMO MES			\$12,840
PAGO TOTAL PRODUCTOS MES			\$12,840

Handwritten notes:
 Fat 4197/33
 5678340
 Codava
 Mapre Codava
 826

Handwritten notes:
 Jempeo Publico
 1-3
 1-4
 Via - Fax 1 1/2 pm 2:20 pm
 11838676

Handwritten notes:
 Mapre Seguro Especial
 018000 945 428
 644 54 28 711 51 15
 018000 519 891
 3077024
 asegura

PAGO OPORTUNO
 29 AGO/2011
 AVISO DE SUSPENSIÓN
 02 SEP/2011
 TOTAL A PAGAR
 \$381,510



14 15377072009 14253100301012 175 16582752911216390010000000000361510

NÚMERO DE CUENTA
2175165-8

Factura de Servicios Públicos No
 2175291121-6

* De acuerdo al pago, usted puede recibir el servicio de energía, agua y/o gas, dependiendo de la suscripción del servicio público.
 * Después de 1 hora de FALTO PORTAFOLIO de servicios públicos, se cobra tarifa de servicio en base al valor de pago de servicio de energía.

Bancolombia

192777 WICO

SEVICIOS PERSONALES

01-17:00 PM

01766

00000370942

*****2081

OPERACION EXITOSA
VERIFICACION

CUENTA DE AHORROS
*****2081

CODIGO ENTIDAD
00000001
DE ENTIDAD
SANTANDER

NUMERO DE FACTURA
21751658

MARCA PAGADA
ARS \$30.00

COSTO DE OPERACION
900.00

POR SEGURIDAD
SU CLAVE SE BLOQUEO AL
TERCER INTENTO FALLIDO

Lugar y Fecha de contrato : 23/7/2011

Valor Deuda: \$539.280
Intereses durante el plazo: \$18.200

EUDOR(ES)

Número de Cuenta:	2175165	Número de Servicio Eléctrico:	2175165
Dirección:	KR 69 M NO 71 - 69 PI 2	Identificación:	CC - 23781721
Propietario:	SILVIA MILENA AVILA NIÑO	Identificación:	CC - 41661222
Solicitante:	LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ		

Declaramos:

RIMERA - OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré(mos) incondicionalmente, a la orden de CODENSA S.A. ESP o a quien represente sus derechos, en la fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de: QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$539.280) más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA - INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré(mos) intereses vencidos del: DOS PUNTO OCHO PORCIENTO MENSUAL (2.0008%) sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora reconoceré(mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada.

TERCERA - PLAZO: Que pagaré(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuota inicial de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESO (240.000), y 5 cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$63.497) pagadas de acuerdo a la fecha de vencimiento de cada factura que se envíe por la prestación del servicio de energía eléctrica.

CUARTA - CLÁUSULA ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago mediato judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos:

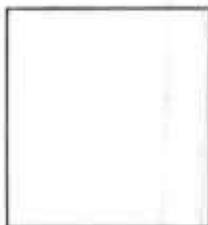
- Cuando el (los) deudor(es) incumpla(n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.
- Cuando el (los) deudor(es) se someta(n) a proceso concordatario o de recuperación de negocios o similar o a concurso liquidatorio.
- Cuando en el sistema de información comercial de CODENSA S.A E.S.P. se inactive la cuenta por cambio de comercializador del deudor.
- Cuando el deudor incumpla con las obligaciones consagradas en el contrato de condiciones uniformes cuyo contenido es parte de este titulo valor.

Número de Matricula Inmobiliaria del bien sobre el cual se presta el servicio _____
 y constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe este documento el día VEINTITRES (23) del mes de Julio del año DOS MIL ONCE (2011)

FECHA LIMITE DE PAGO: 02/08/2011

OTORGANTES:

Leonor Rodriguez Gomez
 LEONOR RODRIGUEZ



HUELLA



HUELLA

CC - 41661222 de

LEONOR \$1 MLL ESTRATO123

por CODENSA S.A ESP.

funcionario ANA MANRIQUE

Yo *Leonor Rodriguez Gomez* identificado con la Cédula de Ciudadanía No. *41661222* de *Bogotá* y domiciliado en *Bogotá* con dirección *Avenida 79-103* expreso e irrevocablemente autorizo para que se obtengan de cualesquiera fuente y se reporte a cualesquiera Base de datos, las informaciones y referencias relativas a mi persona, mis nombres, apellidos y documento de identificación, a mi comportamiento y crédito comercial, a mis hábitos de pago, manejo de mi(s) cuenta(s) corrientes(s), bancaria(s) y, en general al cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias.



Recaudos CODENSA S.A.	240,000.00
21751658150064	
TOTAL	240,000.00
Efectivo.	240,000.00
Vlr. Recibido.	240,000.00
Vlr. Cambio.	0.00
Cent. Recaudos.	1.00

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***
 NIT. 860.050.750-1
 Oficina : 80 SUPERCAJE CENTRO ADMINISTRAT
 Fecha : 25/07/2011 Hora : 10:34:20
 Cajero : BEROCFLI Caja : 443
 Control : 726807-1

Pagare!
x Junio y Julio

* Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionadas(s) *

*** BANCO GNB ECUADOR ***
NIT. 860.050.750-1

Oficina : 80 SUPERCADE CENTRO ADMINISTRAT
Fecha : 25/07/2011 Hora : 10:34:20
Cajero : BEROCFLI Caja : 443
Control : 726807-I

Recaudos CODENSA S.A. 240,000.00
21751658150064

TOTAL 240,000.00

Efectivo. 240,000.00
Vir. Recibido. 240,000.00
Vir. Cambio. 0.00
Cant. Recaudos. 1.00

* Para cualquier reclamo debe presentar
este recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) aquí relacionada(s) *

CUPÓN DE PAGO
 <CLIENTE>

Número de Cuenta	2175165-8
Periodo Facturado Inicial	17 AGO/2011
Periodo Facturado Final	14 SEP/2011
Fecha de Pago Oportuno	26 SEP/2011
Fecha de Suspensión	30 SEP/2011
Tarifa del Mes	400/2111
Valor Promedio kWh	\$ 35.113,60

CLIENTE

Nombre	SILVIA NELENA AVILA NODD
Dirección	KR 62 N° 10 71 - 69 PL 2
Municipio	EGUATA, D.C.
Barrio	LA ESTREDA
Clase de Servicio	Residencial
Estrato	3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA	
351.1254(Valor kWh)	533(Consumo en kWh) \$ 204.788
SUBSIDIO(10- 121 kWh)	\$ -4.373
INTERES POR NO PAGO RES 24 22-- NO RES 27,9	\$ 1.265
AZÚCAR (DECENA RES. 1954 106--7706B)	\$ 1,4
INT. ESTE MORA SERVICIO CONVENIO 127	\$ -1,4
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO	\$ 50.400
INTERESES FINANCI	\$ 4.887
SALDO CONVENIO	\$ 183.113
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	\$ 352.170
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS	\$ 0



Total a Pagar \$ 352.170

Cargos y Conceptos Corregidos Clientes a la Factura No. 27001917-1



[+15]7707209914259(8020)012:75105e27e0610171(3300)0000000882*70

10:23:45 09/10/2011

CODENSA

mucho más que energía
CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0

CUPÓN DE PAGO
<CLIENTE>

Número de Cuenta	2175165-8
Periodo Facturado Inicial	14 SEP/2011
Periodo Facturado Final	12 OCT/2011
Fecha de Pago Oportuno	25 OCT/2011
Fecha de Suspensión	21 OCT/2011
Tarifa del Mes	SEP/2011
Valor Promedio kWh	\$ 35.718,00

CLIENTE

Nombre	SILVIA MILENA AVILA NIÑO
Dirección	KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Barrio	LA ESTRADA
Clase de Servicio	Residencial
Estrato	3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA		
357.1830 (Valor kWh)x	842 (Consumo en kWh)	\$ 300.748
SUBSIDIO (0- 121 kWh.)		\$ -6.483
INTERES POR MORA (RES: 25,21 -- NO RES: 29,0		\$ 1.287
E DECENA PES CREG 108-97 (DEB)		\$ 3
1 MESES DE MORA SERVICIO CONVENIO (29		\$ 292
CUOTA AFECTO INTERES CREDITO		\$ 59.933
INTERESES FINANCI		\$ 3.664
SALDO CONVENIO		\$ 123.278
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA		\$ 359.320
CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR		\$ 5.600
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR		\$ 1.487.721
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR		\$ 119.391
SALDO VENTA CODENSA HOGAR		\$ 1.811.241
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR		\$ 11.519
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS		\$ 138.510

Total a Pagar \$ 497.830

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 26066406-5



(415)7707200014253(8020)0121751656280884095;390030000000497830

11:49:35

25/10/2011

CODENSA S.A. ESP NIT : 830.037.248-0 Cra. 124 No. 50-66

www.codensa.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

No. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35



DUPLICADO

DUPLICADO DE FACTURA

NÚMERO DE CUENTA **2175165 8**
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. **275291121 6**
 Fecha de expedición 19 agosto
 Período 15-jul-11 hasta 17-ago-11

TOS DEL CLIENTE

SILVIA MILENA AVILA NIÑO
 BOGOTÁ, D.C. KR 89 M NO 71 - 89 PIZ
 BARRIO LA ESTRADA
 TELEFONO 3164609183
 REPARTO ESPECIAL: N
 CIRCUITO ESTRADA

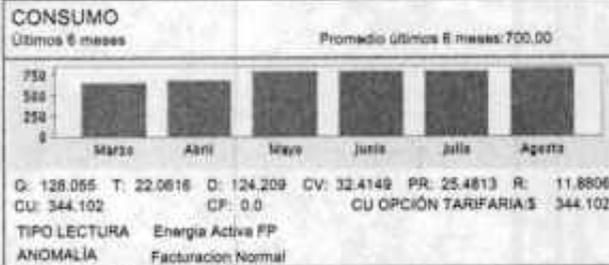
ESTRATO 3
 SERVICIO 2175165
 Residencial
 Ruta 30005135040257

NIVEL DE TENSION 1
 No. MEDIDOR T2018037
 No. MEDIDOR 0
 CARGA CONTRATADA 3.0

INFORMACIÓN DE CONSUMO

TARIFA	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	TOTAL CONSUMO
EAPP	24744.0	23505.0	818.0	1.0	818.0

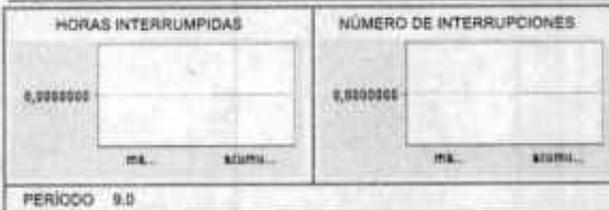
ENERGÍA CONSUMIDA 818.0
 ENERGÍA FACTURADA 818.0
 VALOR PROMEDIO DEL KWH 344.1026
 TARIFA MES AGOSTO 2011



DETALLE DE CUENTA

CODIGO	CONCEPTO	SUBTOTAL
C890	INTERESES FINANCI	\$ 5.988
H669	SALDO ANTERIOR OTROS	\$ 12.840
S097	RESIDENCIAL SUBSIDIO	\$ -6.710
C801	CUOTA AFECTO INTERES	\$ 57.509
C827	SALDO CONVENIO	\$ 241.771
E718	COBRO IVA	\$ 4.194
E797	AJUSTE DECENA RES. CREG 109-	\$ 2
ED20	CONSUMO ACTIVA SENCILLA	\$ 281.476
E751	RECONEXION	\$ 26.211
SUBTOTAL		274.766

CALIDAD DEL SERVICIO



FECHA DE PAGO OPORTUNO	FECHA DE SUSPENSION
29 agosto 2011	02 septiembre 2011

TOTAL A PAGAR \$ 381.510

INFORMACIÓN DE INTERES

Si paga después de esta fecha se cobrarán intereses de mora en la siguiente factura

SI LA FECHA DE PAGO ESTA VENCIDA PAGA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS
 CALLE 80: Calle 80 No. 89 15 GALERAS: Calle 53 No. 22 53 SAN DIEGO: Cra. 7 No. 32 84 SUBA: Tr. 60 No. 128A 28
 SUBA RINCÓN: Tr. 91 No. 127 10 BOACHA DESPENSA: Calle 12 No. 6 05 VENEZIA: Autopista Sur No. 54A 07
 SANTA LIBRADA: Calle 70 No. 00 79 sur KENNEDY: Cra 78B No. 38B 30 sur RESTREPO: Cra 21 No. 15 28 SUR

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN. EN BOGOTÁ FONOSERVICIO 115 CUNDINAMARCA 01-8000-912-115 4-19-72-72

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

No. DE CUENTA	2175165 8
No. DE FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	275291121 6
FECHA DE PAGO OPORTUNO	29 agosto 2011
FECHA DE SUSPENSION	02 septiembre 2011
TOTAL A PAGAR	381510



(415)7707209914253(8020)01217516582752911216(3900)0000000381510

Bancolombia

PAGO ELECTRONICO

PAGO SERVICIOS PERSONALES

26 DIC 2011 02:36:58 PM

TRAN. 39852563

SERIAL 000000370055

TARJETA *****3081

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA DE AHORROS

*****3081

CODIGO ENTIDAD

0000000001

NOMBRE ENTIDAD

CUIENSA

NUMERO DE FACTURA

21/51658

VALOR PAGADO

\$ 555,050.00

COSTO DE OPERACION

\$ 900.00

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

CODENSA

* mucho más que energía

CODENSA S.A. ESP. NIT. 830037248-0

DUPON DE PAGO
<CLIENTE>

Numero de Cuenta	2175165-8
Periodo Facturado Inicial	11 NOV/2011
Periodo Facturado Final	14 DIC/2011
Fecha de Pago Oportuno	23 DIC/2011
Fecha de Suspensión	29 DIC/2011
Tarifa del Mes	NOV/2011
Valor Promedio kWh	\$ 35.500,00

CLIENTE

Nombre	SILVIA MILENA AYILA NIÑO
Dirección	KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Barrio	LA ESTREDA
Clase de Servicio	Residencial
Estrato	3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGÍA		
354.9987 (Valor kWh)	815 (Consumo en kWh)	\$ 291.324 ✓
SUBSIDIO (- 130 kWh.)		\$ -6.902
INTERES POR MORA (RES: 25,21 -- NURES: 29,0)		\$ 354
MONTE DECENA RES. (REG: 108-97 (DEB))		\$ 4
INT. RES DE MORA SERVICIO CONVENIO (29,0)		\$ 37
MONTE AFECTO INTERES CREDITO		\$ 62.248
INTERESES FINANCI		\$ 1.245
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA		\$ 308.008
CUOTA DE UTILIZACION CODENSA HOGAR		\$ 5.800
INTERESES POR MORA SERV FINANCIERO (29,0)		\$ 225
CUOTA CAPITAL AFECTO A INTERESES MEJORAS		\$ 184.084
CUOTA INTERES MEJORAS AL HOGAR		\$ 38.562
SALDO CONVENIO MEJORAS AL HOGAR		\$ 1.653.197
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS		\$ 208.680

Total a Pagar \$ 555.050

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 203542325



(415)7707206914258(8020)0121751858265842828734900000000655150

11:49:24

21/12/2011

CODENSA S.A. ESP NIT. : 830.037.248-0, Cra. 13A No. 93-61

www.codensa.com.co

REGISTRADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº. UNICO DE REGISTRO 2-11001000-35

CODENSA

mucho más que energía

CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0

CUPÓN DE PAGO

<BANCO>

Número de Cuenta 2175165-8

Total a Pagar \$ 555.050

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 285642323-7



(415)77072006(14253)(8020)0121751658265842523713900)0000000555050

11:49:24

21/12/2011

CODENSA S.A. - ESP NIT. 830.037.248-0, Cra. 134 No. 93-65,

www.codensa.com.co

715 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DE REGISTRO 2-11041000-35



CUPÓN DE PAGO
<CLIENTE>

Número de Cuenta	2175165-8
Periodo Facturado Inicial	14 DIC/2011
Periodo Facturado Final	12 ENE/2012
Fecha de Pago Oportuno	25 ENE/2012
Fecha de Suspensión	20 ENE/2012
Tarifa del Mes	DIC/2011
Valor Promedio kWh	\$ 36.378,00

CLIENTE

Nombre	MILENA AVILA NIÑO
Dirección	Nº 71 - 69 PI 2
Municipio	BOGOTÁ D.C.
Barrio	LA ESTRADA
Clase de Servicio	Residencial
Estrato	3



DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA		
363.7766 (Valor kWh.)	790 (Consumo en kWh.)	\$ 287.364
SUBSIDIO (0- 126 kWh.)		\$ -5.875
INTERES POR MORAS (RES: 25,90 -- MORAES: 29,8)		\$ 542
IMPORTE DECENA RES. CREG 108-97 (CR)		\$ -1
TOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA		\$ 281.050
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NEGOCIOS		\$ 0

Total a Pagar \$ 281.050

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 288153218-7



(415)770720001425316020101217518582681552167132000000000281050

23:21 25/01/2012

230023 Pila avención 13

Much más que energía
24 horas al día
FECHA DE COMPROMISO 05/03/2012
FIRMA AUTORIZADA Don Decio
Paga total.

CODENSA
mucho más que energía
CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0

FORMA DE PAGO
<CLIENTE>

Número de Cuenta	2175165-8
Periodo Facturado Inicial	12 ENE/2012
Periodo Facturado Final	10 FEB/2012
Fecha de Pago Oportuno	23 FEB/2012
Fecha de Suspensión	29 FEB/2012
Tarifa del Mes	ENE/2012
Valor Promedio kWh	\$ 37.192.00

CLIENTE

Nombre	SILVIA MILENA AVILA NIÑO
Dirección	KR 69 M NO 71 - 69 PI 2
Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Barrio	LA ESTRADA
Clase de Servicio	Residencial
Estrato	3

DETALLE DE CUENTA

CONSUMO DE ENERGIA		
371.9245(Valor kWh)x	872(Consumo en kWh)	\$ 324.318
SUBSIDIO(0- 130 kWh)		\$ -7.253
AJUSTE DECENA RES. CREG 108-97(DEB)		\$ 2
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA		\$ 317.067
I. DE UTILIZACION CODENSA HOGAR		\$ 5.800
II. MESES POR MORA SERV FINANCIERO (29.8		\$ 976
SALDO CONVENIO CODENSA HOGAR		\$ 1.627.509
CUOTA CAPITAL AFECTO INTERES CODENSA HOGAR		\$ 193.189
SALDO VENTA CODENSA HOGAR		\$ 343.131
CUOTA INTERES CODENSA HOGAR		\$ 38.058
SUBTOTAL CONCEPTOS OTROS NOGOCIOS		\$ 238.023

Total a Pagar \$ 555.090

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 290739863-5



(415)7707206(1425)(8020)012175105829073986351300000000555090

10:35:53 25/02/2012

CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0, Cra. 13A No. 93-66,

www.codensa.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

No. UNICO DE REGISTRO 2-11001600-85

CODENSA

mucho más que energía

CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0

CUPÓN DE PAGO
«BANCO»

Número de Cuenta 2175165-8

Total a Pagar \$ 555.090

Cargos y Conceptos Correspondientes a la Factura No. 290739683-5



(415)7707206914253(8020)01217516582907396835(3900)00000000555090

10:35:53

25/02/2012

CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0. Cra. 13A No. 93-66

www.codensa.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

N.º DE REGISTRO 2-11001000-35

*** BANCO DE SANTIAGO ***

NIT. 890.050.700-1

Oficina : 20 SUPERCAJE CENTRO ADMINISTRATIVO
Fecha : 16/04/2012 Hora : 10:57:27
Cajero : EFRAIM
Caja : 242
Control : 921970-1

ABEJ - FIDUCIARIA 137,810.00
235786630178

Recibido CEE 339,250.00
235786630178

=====

TOTAL	477,060.00
-------	------------

Efectivo. 477,060.00
Vir. Recibido. 500,000.00
Vir. Cambio. 22,940.00
Cant. Recibido. 2.00

* Para cualquier reclamo debe presentar
este recibo y la(s) factura(s) original(es)
correspondiente(s) aqui relacionada(s) *

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10067478
--	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	23578663017
---	-------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo + Cobro Terceros(ver al respaldo)	\$477.060
---	-----------

Fecha de pago oportuno	FEB/27/2012
-------------------------------	-------------

Fecha límite de pago para evitar suspensión	MAR/01/2012
--	-------------

Datos del usuario	
SILVIA MILENA AVILA NIÑO KR 69M 71 69 (Inmueble) (Correspondencia)	
ESTRATO: 3	CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 3	UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2	CICLO: T2	RUTA: T22756C
----------------	------------------	----------------------

Datos medidor			
MARCA KENT	NUMERO 20CT079488	TIPO VOLU015C	DIAMETRO 1/2"

Datos del Consumo				
LECTURA ACTUAL:	5550	CONSUMO (m³):	98	
LECTURA ANTERIOR:	5552			
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0	
Ultimos consumos m³			Promedio m³	
81 ABR-JUN \$278.080	87 JUN-AGO \$335.676	101 AGO-OCT \$393.505	91 OCT-DIC \$320.283	95

Período facturado	
DIC/04/2011 - FEB/02/2012	

Resumen de su cuenta

Fecha de Expedición: FEB/15/2012

Fecha esperada próxima factura: ABR/23/2012

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (*)Aporte	Tarifa	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario	
Acueducto						
Cargo residencial	1	\$13.841,02	\$13.842	\$2.013-	\$11.828,91	\$11.829
Cargo residencial básico(0-40m3)	98m³	\$2.349,12	\$230.214	\$33.474-	\$2.007,54	\$196.740
Cargo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto [1]			\$244.056	\$35.487-		\$208.569
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$7.053,10	\$7.053	\$1.025-	\$6.027,51	\$6.028
Consumo residencial básico(0-40m3)	98m³	\$1.488,28	\$145.851	\$21.198-	\$1.271,98	\$124.653
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado [2]			\$152.904	\$22.223-		\$130.681

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Subtotal otros cobros [3]				\$0	

Otros conceptos que adeuda	Valor total
Total otros conceptos que adeuda	\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS	\$339.250	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$169.625	CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$5.561
[1+2+3+4]					

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios.

Hasta 40 m3 se cargan subsidios a los estratos 1,2,3

aseo

ATESA S.A. E.S.P.
 NIT: 830123625-2
 NUIR: 11100100G-95

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO
 DIRIJASE A LOS CENTROS DE ATENCION AL USUARIO - LINEA 110

LIME S.A. E.S.P. Calle 125 A No. 53-75 Tel: 6241242	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. Carrera 7 No. 56-29 Línea 110 Opc 3
ATESA S.A. E.S.P. Av. El Dorado No. 69C-03 Local 101 C.C. Dorado Plaza Tel: 2108050	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. Carrera 24 No. 48-94 Sur Local 2001 C.C. Tunal Línea 110 Opc 3
LIME S.A. E.S.P. Calle 16 Sur No. 15-25 Tel: 3721091	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Av. Boyacá (AK 72) No. 6B - 20 PBX 2621155 - 2628049/50/54

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta 10067478

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos 23578663017

Periodo facturado
 DIC/01/2011 - ENE/31/2012

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: PEQUEÑO PRODUCTOR		Estrato: 3	
Unid. Res.: 2	Unid. No Res.: 1	Densidad: 0.000	
Volumen: 1.00	% Partic.: 0.000%	Frec. Barrido: 03	
Frec. Recolec.: 03	Costo Residen.: \$0	Costo no Resid.: \$0	
HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS			
1	\$158.780	2	\$58.770
COSTOS DE REFERENCIA		Tasa Barrido: 21.150%	
CDT: \$15918.4400 CRT: \$70466.3033		Tasa Barrido: 21.150%	
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)			
Residencial		No Residencial	
Días Liqui	Tarifa U. Ocup U. Desoc	Tarifa U. Ocup U. Desoc	Cargo Fijo U. Desoc
62	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Cálculo del valor del Servicio Aseo Tarifa Aseo X Dias X Unidades 30 Liquidados			
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE			
Para los grandes generadores cambia las unidades por metros cúbicos			

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$50.971		
ASEO PEQUEÑO PRODUCT	\$64.845		
SUBSIDIO	\$7.546	CONCEPTOS DEBITO	\$417
APORTE	\$29.224		
		AJUSTE A LA DECENA -	\$1-
VALOR ASEO		\$137.810	

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESION ASEO D.C NIT 830054539-0

LA TASA AMBIENTAL POR USO: Contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
 LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: Contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa de m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (Tasa por Uso)	\$2.74	\$3.21	\$269
Alcantarillado (Tasa Retributiva)	\$37.60	\$44.00	\$3.68

COBRÓ A TERCEROS 4

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL			

Para Pagos

Bancos y Corporaciones

BANCAFE	UNION COLOMBIANA
ABN AMRO BANK	POPULAR
CITIBANK	CAJA SOCIAL
BANITSA	DAVIVIENDA
COLMENA	SANTANDER
CREDITO MULTIBANCA	COLPATRIA GNB SUDAMERIS

• RAPICADES
 • P.E.R. Punto Especializado de Recaudo autorizados por RAPICADES
 • OTRAS FORMAS DE PAGO:
 • Puntos de pago Redeban Multicolor
 • Pago telefónico
 • Via Internet
 • Débito automático
 • Cajeros Automáticos (Cajeros ATH)



FACTURA POR 3 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Datos del usuario

MANUEL MORENO TORRES
KR 69M 71 60

(INMUEBLE) ENGATIVA
(CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UNO HABIT./FAMILIAS: 3 UNO. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor

MARCA: KENT NÚMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta:

10067478

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

4708920212

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro por atrasos (ver al respaldo)

\$380.060

Fecha de pago oportuno

MAY/02/2011

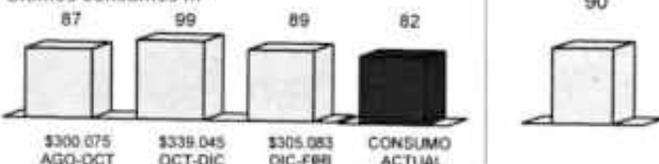
Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAY/05/2011

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5182	CONSUMO (m³)	82
LECTURA ANTERIOR:	5100		
FACTURADO CON:	Consumo Normal:	Alcantarillado por Aforo:	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

FEB/03/2011 - ABR/04/2011

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$13.408,52	\$13.409	\$1.878-	\$11.531,32	\$11.531
Consumo residencial básico(0-40m³)	82	\$2.277,30	\$186.739	\$26.143-	\$1.958,47	\$160.596
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m³)						
Subtotal Acueducto ①			\$200.148	\$28.021-		\$172.127
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$6.832,42	\$6.832	\$956-	\$6.875,88	\$5.876
Consumo residencial básico(0-40m³)	82	\$1.464,77	\$120.111	\$16.815-	\$1.259,70	\$103.296
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m³)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$126.943	\$17.771-		\$109.172

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$1	
Intereses de mora				\$50	
Subtotal Otros Cobros ③				\$51	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

\$281.350

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$140.650

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$4.611

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

380.060 =
443.577
80 millones
¿quiere
vender
su vivienda?

La Secretaría Distrital del Hábitat lanza el **Banco de Vivienda** donde puede encontrar las viviendas que están en venta en la ciudad.

¿está buscando vivienda para comprar?

Si usted quiere vender o comprar una vivienda ingrese a la página web

www.habitatbogota.gov.co



No compre ni construya viviendas en zonas de riesgo y rondas de ríos. Recuerde: bogotano prevenido evita inundaciones.





ATESA S.A. E.S.P.

TEL: 11001000-65
FAX: 830123636-2

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 118

LÍNEA S.A. E.S.P. AC 127 No. 80 - 75 Tel: 8241242
ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. Cra 7 No. 58-29
LÍNEA S.A. E.S.P. Calle 16 Sur No. 16 - 25 Tel: 3721081
ATESA S.A. E.S.P. Av. El Dorado No. 89C-63 Línea 107 Tel: 4188300
Cra 24 No. 48-54 Sur Lt. 2001 C.C. Tunal
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Av. Boyacá (AK 72) No. 6 B 20 PBX 260 4834 FAX 260 38 21

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta*

10067478

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

4708920212

Periodo facturado

FEB/10/2011 - ABR/11/2011

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: PEQUEÑO PRODUCTOR
Unid. Residencial: 2 Unid. No Residencial: 1
Volumen: 1.00 % Participación: 0.000%
Frec. Recolección: 03 Costo Residencial: \$16.072 Costo No Residencial: \$25.408

HISTÓRICO DE CUENTAS CONRADAS: \$97.540 \$97.000 \$106.290
COSTOS DE REFERENCIA: \$18862.0740 \$80854.2720 TASA DE BARRIDO: 21.150 %

Tabla de tarifas y costos por unidad, con columnas para residencial y no residencial, y un campo para el cálculo del valor del servicio de aseo.

ESTADO DE SU CUENTA

Tabla de estado de cuenta con columnas: CONCEPTO, VALOR, CONCEPTO, VALOR. Incluye ítems como Servicio Aseo Residencial, Deuda Anterior, Nota Débito, etc.

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C. NIT. 832054839-0

VALOR ASEO \$ 8.710

LA TASA AMBIENTAL POR USO contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 30 de 1992)
LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 39 de 1993)
En esta factura se han cotizado los siguientes valores por concepto de estas tasas sin destino a las autoridades ambientales:

Tabla de tasas ambientales con columnas: Concepto, Tarifa por m3, Valor Total Cobrado. Incluye Acueducto y Alcantarillado.

Cobro a terceros

Tabla de cobro a terceros con columnas: CONCEPTO, VALOR, CONCEPTO, VALOR. Incluye un total de cobro a terceros de \$4.

PARA PAGOS

Sección de pagos que incluye: SUCURSALES BANCARIAS, CAJEROS AUTOMÁTICOS, RAPICADES, CADES, P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE, y CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS C.E.P. DE LOS BANCOS.

FACTURA DE COBRO No: 4708920212 - 10067478
SEÑOR CAJERO POR FAVOR RECIBIR SÓLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DOCUMENTO DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACIÓN

PERÍODO FACTURACIÓN: FEB/03/2011 - ABR/04/2011
MANUEL MORENO TORRES
KR 69M 71 69

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO \$281.350



(415)7707200485271(8020)047089202121(3900)000000281350

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 15.04.2011

FACTURA DE COBRO No: 4708920212 - 10067478
SI CANCELA EN CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SERVICIOS PARA FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN DE ASEO D.C. NIT. 832054839-0 Y ACUEDUCTO NIT. 896.998.094-1

PERÍODO FACTURACIÓN: FEB/10/2011 - ABR/11/2011
MANUEL MORENO TORRES
KR 69M 71 69

TOTAL ASEO \$98.710



(415)7709998003514(8020)047089202129(3900)000000098710

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 15.04.2011

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **10067478**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **6074286318**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo
+ Cobro Terceros(ver al respaldo): **\$369.930**

Fecha de pago oportuno: JUN/29/2010

Fecha limite de pago para evitar suspensión: JUL/02/2010

Datos del usuario	
MANUEL MORENO TORRES KR 69M 71 69 (Inmueble) (Correspondencia)	
ESTRATO: 3	CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 3	UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 **CICLO: T2** **ruta: T22756C**

Datos medidor			
MARCA: KENT	NUMERO: 20CT078488	TIPO: VOLU015C	DIAMETRO: 1/2"

Datos del Consumo			
LECTURA ACTUAL:	4757	CONSUMO (m³):	72
LECTURA ANTERIOR:	4685		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0

Ultimos consumos m³				Promedio m³
48	58	71	78	74
AGO-OCT	OCT-DIC	DIC-FEB	FEB-ABR	
\$168.556	\$0	\$240.790	\$262.852	

Periodo facturado
ABR/09/2010 - JUN/07/2010

Resumen de su cuenta Fecha de Expedición: JUN/18/2010 Fecha esperada próxima factura:

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa	Valor a pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario							
Acueducto												
Tipo residencial	1	\$13.012,68	\$13.013	\$1.822-	\$11.190,90	\$11.191					\$3-	
no residencial básico(0-40m3)	72m³	\$2.210,07	\$159.120	\$22.277-	\$1.900,66	\$136.848					\$220	
Consumo residencial superior a básico	m³											
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto	1		\$172.136	\$24.099-		\$148.039	Subtotal otros cobros		3		\$217	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$6.830,72	\$6.831	\$796-	\$5.835,04	\$5.835						
Consumo residencial básico(0-40m3)	72m³	\$1.421,53	\$102.350	\$12.281-	\$1.250,96	\$90.069						
Consumo residencial superior a básico	m³											
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado	2		\$108.981	\$13.077-		\$95.904	Total otros conceptos que adeuda				\$0	
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS					\$244.160	CONSUMO MES	\$121.972	CONSUMO DIA			\$4.066	
						AGUA Y ALCANTARILLADO		AGUA Y ALCANTARILLADO				

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m3 se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3.



La Secretaría Distrital del Hábitat lanza el **Banco de Vivienda** donde puede encontrar las viviendas que están en venta en la ciudad.

Si usted quiere vender o comprar una vivienda ingrese a la página web www.habitatbogota.gov.co



No compre ni construya viviendas en zonas de riesgo y rondas de ríos. Recuerde: bogotano prevenido evita inundaciones.





ATESA S.A. E.S.P.
 NIT: 830123625-3
 NUIR: 111001000-95

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRIJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LINEA 110

LIME S.A. E.S.P.
 Calle 125 A No. 53-75 Tel. 6241242
 ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
 Carrera 7 No. 56-29 Línea 110 Opc.3

ATESA S.A. E.S.P.
 Av. El Dorado No. 69C-03 Local 101
 C.C. Dorado Plaza Tel. 2106050
 ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
 Carrera 24 No. 46-94 Sur Local 2001
 C.C. Tunal Línea 110 Opc.3

LIME S.A. E.S.P.
 Calle 16 Sur No. 16-25 Tel. 3721091
 CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
 Av. Boyacá (AK. 72) No. 6B - 20
 PBX 2621155 - 2626049/9054

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta 10067478

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos 6074286318

Periodo facturado
 ABR/13/2010 - JUN/11/2010

DATOS DEL USUARIO			
Tipo de Productor: PEQUEÑO PRODUCTOR		Estrato: 3	
Unid. Res.: 2	Unid. No Res.: 1	Densidad: 0.000	
Volumen: 1.00	% Partic.: 0.000%	Frec. Barrido: 03	
Frec. Recolec.: 03	Costo Residen.: \$15.598	Costo no Resid.: \$24.658	
HISTÓRICO DE VIGENCIAS			
CONTRATOS			
COSTOS DE REFERENCIA			
CDT: \$18324.6300		CRT: \$76467.3000	
Tasa Barrido: 21.150%			
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)			
Cálculo del valor del Servicio Aseo:			
Residencial		No Residencial	
Días Líquid.	Tarifa U. Ocup. Cargo Fijo U. Desoc.	Tarifa U. Ocup. Cargo Fijo U. Desoc.	Tarifa Aseo X Días X Unidades Liquidados
60	\$13.256,00 \$0,00	\$34.521,36 \$0,00	
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.			
Para los grandes generadores cambie las unidades por metros cúbicos.			

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$62.391		
ASEO PEQUEÑO PRODUCTOR	\$49.316		
SUBSIDIO	\$9.359	CONCEPTOS DEBITO	\$325
APORTE	\$19.728		
DTO LICITACIÓN	\$20.858	CUOTA DE FINANCIACION	\$22.631
		INTERÉS FINANCIACION	\$1.593
		AJUSTE A LA DECENA -	\$5
VALOR ASEO			\$125.770

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESION ASEO D.C. Nit. 830054539-0

LA TASA AMBIENTAL POR USO: Contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
 LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: Contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa de m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (Tasa por Uso)	\$2,09	\$3,01	\$186
Alcantarillado (Tasa Retributiva)	\$36,40	\$41,36	\$2.61

COBRO A TERCEROS 4			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL			

Para Pagos

Bancos y Corporaciones

BANCAFE	UNION COLOMBIANO
ABN AMRO BANK	POPULAR
CITIBANK	CAJA SOCIAL
BANITSMO	DAVIVIENDA
COLMENA	SANTANDER
CREDITO MULTIBANCA COLPATRIA GNB SUDAMERIS	

- RAPICADES
 - P.E.R. Punto Especializado de Recaudo autorizados por RAPICADE

- OTRAS FORMAS DE PAGO:
 - Puntos de pago Redeban Multicolor
 - Pago telefónico
 - Via Internet
 - Débito automático
 - Cajeros automáticos (Cajeros ATH)

FACTURA DE COBRO No. 6074286318-8 Cuenta Contrato 10067478
 SENOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACION

PERIODO FACTURACIÓN	MANUEL MORENO TORRES
ABR/09/2010 JUN/07/2010	KR 69M 71 69



(415)7707200485271(8020)060742863188(3900)000000244160



VALOR AGUA Y ALCANTARILLADO \$244.160

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO
 FECHA DE EXPEDICION SEP/17/2012

FACTURA DE COBRO No. 6074286318-8 Cuenta Contrato. 10067478

PERIODO FACTURACIÓN	MANUEL MORENO TORRES
ABR/13/2010 JUN/11/2010	KR 69M 71 69



(415)7709998003514(8020)060742863188(3900)000000125770



VALOR ASEO \$125.770

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO
 FECHA DE EXPEDICION SEP/17/2012

Colombia
PAG. ELECTRONICO
PAGO SERVICIOS PERSONALES

02 SEP 2011 12:46:38 M
TRAN. 28145944
SERIAL 000000370944
TARJETA *****3081

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA DE AHORROS
*****3081

CODIGO ENTIDAD
0000000002
NOMBRE ENTIDAD
ACUEDUCTO BOGOTA

NUMERO DE FACTURA
6106205713

VALOR PAGADO
\$ 436,840.00

COSTO DE OPERACION
\$ 900.00

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

ALMACENES YEP S.A
BOGOTA
NIT 891.100.024-9
IVA REGIMEN COMUN
GRAN CONTRIBUYENTE
05/15/2011 9:13:20 AM

Caja No: 14
Factura de Venta 01 14 744692
Cajero(a): Martha R.

0000001054033	DETERGENTE AS	2410 *
0000001108634	OFESC DALLIA	6120 *
	SUBTOTAL	8530
BASE IMP.	IMPUESTO	VLR. IMP.
7353	* IVA 16%	1177
0	SIN IMPUESTO	0
	TOTAL	8530
	MONTE REDONDEO	30
	MONTE	8500
	ELECTIVO	20000
	CAMBIO	11500

Nro. de Items : 2

Res. Ofen 310000044907
de 2010/03/30
De 623356 al 999999

ALMACENES YEP
SUS MEJORES
COMPRAS
LO ESPERAMOS

Jabón
Escoba
Cespa Entrader
Avenida Benítez H.

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT 899 008 094-1

Datos del usuario

SILVIA MILENA AVILA NIÑO
KR 69M 71 69

(INMUEBLE) ENGATIVA
(CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	3	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 2 **CICLO:** T2 **RUTA:** T22756C

Datos del medidor

MARCA: KENT NÚMERO: 20CT075480 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10067478

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

6106285213

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro a terceros (ver al respaldo)

\$436.840

Fecha de pago oportuno

AGO/30/2011

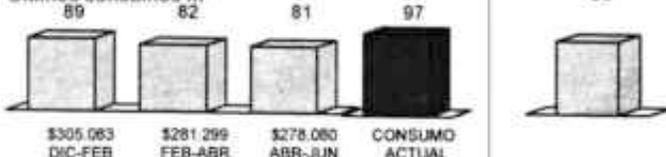
Fecha límite de pago para evitar suspensión

SEP/02/2011

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5360	CONSUMO (m ³):	97
LECTURA ANTERIOR:	5263		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

JUN/05/2011 - AGO/04/2011

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$13.657,02	\$13.657	\$1.912-	\$11.745,03	\$11.745
Consumo residencial básico(0-40m ³)	97	\$2.318,50	\$224.961	\$31.500-	\$1.994,77	\$193.491
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m ³)						
Subtotal Acueducto ①			\$238.648	\$33.412-		\$205.238
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$6.959,04	\$6.959	\$974-	\$5.984,78	\$5.985
Consumo residencial básico(0-40m ³)	97	\$1.491,92	\$144.716	\$20.261-	\$1.283,05	\$124.455
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m ³)						
Subtotal Alcantarillado ②			\$151.675	\$21.235-		\$130.440

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ayuda a la Decena				\$4	
Intereses de mora				\$140	
Subtotal Otros Cobros ③				\$144	

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

\$335.820

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$167.838

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$5.503

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

BOGOTÁ
ES MUNDIAL

Julio 29 a Agosto 20

La mejor agua en todos los momentos



FECHA DE EMISIÓN: 03/08/2011 CÁMERA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP



ATESA S.A. E.S.P.

111001000-95

830123825-2

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 110

LÍNEA S.A. E.S.P. ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. LÍNEA S.A. E.S.P.
 AD: 127 No. 80 - 75 Tel: 5241342 C/97 No. 95-28 Calle 18 Sur No. 16 - 25 Tel: 3721091
 ASESIA S.A. E.S.P. C/ra 24 No. 45-99 Sur CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
 Av. El Dorado No. 99C-03 Local 101 LÍNEA de Atención 110 Opción 4 Av. Boyacá 14K 72 No. 8 B 20
 Tel. 418000 LÍNEA de Atención 110 Opción 4 PBX 260 4904 FAX 260 38 31

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10067478

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

6106285213

Periodo facturado

JUN/12/2011 - AGO/11/2011

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: **PEQUEÑO PRODUCTOR** Estrato: **3**
 Unid. Residencial: **2** Unid. No Residencial: **1** Densidad: **0.000**
 Volumen: **1.00** % Participación: **0.000%** Frec. Barrido: **03**
 Frec. Recolección: **03** Costo Residencial: **\$16.332** Costo No Residencial: **\$25.819**

HISTÓRICO DE VIGENCIAS COBRIJAS: \$99.110 \$98.710 \$97.540
 COSTOS DE REFERENCIA: COT \$19187.2670 COT \$82161.1160 TASA DE BARRIDO: 21.150 %

TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (M3 / UNIDAD)

RESIDENCIAL		NO RESIDENCIAL	
TASA	CARGO FIJO	TASA	CARGO FIJO
51	\$13.882,12	\$0,00	\$36.146,46

LA TASA INCLuye SUBSIDIO APORTE

Para los grandes generadores consulte las unidades por medio de correo

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$66.416	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial	\$52.498	Deuda Anterior	
Subsidio	\$9.962-	Nota Débito	\$156
Aporte	\$20.999	Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación	\$29.089-	Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	\$2

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C. NIT. 830054539-0

VALOR ASEO \$

101.020

LA TASA AMBIENTAL POR USO: contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
 LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa por m3. consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3. consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (tasa por uso)	\$2,72	\$3,17	\$264
Alcantarillado (tasa retributiva)	\$37,33	\$43,41	\$3.621

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro a terceros			

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS (Recauda en todas las sucursales bancarias en respuesta a petición) Citibank HSBC Credito Santander Colmena tccc	Royal of Scotland Bank Popular Oficinas Banco Caja Social BCSC Corresponsales no Bancarios CNB de entidades financieras	CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS C.E.P. DE LOS BANCOS Colpetría Davivienda Colmena Centrales de Pago Banco Popular Banco de Bogotá Calle 13 Cr. 11 No 73 - 29 Chaparrón-Cia. 13 No 81 - 98 Centro Cia 8 No. 43 - 86 entrada por la calle 13 Centro Norte Dg. 22B No. 26 - 05 Tequendama Cia. 13 No. 27 - 80, interior 181		
CAJERO AUTOMÁTICO HSBC Redeban Colmena Granahorrar	Cajeros Servibanca Davivienda Banco AV Villas Banco de Bogotá Caja Social Citibank	Banco Santander Colpetría Cajeros ATH Banco Popular Banco GNB Sudameris	OTRAS FORMAS DE PAGO DATAFONOS Redeban Multicall Pago Telefónico Débito automático Credibanco VISA Carrefour Via Inten. Terminales vía satélite	
RAPICADES Prado Veraniego Madalena Archivo Distrital	Santa Inés Soacha Fontibón Tibabuyes Chapinero 53 Chapinero 58	Puente Aranda Calle 80 Santa Librada Venecia Bosa Despensa Zipaquirá	Bosa Holanda Chía Circunvalar Restrepo Restrepo Boctrice Sur Engativá	Restrepo Kennedy Siete de Agosto Suba Rincón Claret Av. 88 Chía San Diego Oiver Plaza Alamos San Fernando Castilla
CADES Wuzo Santa Lucía Candelaria	Usaquén Servitá Chico La Victoria Yumasa	Tunal Bosa Kennedy Plaza Américas	Patio Bonito Fontibón Santa Helena Suba La Gaitana	SUPERCADES Americas Bosa CAD Hábitat Calle 13 Carrera 37 Calle 13 Suba
P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE REGAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE	Av. La Esperanza Centro Class Roma Calle 150 Carrera 7	Chicó Restrepo 20 de julio Colina 132 Colsubsidio	Pasen Real Alamos Colegios Colina	1 hora de atención en calle: 7:30 a.m. a 4:00 p.m. para los sábados y hasta las 1:30 p.m. para los demás días. excepción de la victoria, con horario de atención de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

RECLAMOS 116 Acueducto 110 ASESIA

FACTURA DE COBRO No 6106285213 - 10067478

SEÑOR USUARIO, POR FAVOR RECIBIR SOLO EL FRAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENIBLE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACIÓN

PERÍODO FACTURACIÓN: JUN/05/2011 - AGO/04/2011
 SILVIA MILENA AVILA NIÑO
 KR 69M 71 69



(415)7707200485271(8020)061062852131(3900)000000335820

FACTURA DE COBRO No: 6106285213 - 10067478

SI CANCELA EN CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS PARA FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN DE ASEO D.C. NIT. 830054539-0 Y ACUEDUCTO NIT. 898 898 041

PERÍODO FACTURACIÓN: JUN/12/2011 - AGO/11/2011
 SILVIA MILENA AVILA NIÑO
 KR 69M 71 69



(415)770998003514(8020)061062852130(3900)000000101020

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO

\$335.820

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 17.06.2011

TOTAL ASEO

\$101.020

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 17.06.2011

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta: **10067478**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos: **6083432317**

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo
+ Cobro Terceros(ver al respaldo): **\$406.450**

Fecha de pago oportuno: **OCT/28/2010**

Fecha límite de pago para evitar suspensión: **NOV/03/2010**

Datos del usuario
MANUEL MORENO TORRES
KR 69M 71 69 (Inmueble)
(Correspondencia)
ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 3 UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos medidor
MARCA: KENT NUMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIAMETRO: 1/2"

Datos del Consumo
LECTURA ACTUAL: 4912 CONSUMO (m³): 87
LECTURA ANTERIOR: 4825
FACTURADO CON: Consumo Normal Alcantarillado por Aforo: 0

Ultimos consumos m³ Promedio m³
71 78 72 68
DIC-FEB FEB-ABR ABR-JUN JUN-AGO
\$240.790 \$262.852 \$243.943 \$235.628 76

Periodo facturado
AGO/06/2010 - OCT/05/2010

Resumen de su cuenta Fecha de Expedición: OCT/15/2010 Fecha esperada próxima factura:

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
o residencial	1	\$13.408,53	\$13.408	\$1.878-	\$11.531,33	\$11.531
o residencial básico(0-40m3)	87m³	\$2.277,30	\$198.125	\$27.737-	\$1.958,48	\$170.388
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto	1		\$211.534	\$29.615-		\$181.919
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$6.832,43	\$6.832	\$819-	\$6.012,54	\$6.013
Consumo residencial básico(0-40m3)	87m³	\$1.464,77	\$127.435	\$15.292-	\$1.289,00	\$112.143
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado	2		\$134.267	\$16.111-		\$118.156

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$5	
Intereses de mora				\$80	
Subtotal otros cobros				3	\$85

Otros conceptos que adeuda	Valor total
Total otros conceptos que adeuda	\$0

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS \$300.160 **CONSUMO MES** \$150.038 **CONSUMO DÍA** \$4.919
 1+2+3+4 **AGUA Y ALCANTARILLADO** **AGUA Y ALCANTARILLADO**

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m3 se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3.



La Secretaría Distrital del Hábitat lanza el **Banco de Vivienda** donde puede encontrar las viviendas que están en venta en la ciudad.

Si usted quiere vender o comprar una vivienda ingrese a la página web www.habitatbogota.gov.co



No compre ni construya viviendas en zonas de riesgo y rondas de rios. Recuerde: bogotano prevenido evita inundaciones.





ATEBA S.A. E.S.P.
 NIT: 830123625-2
 NUBR: 111001000-95

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta 10067478

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos 6083432317

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO
DIRIJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LINEA 110

LIME S.A. E.S.P.
 Calle 125 A No. 53-75 Tel. 6241242
 ATEBA S.A. E.S.P.
 Av. El Dorado No. 69C-03 Local 101
 C.C. Dorado Plaza Tel. 2106050
 LIME S.A. E.S.P.
 Calle 16 Sur No. 16-25 Tel. 3721091
 ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
 Carrera 7 No. 96-29 Línea 110 Opc.3
 ASEO CAPITAL S.A. E.S.P.
 Carrera 24 No. 48-94 Sur Local 2001
 C.C. Tunal Línea 110 Opc.3
 CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
 Av. Boyacá (AK. 72) No. 6B - 20
 PBX 2621155 - 2628049/50/54

Periodo facturado
 AGO/11/2010 - OCT/10/2010

DATOS DEL USUARIO					
Tipo de Productor: PEQUEÑO PRODUCTOR			Estrato: 3		
Unid. Res.: 2	Unid. No Res.: 1	Densidad: 0.000			
Volumen: 1.00	% Partic.: 0.000%	Frec. Barrido: 03			
Frec. Recolec.: 03	Costo Residen.: \$16.072	Costo no Resid.: \$25.408			
HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS					
COSTOS DE REFERENCIA		CDT: \$13882.0740	CRT: \$40854.2720	Tasa Barrido: 21.150%	
TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)					
Residencial		No Residencial		Cálculo del valor del Servicio Aseo:	
Días Líquid.	Tarifa U. Ocup. Cargo Fijo U. Desoc.	Tarifa U. Ocup. Cargo Fijo U. Desoc.	Tarifa Aseo X Días X Unidades / 30 Liquidados		
61	\$13.661,31 \$0,00	\$35.571,52 \$0,00			
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.					

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASEO RESIDENCIAL	\$65.360		
ASEO PEQUEÑO PRODUCT	\$51.663		
SUBSIDIO	\$9.804	CONCEPTOS DEBITO	\$134
APORTE	\$20.665		
DTO LICITACIÓN	\$21.728		
Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de: FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESION ASEO D.C. NIT. 830054539-0			VALOR ASEO \$106.290

LA TASA AMBIENTAL POR USO: Contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
 LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: Contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 99 de 1993)
 En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa de m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (Tasa por Uso)	\$2,67	\$3,10	\$323
Alcantarillado (Tasa Retributiva)	\$37,51	\$42,62	\$3.28

COBRO A TERCEROS 4			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL			

Para Pagos

Bancos y Corporaciones

BANCAFE	UNION COLOMBIANO
ABN AMRO BANK	POPULAR
CITIBANK	CAJA SOCIAL
BANITSMO	DAVIVIENDA
COLMENA	SANTANDER
CREDITO MULTIBANCA COLPATRIA GNB SUDAMERIS	

- RAPICADES
 - P.E.R. Punto Especializado de Recaudo autorizados por RAPICADE
 - OTRAS FORMAS DE PAGO:
 - Puntos de pago Redeban Multicolor
 - Pago telefónico
 - Via Internet
 - Débito automático
 - Cajeros automáticos (Cajeros ATH)

FACTURA DE COBRO No. 6083432317-5 Cuenta Contrato 10067478
 SEÑOR CAJERO, FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACION

PERIODO FACTURACIÓN	MANUEL MORENO TORRES
AGO/06/2010 OCT/05/2010	KR 69M 71 69
 (415)7707200485271(8020)060834323175(3900)000000300160	



VALOR AGUA Y ALCANTARILLADO \$300.160

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO
 FECHA DE EXPEDICION SEP/17/2012

FACTURA DE COBRO No. 6083432317-6 Cuenta Contrato. 10067478

PERIODO FACTURACIÓN	MANUEL MORENO TORRES
AGO/11/2010 OCT/10/2010	KR 69M 71 69
 (415)7709998003514(8020)060834323176(3900)000000106290	



VALOR ASEO \$106.290

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BLANCO
 FECHA DE EXPEDICION SEP/17/2012

Bancolombia

PAQ SERVICIOS PERSONALES

PAQ SERVICIOS PERSONALES

02 ENE 2012 17:16:52 M

TAN. 334400

SERIAL 000000370120

TARJETA *****3001

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA DE AHORROS

*****3001

CODIGO ENTIDAD

00000002

NOMBRE ENTIDAD

AGENCIATO BOGOTA

NUMERO DE FACTURA

2644578919

VALOR PAGADO

\$ 679,370.00

COSTO DE OPERACION

\$ 900.00

POR SEGURIDAD,

SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NRO. ÚNICO DE REGISTRO 1-1101100-10-0000

FACTURA



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Datos del usuario
SILVIA MILENA AVILA NIÑO
KR 69M 71 69

(FAMILIAR) ENGATIVA
(CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO: 3 CLASE DE USO: Residencial
UND HABIT./FAMILIAS: 3 UND. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 2 CICLO: T2 RUTA: T22756C

Datos del medidor
MARCA: KENT NÚMERO: 20CT078488 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

NIT. 909 095 094-1

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10067478

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

26349578919

TOTAL A PAGAR

\$479.330

Fecha de pago oportuno

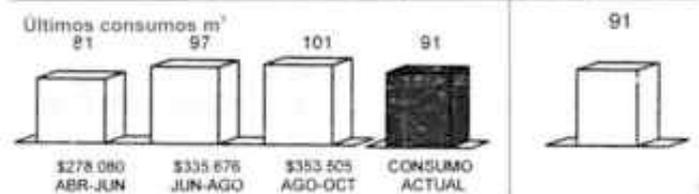
DIC/28/2011

Fecha límite de pago para evitar suspensión

ENE/02/2012

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	5552	CONSUMO (m³)	91
LECTURA ANTERIOR:	5461		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0



Periodo facturado

OCT/05/2011 - DIC/03/2011

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIC/15/2011

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: FEB/18/2012

Descripción	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.841,62	\$13.842	\$1.938-	\$11.903,78	\$11.904					\$3-	
Consumo residencial básico(0-40m3)	91	\$2.350,06	\$213.928	\$29.960-	\$2.021,73	\$183.078					\$200	
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo No Residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$227.770	\$31.898-		\$259.668					\$200	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$7.053,11	\$7.053	\$987-	\$6.065,67	\$6.066						
Consumo residencial básico(0-40m3)	91	\$1.512,06	\$137.598	\$19.264-	\$1.300,39	\$118.335						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo No Residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$144.652	\$20.261-		\$124.391						
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$320.570					\$3-	
							CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO				\$160.142	
											CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$5.338

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3

BOGOTANO PREVENIDO EVITA INUNDACIONES

- No arroje toallas higiénicas y condones al sanitario porque tapan su alcantarillado.
- No bote aceite ni residuos de comidas por el sifón del lavaplatos.
- Entregue los escombros directamente a los consorcios de aseo; no los arroje en andenes o canales de aguas lluvias.
- Saque la basura en los horarios establecidos y en bolsas bien cerradas.

Escuadrones de Invierno Trabajamos por toda Bogotá



15-12-2011



PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 118

LIME S.A. E.S.P. AC 127 Nal. 67 - 75 Tel: 8241242 ASEO CAPITAL S.A. C.P.P. Cra 7 No. 95-28 - Cra 24 No. 48-94 Sur Lt. 2007 C.C. Tunal CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Av. Boyacá (Aq. 72) No. 6 B 20 P.O.B. 260 4814 FAX 280 38 31

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10067478

Factura de Servicios Públicos No. 26349578319
Número para pagos

Periodo facturado

SEP/16/2011 - NOV/30/2011

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: PEQUEÑO PRODUCTOR	Extrato: 3
Unid. Residencial: 2	Unid. No Residencial: 1
Densidad: 0.000	
Volumen: 1.00	% Participación: 0.000%
Frec. Barrido: 03	Frec. Barrido: 03
Frec. Recolección: 03	Costo Residencial: \$0
	Costo No Residencial: \$0

HISTÓRICO DE VOUCHERS COBRADOS \$58.770 \$101.020 \$99.110

COSTOS DE REFERENCIA CDT: \$15524.6100 CRT: \$70620.4100 TASA DE BARRIDO: 21.150 %

TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (M3 UNIDAD)

RESIDENCIAL		NO RESIDENCIAL	
TASA UNO UNIDAD	TASA DOS UNIDAD	TASA UNO UNIDAD	TASA DOS UNIDAD
76	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Cálculo del valor del Servicio de Aseo
Para los grandes generadores consulte las tarifas por medio electrónico.

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$80.471	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial	\$78.553	Deuda Anterior	
Subsidio	\$9.071	Nota Débito	\$185
Aporte	\$30.621	Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación		Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de: FIDUCOLMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C. NIT: 830054510-0

VALOR ASEO \$ 3158.760

LA TASA AMBIENTAL POR USO: contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 89 de 1995)
LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descontaminación de las aguas residuales. (Ley 95 de 1995)
En esta factura se han cobrado los siguientes valores por concepto de estas tasas con destino a las autoridades ambientales:

	Tarifa por m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (tasa por uso)	\$2.76	\$3.21	\$251
Alcantarillado (tasa retributiva)	\$37.83	\$44.00	\$3.443

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro a terceros 4			

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS
Banco de Bogotá, Davivienda, Colmena, Granahorrar, etc.

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS C.A.F. DE LOS BANCOS
Banco de Bogotá, Davivienda, Colmena, etc.

CAJERO AUTOMÁTICO
Banco de Bogotá, Colmena, Granahorrar, etc.

OTRAS FORMAS DE PAGO
DATAFONOS, Redaban Multicliente, Pago Telefónico, etc.

RAPICADES
Prado Veranigo, Madelena, Archivo Distrital, etc.

RESTROPO
Kennedy, Siete de Agosto, Suba Rondón, etc.

CADES
Muzo, Santa Lucía, Candelaria, etc.

SUPERCADES
Américas, CAD, Habital, etc.

P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADOS POR RAPICADE
Av. La Esperanza, Centro, Clase Roma, etc.

PASO REAL
Alamos, Coleguros, Colina, etc.

FACTURA DE COBRO No. 26349578919 - 10067478
MENCIONELO POR FAVOR SOBRE TODO EL FRONTE DE LA FACTURA SI EN EL DESPESQUE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACIÓN

PERÍODO FACTURACIÓN: OCT/05/2011 - DIC/03/2011
SILVIA MILENA AVILA NIÑO KR 69M 71 69



(415)7707200485271(8020)263495789199(3900)000000320570

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO \$320.570

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 15.12.2011

FACTURA DE COBRO No. 26349578919 - 10067478
MENCIONELO POR FAVOR SOBRE TODO EL FRONTE DE LA FACTURA SI EN EL DESPESQUE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACIÓN

PERÍODO FACTURACIÓN: SEP/16/2011 - NOV/30/2011
SILVIA MILENA AVILA NIÑO KR 69M 71 69



(415)7709998003514(8020)263495789193(3900)000000158760

TOTAL ASEO \$158.760

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EMISIÓN: 15.12.2011

FACTURA POR 2 MESES

acueducto

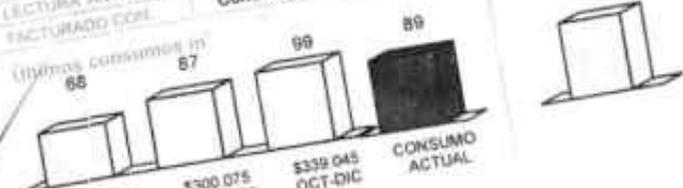
Datos del usuario
MANUEL MORENO TORRES
 KR 69M 71 69

(INMUEBLE) **Residencial**
 (CORRESPONDENCIA) LA ESTRADA

ESTRATO: 3
 UNO HABIT/FAMILIAS: 3
 CLASE DE USO: 0
 UNO NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 2
CICLO: T2
RUTA: T22756C

Datos del medidor:
 MARCA: KENT NÚMERO: 20CT078468 TIPO: VOLU015C DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo
 LECTURA ACTUAL: 5100 CONTADOR (m³): 89
 LECTURA ANTERIOR: 5011 Consumo Normal: 0
 FACTURADO CON: 91



Periodo facturado
DI:04/2010 - FEB/02/2011

CUENTA CONTRATO
 Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Asso (ver al respaldo)
 + Cobro a terceros (ver al respaldo)

Fecha de pago oportuno

Fecha límite de pago para evitar suspensión

10067478

6784946615

\$402.620

FEB/25/2011

MAR/02/2011

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Carga fija residencial	1				\$11.531,32	\$11.531
Consumo residencial básico (0-40m³)	89	\$13.408,52	\$12.409	\$1.876-	\$1.958,47	\$174.303
Consumo residencial superior a básico		\$2.277,30	\$202.880	\$28.377-		
Carga fija no residencial (m³)			\$216.089	\$30.255-		\$185.834
Consumo No Residencial (m³)					\$5.938,81	\$5.939
Subtotal Alcantarillado ①	1	\$6.832,42	\$6.832	\$893-	\$1.273,15	\$113.310
Carga fija residencial	89	\$1.464,77	\$130.365	\$17.055-		
Consumo residencial básico (0-40m³)					\$17.945-	
Consumo residencial superior a básico						
Carga fija no residencial (m³)						
Consumo No Residencial (m³)						
Subtotal Alcantarillado ②						\$119.249
Otros Cobros						\$305.080
Total						\$152.542

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena					\$-

Otros cobros que adeuda

\$ 809.316
 2011-02-26
 1402.620 =

Total otros conceptos que adeuda

\$0
 \$5.001
 205.236
 130.440
 144

06106285213

30 agosto 2011
 2 sep. 2011
 335-820
 10 F

5 Feb 2011
 4 agosto 2011
 43680
 107.020



El agua en buenas manos





ATESA S.A. E.S.P.

111001000-95
830123625-2

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

10067478

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

67849/6615

Periodo facturado

DIC/11/2010 - FEB/09/2011

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO - LÍNEA 110

LÍNEA S.A. E.S.P. AC 127 No. 60 - 75 Tel. 8241242	ASEO CAPITAL S.A. E.S.P. -Cra 7 No. 56-28 -Cra 29 No. 48-84 Sur -Lc. 2001 C.C. Tunja	LÍNEA S.A. E.S.P. Calle 18 Sur No. 16 - 25 Tel. 3721081
ATESA S.A. E.S.P. Av. El Dorado No. 83C-011 Local 101 Tel. 4198000	LÍNEA DE ATENCIÓN 110 Octubre 3	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Av. Boyacá (AK 72) No. 6.8.20 PBX 260.8804 FAX 260.36 37

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: **PEQUEÑO PRODUCTOR** Estrato: **3**
 Unid. Residencial: **2** Unid. No Residencial: **1** Densidad: **0.000**
 Volumen: **1.00** % Participación: **0.000%** Frec. Barrido: **03**
 Frec. Recolección: **03** Costo Residencial: **\$16.072** Costo No Residencial: **\$25.408**

METRO DE VOLUMENES COBRADOS: **\$97.000** + **\$106.290** + **\$127.250**
 TASA DE REFERENCIA: LIT. **\$18832.0740** CRT. **\$80854.2720** TASA DE BARRIDO: **21.150**

TARIFA DEL SERVICIO DE ASEO (MES / UNIDAD)			
RESIDENCIAL		NO RESIDENCIAL	
DIAS SEMANALES	TARIFA UNID. COBRADA	TARIFA UNID. COBRADA	TARIFA UNID. COBRADA
01	\$13.661,31	\$0,00	\$35.571,52

Para los grandes generadores contacte los
Centros de Atención al Usuario.

ESTADO DE SU CUENTA			
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$65.360	Contenedor - Escombros	
Servicio Aseo No Residencial	\$51.653	Deuda Anterior	
Subsidio	\$9.504-	Nota Débito	
Aporte	\$20.685	Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Interés por Mora	
Dto. Licitación	\$30.341-	Otros Cobros	
Dto. Por Prestación		Cuota Financiación	
Valor Aforo		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	
		-\$3-	
		VALOR ASEO \$	\$97.540

Si cancela en cheque favor girarlo a nombre de
FIJUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN ASEO D.C.
NIT. 930054579-0

LA TASA AMBIENTAL POR USO: contribuye a la preservación y protección de las fuentes de agua. (Ley 99 de 1993)
 LA TASA AMBIENTAL RETRIBUTIVA: contribuye a la descontaminación de las aguas receptoras. (Ley 99 de 1993)

	Tarifa por m3, consumo de 0 a 40 m3	Tarifa por m3, consumo mayor de 40 m3	Valor Total Cobrado
Acueducto (tasa por uso)	\$2,67	\$3,11	\$238
Alcantarillado (tasa retributiva)	\$37,04	\$42,62	\$3.297

Cobro a terceros

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS

Av. Boyacá 100 - 100	Popayán	Bogotá
Chibank	Popular	Colombia
RBC	Orion	Deviminda
Credito	Caja Social BCS	Colmena
Santander	Comerciantes	Centrales de Pago
Colombian	de Bancos CNE	Banco Popular

CAJERO AUTOMÁTICO

Banqueo	Banco Envigado	OTRAS FORMAS DE PAGO
Banco AV Villas	Cajeros AFT	DEPOSITOS
Banco de Bogotá	Banco Popular	Restaur Multicor
Caja Social	Banco GNB	Pago Tarifístico
Chibank	Santander	

RAPICADES

Santa Inés	Punto Acorde	Rosa Wiltona	Restrepo	Chia
Prode	Santa Librada	Chia Consumidor	Kennedy	San Diego
Fortaleza	Vereda	Bachica Sur	Solo de Agordo	Oliver Plaza Alamos
Talquíes	Besa Despensa	Galerías	Cient	San Fernando
Chaparral	Zaparral	Engativé	Av. 68	Castilla

CADES

Hacienda	Tovar	Feliz Bante	SUPERCADES
Servis	Beta	Familia	Caracas
Chica	Kennedy	Zumbalanda	Rosa
Santa Lúvia	Pico	Saba	CAO
Candalaria	América	La Gaitana	Habitat

P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECIBIDO AUTORIZADOS POR RAPICADE

Av. La Esperanza	Chia	Paseo Real
Centro	Restrepo	Alamos
Calle Roma	20 de julio	Enfiteogras
Calle 150	Delina 132	Colina
Carera 7	Colsubsidio	

Total cobro a terceros

FACTURA DE COBRO No. 6784946615 - 10067478

PERÍODO FACTURACIÓN: DIC/04/2010 - FEB/02/2011
MANUEL MORENO TORRES KR 69M 71 69



(415)7707200485271(8020)06784946615(3900)000000305080

FACTURA DE COBRO No. 6784946615 - 10067478

PERÍODO FACTURACIÓN: DIC/11/2010 - FEB/09/2011
MANUEL MORENO TORRES KR 69M 71 69

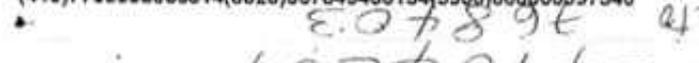


(415)7709998003514(8020)06784946615(3900)00000097540

RECLAMOS: Atención 110

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO
FECHA DE EMISIÓN: 16.02.2011

TOTAL ASEO \$97.540



ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO
16.02.2011

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.

Bogotá, septiembre 19 de 2012

Señor
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

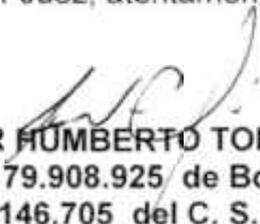
Ref: PROCESO No. 2012- 0317
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDADOS: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO Y OTROS

ASUNTO: SUBSANACION

WILLDER HUMBERTO TORRES LEON, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia. Con todo respeto al Señor Juez **CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, me permito darle cumplimiento a su Auto de fecha siete (7) de septiembre de 2012, en estado del 12 de septiembre de 2012, y subsano la demanda en los siguientes términos:

- 1.- Anexo poder y certificado de libertad, dando cumplimiento a la exigencia realizada en el numeral 1 del auto admisorio.
- 2.- De igual manera se allegan todos los originales de las facturas de servicios públicos de Acueducto y Codensa.
- 3.- En cuanto a la pretensión quinta, procedo a manifestarle que el valor del canon de arrendamiento es de \$588.000 fuera de servicios, y la cláusula penal es inferior al duplo de la obligación principal, pues esta es de tan solo \$1.000.000.
- 4.- Anexo original de la subsanación para el Despacho, copia para el archivo y copias para los traslados.

Del Señor Juez, atentamente,


WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C. C. No. 79.908.925 de Bogotá
T. P. No. 146.705 del C. S. de la J.



60/

Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 20 de SEPTIEMBRE de 2012.- Vencido el término de inadmisión, se subsanó oportunamente.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

MARQUETERIA ALUMARTE

de y oficina
antianaria en

- Enmarcaciones en: aluminio y madera
- espejo biselado
- vidrios de seguridad
- kit de locales

100
SIN

TEL



Rama Judicial del Poder Público

6/

El presente proceso tiene un informe de ingreso al despacho el día 20-09-2012 y se encontraba a la letra se procede anexar el presente informe y a ingresar al despacho en la fecha 12-12-2012.


JAIME ANDRES TREJOS SALAZAR



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Doce (12) de Diciembre de Dos mil Doce (2012)

62

Subsanada en debida forma y una vez reunidos los requisitos de que tratan los artículos 75, 488 y siguientes del C. de P. C., el Juzgado libra mandamiento de pago por vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA en favor de LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ en contra de MARIO ALCIDES GARZÓN PULIDO, YOLANDA QUINCHANEGUA - GARZÓN y ALFREDO SALAMANCA SILVA, por los siguientes conceptos:

1°. La suma de \$8.036.000,00 representados en las sumas de dinero que por concepto de cánones de arrendamiento causados y no pagados por los ejecutados respecto del inmueble arrendado, ubicado en la Carrera 69 M No. 71-69 Barrio Estrada (Dirección Catastral) en esta ciudad, correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de Diciembre de 2010 hasta el 19 de Marzo de 2012, relacionados en el escrito de demanda, más los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en una mitad, o los solicitados si fueren inferiores, causados desde la fecha de exigibilidad de cada canon de arrendamiento y hasta cuando se verifique el pago real y efectivo de la obligación.

2°. La suma de \$2.651.000,00 correspondiente al pago de servicios públicos (acueducto, atesa, aseo y energía) cancelados por la parte actora ante el incumplimiento de la pasiva.

3°. La suma de \$980.000,00 representados la cláusula penal pactada dentro del contrato de arrendamiento suscrito por las partes teniendo en cuenta el valor del canon de arrendamiento (\$490.000,00) a la fecha del incumplimiento por los demandados.

4°. Por los cánones de arrendamiento y facturas por servicios públicos que se sigan causando en lo sucesivo y hasta cuando se realice la entrega del bien inmueble arrendado y/o se verifique el pago real y efectivo de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto a los ejecutados, en la forma establecida en el artículo 48 de la Ley 794 de Enero 08 de 2003, que modificó el Art. 505 del c. de p.c., informándole que dispone de cinco (5) días para pagar y/o 10 días para excepcionar, contabilizados a partir de la fecha de la diligencia (art. 498 Ib).

Por la parte interesada indíquese el momento oportuno para la diligencia de notificación a la demandada, en los términos del art. 29 de la Ley en mención.

El Dr. WILDER HUMBERTO TORRES LEON, obra como Apoderado Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

Notifíquese.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00317

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 130 DE HOY 14 DIC. 2012
EL SECRETARIO,
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ



307

NOTIFICACIÓN PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO

Bogotá, D.C., CUATRO (4) de FEBRERO de DOS MIL TRECE (2013) presente en la Secretaría del Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal, el(a) señor(a) MARIO ALCIDES GARZON PULIDO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía, No.79405173 de BOGOTA , le notifique el auto de mandamiento de pago de fecha DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) , dictado dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003048201200317 de LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ Contra YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez para excepcionar si a bien lo tiene. Enterado de lo anterior impone firma como aparece.

El notificado,

Mario Garzón.

MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

C.C. 79'405-173 DE Bogotá.

TEL 5-35-5307. DIREC No. 106-3157/143-22
5-35-3133.

Quien notifica,

.cc. 311.8.65-3451

Jaime Andrés Trejos Salazar
JAIME ANDRÉS TREJOS SALAZAR



JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

2012-00317-00

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL TRECE (2013), en la secretaría del Juzgado, notifiqué personalmente a la señora YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON con C.C. No. 51.891.124 de BOGOTÁ D.C. a quien notifiqué personalmente el contenido del auto de fecha de Mandamiento de Pago del DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), se le hace saber que tiene cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Igualmente, le hice entrega de copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente.

Para constancia se firma.

La Notificada,

Yolanda G.
C.C. No. 51.891.124 de Bogotá.
DIRECCIÓN: trans 76C + 81F57.
TELÉFONO: 3134055495

Quien Notifica,

Moises
MOISES ANTONIO OCHOA ROJAS.

BOGOTÁ D.C ABRIL 19 DE 2012

69

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL 48 DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.PODER ESPECIAL

Yo, **MARIO ALCIDES GARZON PULIDO** mayor de edad, residente en Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.405.173 de Bogotá D.C**, por medio del presente escrito, manifiesto a su despacho que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a favor de la doctora **LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.480.059 de Bogotá D.C, y T.P No 139159 del Consejo superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conozca y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO**, que se adelanta en el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En ejercicio del presente mandato, mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, sustituir, y reasumir en cualquier tiempo, tachar falsos documentos y testigos, recibir y desistir y en general investido con todas las facultades del Artículo 70 del Código del Procedimiento Civil.

Solicito señor Juez reconocimiento de Personería Jurídica a mi apoderado.

En constancia, firmo y auténtico este poder, reconociendo expresamente su contenido ante Notario público a los diecinueve (19) días del mes de Abril de 2012.

Atentamente;



MARIO ALCIDES GARZON PULIDO
79.405.173 de Bogotá D.C,

Acepto:



LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO,
52.480.059 de Bogotá D.C, y T.P No 139159 del Consejo superior de la Judicatura

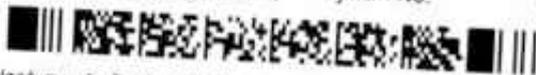
NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE TEXTO

El anterior memorial dirigido a: JUEZ CIVIL M/PAL 48 DE BOGOTA
Fue presentado personalmente por

GARZON PULIDO MARIO ALCIDES

identificado con: C.C. 79405173 y T.P. No. del C.S.J.



MRP

y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 19/04/2012 a las 04:20:59 p.m.



Mario Garzón

8375km8umo67j6mj

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA NOTARIO
59 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



690

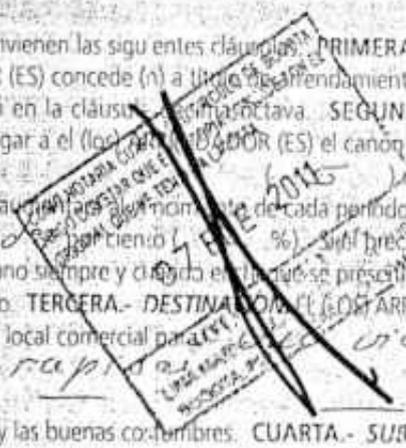
LC - 03518655



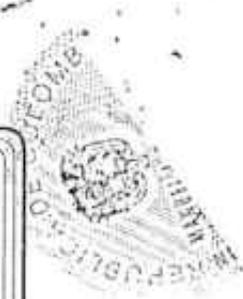
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: *Bogotá, Agosto 19 de 2010*
 ARRENDADOR (ES):
 Nombre e identificación: *Leonor Rodríguez Gómez 41-661-222-36*
 Nombre e identificación:
 ARRENDATARIO (S):
 Nombre e identificación: *Yolanda Quinchaneque Gaitán 51.891.124.458*
 Nombre e identificación: *Alfredo Salamanca Silva 79.050.609*
 Dirección del inmueble: *Carrero 69 N. # 71-69*
 Precio o canon: *cuarenta y un mil pesos (\$41.000 =)*
 Fecha de pago: *Agosto 20 de 2010*
 Sitio y lugar de pago: *Bogotá D.C*
 Término de duración del contrato: *UN (1) Año (S)*
 Fecha de iniciación del contrato, Día: *Veinte (20) Mes Agosto*
 Año *dos mil diez (2010)* Fecha de terminación del contrato, Día:
dieinueve (19) Mes agosto
 Año *dos mil once (2011)* El inmueble tiene los servicios de: *Agua y luz*
 cuyo pago corresponde a: *los arrendatarios de acuerdo a su consumo*

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos lineeros se determinan en la cláusula de identificación.
SEGUNDA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el canon de arrendamiento acordado dentro de los primeros *cinco* días de cada período contractual, a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se abona en *de acuerdo al acuerdo* (moneda) de cada período con rasante en un *de acuerdo al acuerdo* (%) del precio pactado en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el mismo se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago.
TERCERA.- DESTINACION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para *una parte para coaudar rap...*
CUARTA.- SUBARRENDAMIENTO Y CESION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES).
QUINTA.- MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES).
SEXTA.- REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado.
SEPTIMA.- INSPECCION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés.
OCTAVA.- SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble.
NOVENA.- RESTITUCION: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen poste rmente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes.
DECIMA.- ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día *Veinte (20)* del mes *de agosto* del año *dos mil diez (2010)*, junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato.
DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S).
DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL: El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de *Un millón de pesos (1.000.000)* salarios mínimos mensuales vigentes a la



LEGIS
Tiene los derechos reservados



del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de los arrendatarios

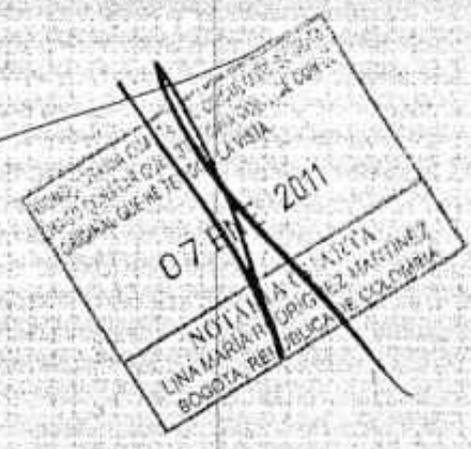
QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a *Mario Alcides Garzón Pulido* identificado con *79.405.173* y *[Signature]* mayor y vecino de *[Signature]* identificado con *[Signature]* quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os).

DECIMA SEXTA.- El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) a llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DECIMA SEPTIMA.- En caso de mora en el pago del canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola declaración del incumplimiento y la presentación de este contrato. DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE: *parecen en el Certificado de Libertad*

DECIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea por fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

ARRENDADOR (ES): Dirección *[Signature]*
Teléfono: *2810986* Fax: *2830196* Dirección electrónica: *Pull de abogados 24.com*
ARRENDATARIO (S): Dirección *[Signature]*
Teléfono: *[Signature]* Fax: *[Signature]* Dirección electrónica: *[Signature]*

CLUSULAS ADICIONALES:
parecen en hoja Separada, Adición del Contrato.



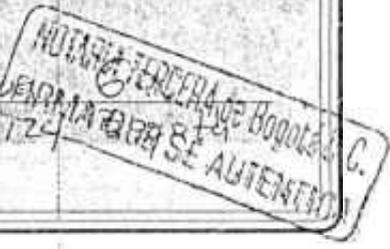
En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día *diecinueve* del mes de *agosto* del año *dos mil diez*

ARRENDADOR
[Signature]
C.C. o NIT No. [Signature]

ARRENDATARIO
[Signature]
C.C. o NIT No. *79050609 BTA*

COARRENDATARIO (S)
Mario Garzón Pulido
C.C. o NIT No. *79405173 BTA*

COARRENDATARIO
[Signature]
C.C. o NIT No. *51891124*



67
12

ADICION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CARRERA 69 M No. 71-69
LOCAL

CLAUSULAS ADICIONALES:

PRIMERA.- Los ARRENDATARIOS, ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, NO están autorizados para solicitar líneas telefónicas, salvo en Telmex ya que sale directamente a la cédula de quien lo solicita, ni para usar el recibo de CODENSA para obtener préstamos, NI para alguna clase de seguros, exequiales, etc.

SEGUNDA.- El local se arrienda para colocar una vidriera y comidas rápidas, trabajaran allí la familia padres e hijos (6) personas, los padres y cuatro hijos, en ningún momento deberán exagerar el volumen de música o ruidos, pues allí viven más personas y se trata de tener tranquilidad.
EN NINGUN MOMENTO SE PAGARA PRIMA O INDEMNIZACION AL DESOCUPAR EL LOCAL.

TERCERA.- La chapa de la puerta de entrada deberá permanecer con llave, ya que no se usará pasador, cada quien cuida su apartamento o local comercial.

CUARTA.- Por el local se cobrará mensualmente la suma de DIEZ MIL PESOS \$10.000 con el fin de pagar a una persona semanalmente quien realizara la limpieza de áreas comunes.

QUINTA.- El canon de arrendamiento \$500.000 más \$52.000 de servicio de agua, en cuanto al servicio de luz mensualmente, lo normal son \$35.000, pero en caso de aumentar el consumo al que venimos pagando EL LOCAL se encargará de pagar el excedente, más \$10.000 de aseo, para un total de \$571.000 que deben ser consignados en la cuenta de AHORROS DE BANCOLOMBIA No. 28195763081 a nombre de LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ.

SEXTA.- Los servicios de agua y luz son parte del arriendo, los cuales serán cancelados en la misma consignación del arriendo, junto con los \$10.000 de aseo de áreas comunes. Pero en caso de excesos en los servicios se incrementarán automáticamente.

SEPTIMA.- El local se entrega en buen estado, las cortinas buenas, todo funcionando bien, vidrios buenos, baño independiente, se autoriza una mejora en un vidrio, la cual será por cuenta de los ARRENDATARIOS.

OCTAVA.- En caso de entrega del LOCAL, se debe hacer en las mismas condiciones en que fue recibido.

NOVENA. No se admiten mascotas de ninguna clase

DECIMA: Dentro del inmueble o en el local no se admite fumar

ESTE DOCUMENTO PRESTA MERITO EJECUTIVO.

Para constancia se firma el presente contrato en Bogotá el día diecinueve (19) días del mes de agosto de 2010. Ante testigos.

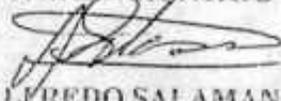
EL ARRENDADOR

LEONOR RODRIGUEZ G.
CC No

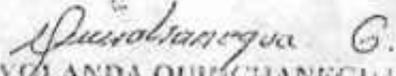
EL CODEUDOR

MARIO ALCIDES GARZON PULIDO
CC No. 79.405.173

ARRENDATARIO


ALFREDO SALAMANCA SILVA
CC No. 79.050.609 de Bogotá

ARRENDATARIO


YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
CC No. 51.391.124 de Bogotá



NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ

Notario



60

Hoja anexa al documento que se autentica, ante la falta de espacio para imponer los sellos respectivos. Por lo anterior esta hoja hace parte de el documento firmado por el(los) compareciente(s), en prueba de lo anterior se estampan sellos de unión.

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Ante el despacho de la NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C. (compareciente) que(n) se identificaron(aron) como:

1. Alfredo Salamanca Silva
C.C. 79050609 de Argentina

2. Polanda Quinchameca G
C.C. 51891124 de Bogotá

3. _____

C.C. _____ de _____

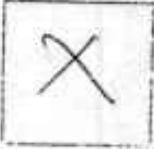
y declaro(aron) que (n) el contenido de este documento, su(s) teniente(s) como su(s) _____

20 AGO. 2010



1. 

2. 

3. 

Quinchameca G

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
NOTARIO

EL PRESENTE DOCUMENTO SE AUTENTICA POR INCUMBENCIA DEL INTERESADO EL DOCUMENTO PRESENTADO TIENE ESPACIOS EN BLANCO



Calle 13 N° 8 A - 34/44 PBX: 4789181 - 4789179

e-mail: notariatercerabogota@hotmail.com Bogotá D.C. - Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Bogotá D.C. e
Compartiendo con la Notaria Satenta

Ciudad de Bogotá Mario

quien se identificó con la Cédula de ciudadanía

Número 7400517 de SH



y declaro que la firma y el sello que aparecen en el presente documento son suyos.

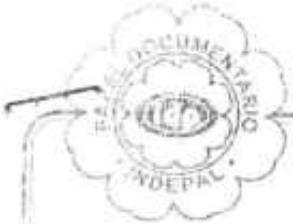
El Declarante Mario Garzón

El Notario Satenta

COMPROBATORIA PARA EL OFICIO DE BOGOTÁ
HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA CORRESPONDE A VISTA
ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADA
07 ENE 2011
NOTARIA SATENTA
MIRIAM RIVERA MARTINEZ
REPUBLICA DE COLOMBIA



SH



No. 698
AA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 1 de Febrero de 2011
 ARRENDADOR (ES): ISABEL María Fernanda Buitrago Escarcia
 Identificación: 1-032 404 732 de Bogotá
 ARRENDATARIO (S): Yolanda Quinchaneque
 Identificación: 51-891 124 de Bogotá
 Dirección del inmueble: Cra 69 m # 71-69 Barrio la Estrada.
 Valor del alquiler: Cuatrocientos mil pesos mte. = 400.000 =
 Periodicidad: 1 al 5 de cada mes
 Forma y lugar de pago: Bogotá en efectivo

Término de duración del contrato:
 Fecha de iniciación del contrato: Día 02 Mes 02 Año 2011
 Fecha de terminación del contrato: Día 02 Mes 02 Año 2012
 (El inmueble, los servicios de: Agua, luz y una línea telefónica)

Cuyo pago corresponde a los arrendatarios en forma proporcional de acuerdo a los recibos - excepción de la línea telefónica

En consecuencia de las estipulaciones las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LA) ARRENDATARIO (S) el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula decima octava. SEGUNDA.- OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon arrendatario de los inmuebles CINCO (5) veces de cada periodo contractual a el (los) ARRENDADOR (ES) a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
 El pago se pagará en cheque, se entenderá el pago satisfactorio una vez el banco realice el débito y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. TERCERA.- DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato como local comercial para una vidriera y merqueteria, comidas rápidas

Y no utilizará a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. CUARTA.- SUBARRENDAMIENTO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar totalmente el (los) inmueble (s), ni ceder el contrato sin autorización expresa y escrita DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). QUINTA.- MEJORAS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) hacer mejoras a los inmuebles (s) sin autorización expresa y escrita DEL ARRENDADOR. SEXTA.- REPARACIONES: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga a efectuar las reparaciones locales y menores que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el (los) inmueble (s). SÉPTIMA.- INSPECCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga a permitir que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes vayan a verificar el estado de conservación del inmueble y otras circunstancias que sean de su interés. OCTAVA.- SEGUROS: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por cualquier circunstancia a favor o en contra del (los) inmueble (s). NOVENA.- RESTITUCIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) al (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el uso y el desgaste de las cosas que forman parte del inmueble, y se obliga (n) a cancelar las facturas de los servicios de agua, luz y teléfono que fueran debidas durante el periodo de arrendamiento. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será responsable (s) por el pago de los servicios de agua, luz y teléfono que fueran debidas durante el periodo de arrendamiento por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) o sus dependientes. DÉCIMA.- ENTREGA: EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble en el estado de conservación que se detallará en el presente contrato.

Y en consecuencia de las estipulaciones las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LA) ARRENDATARIO (S) el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula decima octava. SEGUNDA.- OPORTUNIDAD Y SITIO: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon arrendatario de los inmuebles CINCO (5) veces de cada periodo contractual a el (los) ARRENDADOR (ES) a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
 El pago se pagará en cheque, se entenderá el pago satisfactorio una vez el banco realice el débito y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. TERCERA.- DESTINACIÓN: EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato como local comercial para una vidriera y merqueteria, comidas rápidas

Un canon de Arrendamiento 400.000

NOTARÍA ESPECIAL DE BOGOTÁ
 MARCELA J. GARCÍA MENEZES
 NOTARIA
 07 JUN 2011

los 2 partes

DÉCIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR(ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO(S) firman como coarrendatario(s) mayor y vecino de _____, identificado con _____ y mayor y vecino de _____, identificado con _____, quien(es) declara(n) que se obliga(n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO(S) durante el término de duración del contrato y el de sus prorrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de ésta(os). DÉCIMA SEXTA.- EL (LOS) ARRENDATARIO(S) faculta(n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR(ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA SEPTIMA.- En caso de mora en el pago de al canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR(ES) podrá(n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO(S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola exhibición y la presentación de este contrato. DÉCIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE

Novena: El canon de Arrendamiento debe ser cancelado en efectivo incluidos los servicios.

DÉCIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

Arrendador(es)	Coarrendatario(s)
Oficina	Oficina
Teléfono	Teléfono
Fax	Fax
Dirección Electrónica	Dirección Electrónica

CLAUSULAS ADICIONALES:

NO Hay Autorización de la Arrendadora para utilizar los recibos públicos como Garantías de créditos, tales como electrodomésticos, seguros exequiales, pólizas etc.
- No se podrá utilizar línea telefónica diferente a la del local, las llamadas que se llegaren a efectuar Nacional o Internacional, celular y otros serán a cargo de los Arrendatarios

En tanto se llegase a solucionar el proceso de conciliación con el Sr. Manuel Moreno torrez yo autorizo al Sr. Cedido este contrato de arrendamiento a el. En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día Primero del mes Febrero del año Dos mil once (2011).

ARRENDADOR
Isabel Perdomo
C.C. o NIT. No. 1.052.404.732
ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()
C.C. o NIT. No.

ARRENDATARIO
Manuel Moreno
C.C. o NIT. No. 51.891.124 Bogotá
COARRENDATARIO ()
C.C. o NIT. No.



Este recibo respalda el promisor del

70

Bogotá, agosto de 2010

RECIBO ARRIENDO
Carrera 69 M No. 71-69 - LOCAL

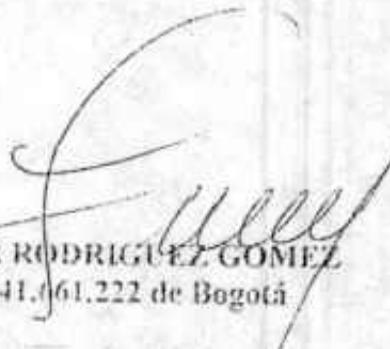
No. 142

Mensualidad \$ 571.000

Arriendo	490.000
Servicio de luz	35.000
Servicio agua local	25.000
Servicio basura local	11.000
Asco áreas comunes	10.000
TOTAL	\$571.000

TOTAL A PAGAR \$571.000

Recibi de los señores YOLANDA QUINCHANEGUA y ALFREDO SALAMANCA, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$571.000), correspondientes al canon de arrendamiento de local, correspondiente al periodo del 19 de agosto al 18 de septiembre de 2010.


LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
C. C. No. 41.061.222 de Bogotá

30
71

Bogotá, septiembre 25 de 2010

RECIBO ARRIENDO
Carrera 69 M No. 71-69 - LOCAL

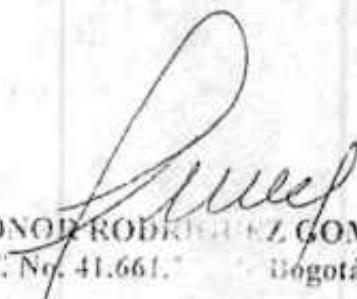
No. 147

Mensualidad \$ 571.000

Arriendo	490.000
Servicio de luz	35.000
Servicio agua local	25.000
Servicio basura local	11.000
Asco áreas comunes	10.000
TOTAL	\$571.000

TOTAL A PAGAR \$571.000 - / 200.000

Recibí de los señores **YOLANDA QUINCHANEGUA** y **ALFREDO SALAMANCA**, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$571.000)**, correspondientes al canon de arrendamiento de local, correspondiente al periodo del 19 de septiembre al 18 de octubre de 2010.


LEONOR RODRÍGUEZ GÓMEZ
C. C. No. 41.661. Bogotá

Bogotá, octubre 25 de 2010

29
72

RECIBO ARRIENDO
Carrera 69 M No. 71-69 - LOCAL

No. 153

Mensualidad \$ 571.000

Arriendo	490.000
Servicio de luz	35.000
Servicio agua local	25.000
Servicio basura local	11.000
Aseo áreas comunes	10.000
TOTAL	5571.000
Excedente servicio de luz	20.000
	<u>591.000</u>
Menos factura pintura	<u>41.000</u>
TOTAL A PAGAR	5550.000

Recibi de los señores YOLANDA QUINCHANEGUA y ALFREDO SALAMANCA, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$550.000), correspondientes al canon de arrendamiento de local, correspondiente al período del 19 de octubre al 18 de noviembre de 2010.

LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
C. C. No. 41.661.222 de Bogotá

Bogotá, noviembre 30 de 2010

26

77

RECIBO ARRIENDO
Carrera 69 M No. 71-69 - LOCAL

No. 157

Mensualidad \$ 571.000

Arriendo	490.000
Servicio de luz	35.000
Servicio agua local	25.000
Servicio basura local	11.000
Aseo áreas comunes	10.000
TOTAL	\$571.000

Menos abono arriendo 556.000

SALDOS PENDIENTE DE PAGAR:

De arriendo	15.000 -
Excedente de luz	20.000 -
Excedente de agua ya que son 7 personas permanentes en el Local.	<u>40.000</u>

VALOR PENDIENTE DE PAGAR 75.000

Además aclaro, que el mes pasado descontaron del arriendo \$50.000 que por compra de pintura, pero aún no han entregado la factura de esta compra, por lo que de no entregarla estarían debiendo este valor de \$50.000.

Lo mismo ocurre con un descuento de \$15.000 de este mes, pero que no han entregado factura alguna.

Bogotá Enero 05 de 2011

RECIBO ARRIENDO
Carrera 69M No 71-69- LOCAL

↳ Mensualidad \$ 611.000

Arriendo	490.000
Servicio de luz	35.000
Servicio agua local	25.000
Servicio basura local	11.000
Aseo áreas comunes	10.000
TOTAL	<u>571.000</u>
TOTAL A PAGAR	571.000
Excedente de Luz	20.000
Excedente de agua	20.000

Recibí de los señores YOLANDA QUINCHANEGUA y ALFREDO SALAMANCA la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$611.000) correspondientes al canon de arrendamiento de local, correspondiente al mes de Diciembre de 2011.



LEONOR RODRIGUEZ GÓMEZ
c.c 41.661.222 de Bogotá

76
74

Bogotá Enero 22 de 2011

RECIBO ARRIENDO
Carrera 69M No 71-69- LOCAL

→ Mensualidad \$ 611.000

Arriendo	490.000
Servicio de luz	35.000
Servicio agua local	25.000
Servicio basura local	11.000
Aseo áreas comunes	10.000
TOTAL	571.000
TOTAL A PAGAR	571.000
Excedente de Luz	20.000
Excedente de agua	20.000

Recibi de los señores YOLANDA QUINCHANEGUA y ALFREDO SALAMANCA la suma de SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$611.000) correspondientes al canon de arrendamiento de local, correspondiente al mes de Enero de 2011.

LEONOR RODRIGUEZ GÓMEZ
c.c 41.661.222 de Bogotá

Bogotá 9 de Abril. de 2011

76
21

La Señora Yolanda Qunchanesua identificada con la C.C. 51.891.124 de Bogotá a la fecha se encuentra al día en los cánones de Arrendamiento del Local Comercial ubicado en la Carrera 69 m # 71-69 Barrio La Estrada.

~~Isabel Cierat Fernando Butrague~~

C.C. 1.032.404.732 de Bogotá.

Bogotá 8 de Feb / 2011

RECIBO APRIENDO

Recibi de la Sr. Yolanda Qunchanesua La suma de \$ 400.000= por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes del 8 de febrero al 20 de marzo de 2011, el cual corresponde al Local comercial, ubicado en la Cra 69 m # 71-69, Barrio La Estrada quedando al día con su obligación económica por este lapso.

~~Isabel Cierat Fernando Butrague~~

C.C. 1.032.404.732 de Bogotá

776



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.959 -
 NUMERO: MIL NOVECIENTOS
 CINCUENTA Y NUEVE -----
 NATURALEZA DEL ACTO: PODER
 GENERAL. -----
 OTORGANTES: ISABEL MARIA

FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA a: LEONOR RODRÍGUEZ
 GÓMEZ -----

Dentro del círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá,
 Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en
 donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la
 Circunscripción mencionada, a los dieciocho (18) días del
 mes de Julio del año dos mil ocho (2.008), siendo notario el
 doctor AGUSTÍN CASTILLO ZARATE, se otorgó la presente
 escritura pública de PODER GENERAL, que se consignó en
 los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA.- Compareció: ISABEL MARIA
 FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA, mayor de edad, vecina
 de la ciudad de Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin
 unión marital de hecho, identificada con la cédula de
 ciudadanía número 1.032.404.732 expedida en Bogotá, y
 manifestó: -----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público
 confiere PODER GENERAL a la señora LEONOR
 RODRÍGUEZ GÓMEZ, también mayor de edad, vecina de la
 ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de
 ciudadanía número 41.661.222 expedida en Bogotá, para
 que en su nombre y representación celebre y ejecute entre
 otros, los siguientes actos o contratos: -----

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
 Contador: 5070077
 notario40@notaria40.com
 www.notaria40.com

NOTARÍA 40
 BOGOTÁ

NOTARIA
 U.C.C. - D.C.

70
65



comerciales de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga toda clase de negocios relacionados con los titulos valores.

i) Para que represente a la poderdante ante cualesquiera corporación

funcionario, empleado del orden legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso, del trabajo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en los que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o demandado como coadyuvante de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. -----

j) Para que otorgue poderes especiales a abogados a efecto de que adelanten procesos de indole civil, laboral, administrativo, penal de familia etc., acordando con ellos mismos el término de los poderes, honorarios y demás facultades que estime conveniente. -----

k) Para que compre para la poderdante bienes inmuebles o muebles y constituya sobre ellos hipotecas o prendas para garantizar deudas provenientes de esas compras, firme las escrituras correspondientes y, en general, para que represente a la poderdante en negocios que le interesen en forma que la poderdante no quede sin representación suficiente en instante alguno. -----

l) Para que acepte para la poderdante toda clase de garantías y otorgue las cancelaciones correspondientes. -----

m) Para que realice y adelante todos los trámites legales en caso de disolución y liquidación de sociedad en las que intervenga la poderdante. Asi mismo para que asista y tome las decisiones del caso en Junta de Socios de sociedades, en las cuales la poderdante tenga participación o interés

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Commutador: 5070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com



alguno. -----

n) Para que constituya cualquier clase de sociedades comerciales o civiles en Colombia o en el exterior, y tome toda clase de decisiones a que haya lugar. -----

ñ) Para que acepte legados y/o asignaciones herenciales o cualquier otra clase de adjudicaciones que a la Poderdante se le hagan en cualquier proceso, ya sea de persona natural o jurídica. -----

o) Para que celebre y acepte en nombre de la poderdante toda clase de contratos, de manera que en ningún momento la poderdante quede sin representación alguna. -----

p) Para que la apoderada quede facultada para dar cumplimiento a la Ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1.996), pudiendo en consecuencia declarar sobre el estado civil de la poderdante y si el(los) inmueble(s) que hipoteca o adquiere quecan o no afectados a vivienda familiar, así mismo para declarar si el (los) inmueble(s) no se encuentra(n) afectados a vivienda familiar y/o para cancelar afectaciones a vivienda familiar que recaigan sobre el(los) inmueble(s) de propiedad de la poderdante. -----

q) Para que sustituya parcial o totalmente este poder. -----

===== HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA =====

===== ADVERTENCIAS =====

El Notario deja constancia de que se advirtió a la compareciente: 1.- Que las declaraciones emitidas por la compareciente deben corresponder a la verdad; 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la compareciente que no se ha expresado en este documento; 4.- Que, igualmente, deja expresa constancia

79/60



sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente. -----

NOTA ESPECIAL: La compareciente declara que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya y que la han leído y revisado en su totalidad junto con sus anexos, por lo que en el evento de que el instrumento contenga cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, el costo de su aclaración será de su cargo. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO por la otorgante este Instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les formularon las advertencias de Ley, en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en el Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: AA35454188/ AA35454189/ AA35454190/ -----

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 39.630.00	-----
IVA:	\$ 9.627.00	-----
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$ 3.300.00	-----
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$ 3.300.00	-----

Calle 75 No. 16-23 Bogotá D.C.
Commutador: 6070827
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

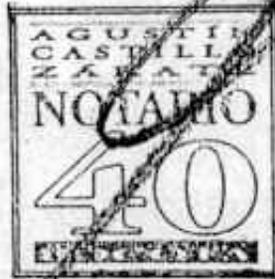
NOTARIA
PROTEGIDA

NOTARIA 40

NOTARIA
PROTEGIDA

LA COMPARECIENTE:

Isabel Maria Fernanda Bufrago Escorcia
ISABEL MARIA FERNANDA BUFRAGO ESCORCIA
C.C.No. 1.032.404.732.
TEL. 320 3342065



AGUSTÍN CASTILLO ZARATE
EL NOTARIO CUARENTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

NERO

NOTARÍA CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y Tercera (3) COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE
SU ORIGINAL NÚMERO 1959 DEL 18 DE
Julio DE 2008, QUE SE EXPIDE EN (4) HOJAS
RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES.

DADA EN BOGOTÁ D.C. A: 30 JUL 2009



LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (E)
DIANA PATRICIA MARTÍNEZ P.

AA 39993040



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.215
NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS
QUINCE -----
NATURALEZA DEL ACTO
REVOCATORIA DE PODER. -----
OTORGANTE: ISABEL MARIA

FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA a LEONOR RODRÍGUEZ
GÓMEZ. -----

Dentro del círculo Notarial del Distrito Capital de Bogotá,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en
donde queda radicada la Notaría Cuarenta (40) de la
Circunscripción mencionada, a los treinta (30) días del mes
de Julio del año dos mil nueve (2.009), siendo notaria
encargada la doctora DIANA PATRÍCIA MARTÍNEZ
PULGARÍN se otorgó la presente escritura pública que se
consignó en los siguientes términos: -----

COMPARECENCIA.- Compareció: ISABEL MARIA
FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA, mayor de edad, vecina
de Bogotá, D.C., de estado civil soltera sin unión marital de
hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número
1.032.404.732 expedida en Bogotá D.C., y manifestó: -----

PRIMERO.- Que por escritura pública número mil
novecientos cincuenta y nueve (1.959) de fecha dieciocho
(18) de julio del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la
Notaría Cuarenta (40) del Círculo de Bogotá D.C., le otorgó
poder general, amplio y suficiente a LEONOR RODRÍGUEZ
GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número
41.661.222 expedida en Bogotá, para que en representación
suya ejecutara los actos y contratos atinentes a sus bienes,
derechos y obligaciones, los cuales se relacionaron en el

NOTARÍA 40 BOGOTÁ
Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Consultar: 6070077
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

806
MARTÍNEZ PULGARÍN

mencionado instrumento. -----

SEGUNDO.- Que por medio de la presente escritura pública revoca en todos sus efectos el poder general de que da cuenta el numeral primero del presente documento público quedando en consecuencia, dicho mandato sin valor ni efecto alguno. -----

===== HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA =====

===== ADVERTENCIAS =====

El Notario deja constancia de que se advirtió a la compareciente: 1.- Que las declaraciones emitidas por la compareciente deben corresponder a la verdad; 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la compareciente que no se ha expresado en este documento; 4.- Que, igualmente, deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente. -----

NOTA ESPECIAL: La compareciente declara que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya y que la han leído y revisado en su totalidad junto con sus anexos, por lo que en el evento de que el instrumento contenga cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, el costo de su aclaración será de su cargo. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO por la otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les formularon las advertencias de Ley, en especial la

AA 39993041



relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en el Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

El presente instrumento público se

extendió en las hojas de papel notarial números: AA39993040/ AA39993041/ -----

DERECHOS NOTARIALES:	\$41.610.00
IVA:	\$ 9.214.00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$ 3.465.00
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$ 3.465.00

LA COMPARECIENTE:



Isabel María Fernanda Butrago Escorcia
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA

C.C.No. 1.032.404.732 de Bogotá
TEL. 3134193068



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN
EL NOTARIO CUARENTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E)

NERO

Calle 76 No. 16-33, Bogotá D.C.
Comunicador: 6070077
Notario: 40 (E) Notaria 40.com
www.notaria40.com

NOTARÍA
BOGOTÁ
40

MAQUETA DE LA NOTARÍA
MAQUETA DE LA NOTARÍA
MAQUETA DE LA NOTARÍA

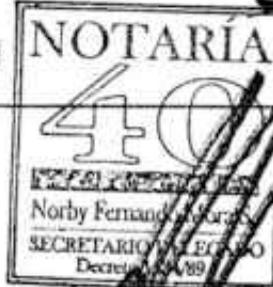
MAQUETA DE LA NOTARÍA
MAQUETA DE LA NOTARÍA
MAQUETA DE LA NOTARÍA

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ, D.C.
COMO NOTARIO SIEMPRE HAGO CONSTAR QUE ESTE
COPIA COINCIDE CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION
07 JUN 2011
MARTINEZ J. CAROLINA PULGARIN
NOTARIA

NOTARÍA CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y Segunda (2) COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE
SU ORIGINAL NÚMERO 2275 DEL 30 DE
Julio DE 2009, QUE SE EXPIDE EN (2) HOJAS
RUBRICADAS EN SUS MARGENES.

DADA EN BOGOTÁ D.C. A: 31 JUL 2009



NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ
SECRETARIO DELEGADO
DECRETO 1534 DE 1989



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

8472
AA 39993041



relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en el Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: AA39993040/ AA39993041/ -----

DERECHOS NOTARIALES

\$41.610.00

IVA:

\$ 9.214.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

\$ 3.465.00

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:

\$ 3.465.00

LA COMPARECIENTE:



~~Isabel Fernanda Buikens~~
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA

C.C.No. 1.032.404.732 de Bogotá

TEL. 3134193068



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN
EL NOTARIO CUARENTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E)

NERO

Calles 76 No. 16-53, Bogotá D.C.
Comunicador: 50700746.com
notaria40@notaria40.com
www.notaria40.com

NOTARÍA 40



NOTARÍA CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL Y Segunda (2) COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE
SU ORIGINAL NÚMERO 2775 DEL 30 DE
Julio DE 2009, QUE SE EXPIDE EN (2) HOJAS
RUBRICADAS EN SUS MARGENES.

DADA EN BOGOTÁ D.C. A: 31 JUL 2009



NORBY FERNANDO MORA SÁNCHEZ
SECRETARIO DELEGADO
DECRETO 1534 DE 1989

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

674
100440



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1987

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

08-FEB-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arbel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-0015587B-F-1032404732-20090508 0011344608A 1 1280034650

ESPACIO EN BLANCO

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION

Bogotá D. C., 12 DIC 2011

REF: RESTITUCIÓN No. 2011-0047 de LEONOR RODRÍGUEZ GOMEZ CONTRA ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUICHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO.

Agotado el trámite de la instancia procede el Despacho a dictar la sentencia que corresponde al asunto de la referencia.

ANTECEDENTES:

LEONOR RODRÍGUEZ GOMEZ, por medio de apoderado judicial, presentó demanda para que por los trámites propios del proceso abreviado, se decrete la terminación del contrato de arrendamiento suscrito con ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUICHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, sobre el bien inmueble local comercial ubicado en la carrera 69 M No 71-69 Barrio estrada localidad 10 Engativa de esta ciudad.

Consecuencialmente con la anterior pretensión se solicita la restitución del bien inmueble arrendado y la condena en costas.

En síntesis, los hechos en que se fundamentan las anteriores pretensiones son los siguientes: Que entre demandante y los demandados se celebró contrato escrito de arrendamiento sobre el bien inmueble señalado en precedencia, el día 20 de agosto de 2010, por el término de 12 meses, cuyo canon de arrendamiento inicial se acordó en la suma de \$571.000.00 m/cte pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, encontrándose los arrendatarios en mora de pagar la renta desde 20 de diciembre de 2010 a 19 de enero de 2011.

Presentada la demanda, fue admitida mediante auto de fecha 04 de febrero de 2011, ordenando traslado y notificación a los demandados.

05 197

Los demandados YOLANDA QUICHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda el día 30 de marzo del 2011, (fl 56), quienes dentro del termino legal dieron contestación a la demanda y propuestas excepción de merito y previas, respecto del demandado ALFREDO SALAMANCA SILVA se notifico personalmente del auto admisorio de la demanda el día 10 de mayo de 2011,(fl 105) quien dentro del termino legal guardo silencio.

CONSIDERACIONES

En primer lugar es importante aclarar que dentro de este proceso se encuentran válidamente configurados los presupuestos procesales y no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

La acción que se instauró en este asunto, busca obtener por los medios coercitivos del Estado la restitución del bien inmueble que fue entregado a titulo de tenencia de arrendamiento, aduciendo como causal para ello la mora en el pago de las rentas causadas entre 20 de diciembre de 2010 a 19 de enero de 2011.

La prueba de la relación material que une a las partes está dada en el contrato de arrendamiento suscrito entre ellos, que milita en el plenario.

De él se deduce que una de las principales obligaciones de los arrendatarios es el pago de la renta pactada en el término señalado, significando lo anterior que el no pago de la mensualidad faculta al arrendador para exigir la entrega del bien inmueble por encontrarse los demandados incurso en una de las causales legal y contractualmente establecidas para ello (cláusula décima primera de la convención)

Así las cosas, los hechos de la demanda no fueron desvirtuados, pues si bien es cierto los demandados YOLANDA QUICHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO dieron contestación a la demanda proponiendo excepciones, no menos es cierto es que no dieron cumplimiento con el numeral 3 paragrafo 2º del artículo 424 del C.P.C., razón por la cual mediante auto del 4 de octubre de 2011(fl 195), se tuvieron por no oídos,

06 190

como quiera que no aportaron los pagos de los cánones de arrendamiento adeudados y causados dentro del proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Descongestión Bogotá, D. C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar la terminación del contrato de arrendamiento celebrado por LEONOR RODRÍGUEZ GOMEZ como arrendador y ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUICHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, como arrendatarios, respecto del local comercial ubicado en la carrera 69 M No 71-69 Barrio estrada localidad 10 Engativa de esta ciudad.

SEGUNDO.- Decretar la entrega del local comercial ubicado en la carrera 69 M No 71-69 Barrio estrada localidad 10 Engativa de esta ciudad, al demandante LEONOR RODRÍGUEZ GOMEZ por parte de ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUICHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, la que debe verificarse dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, si vencido este término no se ha realizado, desde ya se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad y/o al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, en donde se encuentra el bien inmueble objeto de la presente acción para que practique la diligencia respectiva. Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

TERCERO.- Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES
JUEZ

DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL 24 CIVIL MUNICIPAL EN SU COMISORIO No 001 PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE 11-0047 DE LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ CONTRA ALFREDO ALCIDES GARZON PULIDO

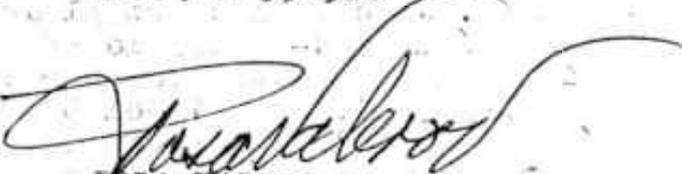
En Bogotá, D.C., a los Veinte días del mes de febrero de dos mil doce, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. DIANA IMARENA BERGAÑO QUESADA, C.C. 52195810 BTA Y TP 148743 C.S.J., quien presenta poder de sustitución otorgado por el apoderado actor, por lo que este Despacho le reconoce personería para actuar en estas diligencias, Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la Carrera 69 M.N. 71-69, dejando, corrigiouna vez allí el Despacho procede a alinderar el inmueble objeto de la diligencia dejando constancia que sus linderos en los mismos que obra a folios 4 anverso y 6 de los insertos enviados por el comitante quedando legalmente alinderado. En el inmueble el Despacho es atendido y le es permitida la entrada por la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO con c. de c. 23.781721 de Moniquirá Boyacá, y enterada del objeto de esta diligencia, me opongo a la presente diligencia por cuanto soy propietaria y poseedora del inmueble con matrícula inmobiliaria N. 50C-868859 ubicada en la carrera 69 M.N. 71-69 soy compradora de buena fé para lo cual le apunto escritura original N. 621 de la Notaría 19 del Circulo de Bogotá original del Certificado de Registro de Instrumentos públicos defecha 20 de febrero de 2012, adicional señor Inspector en este establecimiento en el que nos encontramos se trabaja o es de comercio de las Artes Gráficas de propiedad de mi esposo RAUL ROBERTO NIVERA AYALA, que se encuentra registrado en Cámara de Comercio de Bogotá y cuenta con el RUT expedido por la DIAN. El Despacho procede a preguntarle a quien atiende la diligencia manifieste qué persona o personas vendieron este inmueble y si lo vendieron en su totalidad o parte del mismo. COMESTO. Como aparece en el Certificado de Tradición y libertad con matrícula 50C-868859 lo adquirí al señor MANUEL MORENO TORRES, y si pueden verificar no aparece ningún otro dueño y tal como consta en la Escritura 621 del 3 de marzo de 2011 Notaría 19 lo compré en su totalidad en tanto posesión como titularidad, en el Certificado de tradición como podemos ver no aparece ningún otro propietario. Lo adquirí ~~vuelto~~ y repito a MANUEL MORENO TORRES de buena fé como consta en los dos anexos que he entregado. El Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada en sustitución quien manifiesta. Como es sabido existe con anterioridad una orden judicial de lo cual fue notificado y le fue corrido traslado dentro del término correspondiente a las partes para contestar y presentar la demanda. Adicionalmente dentro de los procesos de restitución de inmueble y posteriormente la respectiva entrega no dan lugar a oposiciones, por tanto señor Inspector solicito se de continuidad a la respectiva diligencia que en el caso nos ocupa. Tanto en el local como en el apartamento 101. El Despacho procede a resolver la oposición planteada por la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO en los siguientes términos: El Despacho rechaza la oposición teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente alinderado, además y a pesar que se muestra la escritura N. 621 de marzo 3 de 2011 donde el señor MANUEL MORENO TORRES vende este inmueble a la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO y la misma no ha demostrado ser la tenedora de este inmueble. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada en sustitución quien manifiesta. Comedidamente solicito al Despacho se sirva suspender la presente diligencia y fijar nueva fecha y hora para su continuación. La persona que atiende la diligencia solicita el uso de la palabra y manifiesta. Quiero aclarar que la sentencia que el señor Inspector me leyó no surte ningún efecto contra

mi persona, ni contra mi inmueble por cuanto no tengo vínculos ni de negocios ni de amistad, ni familiar con la demandante ni con los demandados, que la única fuente de ingresos de mi núcleo familiar es en el que nos encontramos por lo cual interpongo demanda respetuosa ante su señoría recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la decisión que acaba usted de proferir atendiendo a los argumentos antes esbozados y los que deben tenerse como sustento de los recursos. El Despacho deja constancia que todo lo mencionado por quien hace la oposición se encuentran insertos en un documento y el cual fue leído y dictado textualmente en esta diligencia. El Despacho reseña, corrigió el Despacho corretraslado delo manifestado por la opositora a la apoderada en sustitución quien manifiesta. Respetuosamente al Despacho solicito se proceda al rechazo del respectivo recurso presentado toda vez que el señor Manuel Moreno Torres de acuerdo con el proceso que curso en el Juzgado 11 Civil del Circuito perdió la calidad de propietario del inmueble base de esta diligencia, lo cual demostraré con la sentencia que en continuación de esta diligencia a portaré. El Despacho se mantiene en su posición y de conformidad con el art. 338 del C. de P.C., se rechaza la oposición y el recurso de Reposición y en consecuencia se concede el recurso de APELACION el cual se resolvera al terminar la presente diligencia. Para la continuación de la presente diligencia y suspensión solicitada por la apoderada en sustitución se procede a señalar el día 13 de marzo del presente año a la hora de la 8 a.m. en ADELANTE. Oficiense al ICBF y al Comandante de Policía de Bogotá para que presten apoyo para la continuación de esta diligencia. Quedando las partes notificadas en ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.


NEREIDA MONTAÑA MUÑOZ
Inspector


DIANA JIMENA BERGANO QUESADA
Apoderada en sustitución
Tel 3162336326


SILVIA NILENA AVILA NIÑO
Atiende y opositora


ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar



164 435
 80

DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL 24 CIVIL MUNICIPAL EN SU COMISORIO No 001 PROCESO RESTITUCION INMUEBLE 11-0047 DE LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ CONTRA ALFREDO ALCIDES GARZON PULIDO.

En Bogotá, D.C., a los Veintinueve días del mes de marzo de dos mil doce, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. DIANA IMARENA VERGAÑO QUESADA, C.C. 52195810, DE BTA Y TP 148743 C.S.J., actúa como apoderada en sustitución reconocida en diligencia anterior. El Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la Cra 69 N.W. 71-69, una vez allí el Despacho estando en término procede a contestar el Derecho de Petición presentado por la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO. Para ser notificado de dicha contestación y notificarla en Estrados, en el contexto de ese Derecho de Petición este Despacho lo tomó en su conjunto y le hace saber a la opositora y sustentante además el rechazo de la oposición planteada, jurídicamente. Como bien es sabido que en materia probatoria es principio universal el de quien afirma una cosa es quien está obligado a probarla, siendo la prueba; medio legal que sirve para demostrar la verdad de los hechos que se alega ante la autoridad judicial, para el caso que nos ocupa ante el juzgado comitente 24 Civil Municipal de Descongestión, y es preciso que la prueba se produzca para que este juzgado pudiera calificarla. La obligación de probar no está determinada por la calidad del hecho que se va a probar sino por la condición jurídica que tiene en el juicio aquel que lo invoca. El objeto de la prueba no son los derechos sino los hechos y a la opositora le correspondía suministrar los datos de los hechos y el Juez aplicará el derecho que resulte de conformidad con la norma jurídica. Además este Despacho en ningún momento le está violando el debido proceso de lo actuado, ya que ha sido escuchada, se le resolvió recurso de reposición y está pendiente el recurso de apelación folio 96, esto lo sostiene en sentencia de tutela del Juzgado 22 Civil del Circuito en donde se dice que la tutela por tratarse de un mecanismo de suyo excepcional subsidiario y residual no tiene la virtud de reemplazar los recursos ordinarios, pues la opositora cuenta con otros mecanismos de defensa para controvertir la inconformidad puesta en conocimiento. El Juzgado de conocimiento de tutela además en uno de sus apartes dice que en el proceso no se advierte que se hayan lesionado tales garantías en la aplicación de las normas que rigen el caso. Por otra parte se tiene que dentro del expediente no aparece expediente por la opositora tal como lo manifiesta la tutela y que la única intervención que aparece en el juzgado de terceros y que se encontró fue la de Israel María Verdugo Buitrago Escorcia, sin que sus solicitudes hayan tenido éxito, de allí se echa de menos la presunta vulneración al debido proceso y defensa diligentes. Como la diligencia se encuentra suspendida y no se ha decretado la entrega, del bien inmueble objeto de la comisión, y examinado el material aportado por la parte demandante en los folios 45 al 53 se observa que hay una sentencia calendarada dos de diciembre de 2010 del juzgado 11 Civil del Circuito esta es clara cuando deniega las pretensiones del señor RAÚL ROMÁN ROMÁN, ya que el mismo aceptó en la demanda que la vendedora no cumplió con la entrega del bien ó sea que el bien no lo poseía el señor RAÚL ROMÁN ROMÁN y así podría este hacerle entrega real y material a la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, porque ni siquiera tenía la posesión razón por la cual demandó para que le fuera entregado el inmueble. Entonces desde el momento que se proferió la sentencia, dos de diciembre de 2010 se presume la mala fe en haberle vendido dicho inmueble a la señora

SILVIA MILANA, tal como consta en la Escritura Pública 621 del 9 de marzo de 2011. No sabemos si la señora SANDRA MILANA había dado fe de la veracidad que fue proferida antes de la negociación que hizo con el señor MANUEL MORENO TORRES, sin incumbirle a este momento. Recalca el Despacho que el Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla allega memorial de la diligencia se debe realizar en sobre el local más no sobre apartamento alguno que hacen parte de este inmueble. Tenemos además que se corrió traslado del memorial derecho de petición a la apoderada de la parte demandada, y a la vez se da por contestado el Derecho de petición, el cual se notifica a la peticionada en Estrados. El Despacho le corre traslado de los demás memoriales aportados por la demandante sobre LEONOR DEL ROSARIO GOMEZ, la señora SANDRA MILANA AVILA MINO, quien atiende esta diligencia, el entificado con la c. de c. 2378-721 de Mónica. El Despacho deja constancia que se solicitó el Representante del Ministerio Público manifestándonos que se encuentra notificando de un traslado. Continúa en el uso de la palabra la señora SILVIA MILANA AVILA MINO. Confiero por ser amplio y suficiente a la Dra. ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA, con c.c. 53051212 de Bogotá y P.F. 171038 del C.S.J., el Despacho proceda a reconocerle personería Jurídica para que actúe dentro de las presentes diligencias, y quien en uso de la palabra manifiesta, siendo las 3:40 p.m. Una vez analizados los hechos aportados en el escrito de la demandante podemos manifestar que no es cierto que el juzgado 11 Civil del Circuito haya desconocido los derechos de propiedad del señor MANUEL MORENO TORRES, pues lo que se dijo aquí es que el mismo tenía que pagar el justo precio para poder tener el inmueble, ahora bien debemos tener en cuenta que el aquí demandante inició un incidente en el mismo Despacho en el cual se le reconoce como simple administradora del inmueble y en ningún momento se adviene que la misma sea poseedora del inmueble, documento que pongo de presente, además de esto se tiene que la misma actúa bajo un mandato que fuere otorgado por la señorita ISABEL BUETRAGO ESCOBAR que también pongo de presente. Ahora bien se debe tener en cuenta que el proceso que se inició en el Juzgado 28 Civil del Circuito de entrega del tradente al adquirente promovido por la señora SILVIA MILANA AVILA MINO, establece por parte del diez de noviembre de dos mil once, que es el señor MANUEL MORENO quien como propietario inscrito del mismo debe realizar la entrega del mismo sin que nada se argumente de las manifestaciones de la Dra. YENY AZUCERA, documento que pongo de presente. Cabe resaltar que en ninguna instancia judicial se ha invalidado el negocio realizado entre las señoras SILVIA MILANA ALVAREZ, corrijo SILVIA MILANA AVILA y el señor MANUEL MORENO TORRES, por lo cual el negocio reviste de validez jurídica para las partes ahora bien la señorita ISABEL MARIA FERNANDA BUETRAGO ESCOBAR hace entrega del local comercial a la señora SILVIA MILANA AVILA, toda vez que el mismo fue recibido por parte de la hoy demandada. En este estado de la diligencia el Despacho según lo manifestado por la apoderada de la opositora procede a interrogar a la misma bajo la novedad del juramento de conformidad con el Art. 442 del C. P. en concordancia con el Art. 269 del C. de P.F. PASTORALDA. Durante el Despacho antes de estar usted en este local, quien lo tenía, COMENDANTE. A mí me hace entrega la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUETRAGO ESCOBAR, ella me comenta que la señora a quien ella le tenía arrendado YOLANDA QUINCHANEQUE GARZON, se lo había entregado para lo cual pongo de presente el contrato suscrito por estas dos señoras. El Despacho deja constancia que se anexa fotocopia de un contrato de arrendamiento local siendo arrendada ISABEL MARIA BUETRAGO ESCOBAR y arrendataria YOLANDA QUINCHANEQUE GARZON en un (1) folio, y lo relacionado anteriormente por la apoderada de la opositora en once folios. El Despacho le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante quien manifiesta. Solicito respetuosamente al Despacho se proceda con la respectiva entrega del local y así mismo sean retirados cada uno de los muebles que se encuentran. El Despacho estando sustentado y no conociéndose el recurso de reposición manteniéndose este Despacho y con este nuevo planteamiento en su posición decreta la restitución del local ubicado en la carrera 59M N. 71-69 y tal como se hace claridad en el oficio de notificación al Despacho comisario N. 001 y que obra a folio 131.....



436
 165
 89

HOJA DOS DILIGENCIA EN REGA DESPACHO COMISORIO 001 Jdo. 24 C.M.
 HOY 29 de MARZO DE 2012.

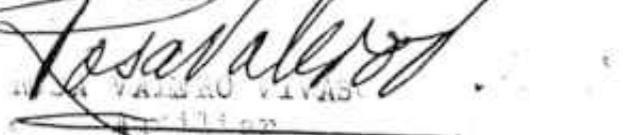
el Despacho le manifiesta a la opositora que se retiren los bienes por sus propios medios. El Despacho concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo y estando totalmente desocupado el local ubicado en la carrera 69M N. 71-69 barrio Estrada. La apoderada de la opositora solicita el uso de la palabra y manifiesta. Como representante de la señora SILVIA MILENA AVILA MINO me permito sustentar el recurso de APELACION, para que se le reconozca como opositora en la presente diligencia, de acuerdo a lo siguiente: Solicito tener en cuenta la escritura Pública 621 del 3 de marzo de 2011 de la Notaría 19 del Circuito de Bogotá, donde se evidencia que la señora SILVIA MILENA adquirió el bien inmueble ubicado en la Cra 69M N. 71-69 barrio La Estrada, por compra realizada al señor MANUEL MORENO MORES que figuraba en dicho momento como propietario inscrito y titular del derecho de dominio según se desprende del certificado de libertad y tradición ya apostado, razón por la cual actua dentro de esta oposición como propietaria y poseedora amparada en justo título, más no como tenedora pues es claro que no reconoce dominio ajeno y ejerce actos de señora y guarda defendiéndolo de perturbaciones y de terceros, actos que se ven reflejados en la explotación económica del local comercial de la misma manera y como propietaria y poseedora ha celebrado contratos en su propio nombre y ha firmado documentos como propietaria del mismo, tanto así que se le reconoce dicha calidad por el juzgado 71 Civil Municipal, donde se profirió sentencia a favor de mi representada para la restitución del apartamento 102 y si fuera cierto que la aquí demandante es poseedora de este inmueble debió hacerse parte en dicha actuación y paradójico sería pensar que en esta diligencia no se tenga en cuenta los derechos como propietaria de la señora SILVIA y que luego se le restituya el inmueble a favor de la misma reconociéndosele como propietaria y poseedora, pongo de presente la sentencia en dos folios proferida por el Juzgado 71 a favor de mi representada y en contra del señor RODRIGO CORONADO, se debe tener en cuenta que la aquí demandante no es poseedora del inmueble que nos ocupa, pues es claro que la misma actuó bajo un mandato tanto así que se le indicó por el juzgado 11 Civil del Circuito que era una simple administradora y nunca se le ha reconocido la calidad de poseedora, ahora bien el local comercial objeto de esta diligencia fue entregado por la señora YOLANDA QUEMENEZUA a la señorita ISABEL BUITRAGO quien en realidad ostenta la calidad de arrendadora del inmueble y quien consistió en la venta del mismo por el señor MANUEL MORENO a la señora SILVIA MILENA AVILA, para lo cual pongo de presente, el acta de entrega que hiciera YOLANDA QUEMENEZUA y la cesión de derechos litigiosos de la misma a ISABEL BUITRAGO en dos folios, además pongo de presente la manifestación de consentimiento y aprobación de la señorita ISABEL BUITRAGO al señor MANUEL MORENO para la venta del inmueble en un folio. Ahora bien la persona de la que se pretende la restitución no se encuentra en este lugar, pues en este caso nos encontramos con la señora SILVIA, quien es poseedora y propietaria del inmueble y se debe tener en cuenta que ostenta una calidad superior pues ella es quien tiene los derechos de usufructo habitación y dominio, además de lo anterior se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 338 del C. de P.C. y su numeral 2. donde se indica que podrá oponerse la persona en cuyo poder se encuentre el bien y contra quien la sentencia no produzca efectos si en cualquier forma alega hechos constitutivos de posesión y presenta prueba alguna que acredite que los denunciados, o lo acredita mediante testimonios, caso que no ocurre con los documentos apostados por la señora SILVIA AVILA, se debe tener en cuenta que la misma no es parte demandada y mucho menos tenedora del local, lo que la legitima y hace oponerse a la entrega como propietaria y poseedora y por lo tanto se le deben guardar sus derechos de manera que el mismo artículo lo establece, esto es respecto a la oposición. De no ser así nos encontraríamos

debe a la nulidad de todo lo actuado en esta diligencia, pues no se puede desconocer los derechos de mi representada como propietaria y poseedora del local, para lo cual se debió realizar la diligencia de las pruebas correspondientes con el fin de ordenar las diligencias y pertinentes pues del mismo se puede deducir que la señora SILVIA quien actua como opositora no esta atada al fallo pues sus derechos no devienen del demandado y debió considerarse a la señora SILVIA como secuestrada la opositora mientras se decide lo de la oposición, no obstante al desconocer sus derechos como propietaria y poseedora se esta tomando una decisión arbitraria subjetiva e ilegal, pues se alejó del ordenamiento jurídico además de ser inaplicable desde el punto de vista práctico pero ante todo improcedente desde la óptica jurídica, más aún se debe tener en cuenta que esta diligencia se llevó a cabo sin los insertos correspondientes lo cual impidió que se tuviera certeza de lo que se pretendía con el despacho comisorio, tanto así que se ordenó la entrega to-

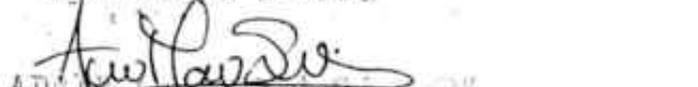
tal del inmueble cuando esta solo se refería al local comercial, situación que era conocida por la demandante y su apoderada. Pongo de presente el escrito radicado el día 2 de agosto de 2011 ante el Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión donde manifesté la calidad de propietaria y poseedora del inmueble y la entrega conforme a derecho que hiciese ISABEL BUITRAGO, así mismo copia del Derecho de petición al Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión pues a la fecha no hubo reconocimiento de los derechos como propietaria y poseedora de buena fé amparada en justo título. Pongo de presente siete folios (7), además de esto señor Inspector he iniciado las acciones correspondientes para defender mis derechos como es el, corrijo para defender los derechos de la señora SILVIA como es el proceso de entrega del gradiente al adquirente que cursa en el Juzgado 28 Civil del Circuito, ahora se debe tener en cuenta que la señorita ISABEL BUITRAGO y el señor MANUEL concintieron en la venta del inmueble y muy a pesar de la revocatoria del mandato que realizó la señora ISABEL BUITRAGO a LEONOR RODRIGUEZ esta no ha querido rendir cuentas de sus gestiones, por lo cual ISABEL BUITRAGO inicia proceso a breviado de rendición de cuentas en el Juzgado 23 Civil Circuito, y que fue admitida sin que la misma haya contestado. Por todo lo anteriormente sustentado, solicito se tenga como opositora a SILVIA MILANA bajo los preceptos del Art. 338 de C.P.C. numeral 2. El Despacho, continúa la apoderada de la opositora, anexo los folios de un escrito de SILVIA MILANA AVILA NIÑO donde manifiesta sus pensamientos y los de su núcleo familiar. El Despacho para el Juez superior a quien va dirigida la APELACION, diga competencia que la oposición fue resuelta que si se tomó juramento a la señora SILVIA MILANA AVILA NIÑO se tiene y para saber quien ocupaba el inmueble, de ello se deduce que quien entregó el inmueble fue la señora YOLANDA QUIROGUEZA GARZON a ISABEL MARIA PERALTA BUITRAGO ESCOBAR y la primera aparece como demandada dentro del presente comisorio, habiendo una relación de causabienencia, concedido el recurso de apelación en el efecto devolutivo se envía el presente comisorio al superior para que resuelva el mismo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.


RAFAEL ROMERO MUÑOZ
Inspector


SILVIA MILANA AVILA NIÑO
Opositora


ROSA VALERO VIVAS
Fiscal


DIANA INARANEA VERGANO QUESADA
Apoderada actora


ADRIANA CARREÓN DE CÁRDENAS
Apoderada de la opositora



ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA
INSPECCIÓN DECIMA (10) C. DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 71 No 73 A-44 Piso 2

268
90

Bogotá D. C. 07 de Marzo de 2012

El suscrito Inspector 10 C hace constar que por Secretaria General de Inspecciones de recibió el día 23 de Enero del 2012, el despacho comisorio No 001 del Juzgado 24 Civil Municipal, el mismo se recibió en 8 folios, y como consta en el auto de reparto, solamente con sus linderos insertos en la escritura publica No 250 de la Notaria 70 y el certificado de matricula inmobiliaria NO 50C868859, no se a este despacho comisorio copia de la demanda ni copia de la providencia que lo ordena, la presente se expide a petición de la interesada



NEFTALÍ MONTAÑA MUÑOZ
Inspector 10 C de Policía



Al Despacho del Señor Juez(a)

Hoy 27 MAR 2012

Observaciones DEFECTO DE PETICION

TALERO.

SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

282
 N
 AA

Nro Matricula: 50C-868859

Pagina 1

Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 07:09:45 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 11-04-1985 RADICACION: 1985-06011 CON: DOCUMENTO DE: 02-04-1985
 CODIGO CATASTRAL: AAA0059XPNN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS
 CASA JUNTO CON EL LOTE DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADA SITUADO TODO EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E. MARCADO CON EL N.8 DE LA MANZANA "E" DE LA URBANIZACION LA ESTRADA INMUEBLE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 250.00 V2 Y QUE LINDA: POR EL NORTE: EN 20.00 METROS CON EL LOTE N.7 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL SUR: EN 20.00 METROS CON EL LOTE N.9 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION POR EL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON LA CARRERA 65A DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA Y POR EL OCCIDENTE: EN 8.00 METROS CON EL LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION.-
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 CARRERA 65 A 71-69 LOTE 8 MANZANA E
 KR 69M 71 69 (DIRECCION CATASTRAL)

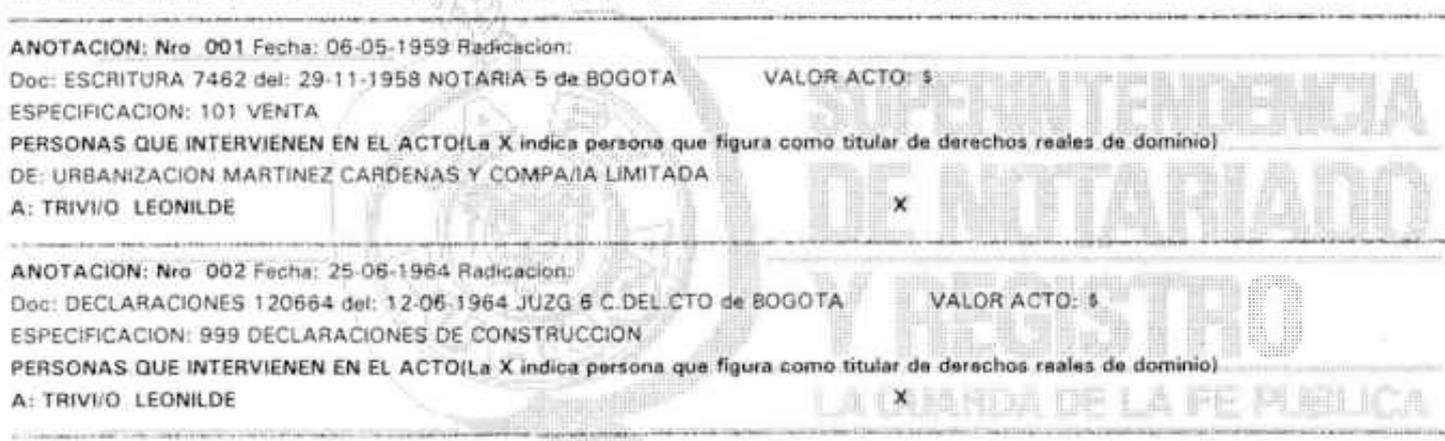
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-05-1959 Radicacion:
 Doc: ESCRITURA 7462 del: 29-11-1958 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: URBANIZACION MARTINEZ CARDENAS Y COMPA/IA LIMITADA
 A: TRIVI/O LEONILDE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1964 Radicacion:
 Doc: DECLARACIONES 120664 del: 12-06-1964 JUZG 6 C. DEL CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 A: TRIVI/O LEONILDE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-11-1966 Radicacion: X
 Doc: ESCRITURA 5337 del: 14-10-1966 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 101 VENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
 DE: TRIVI/O LEONILDE
 A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-05-2001 Radicacion: 2001-33255
 Doc: ESCRITURA 1550 del: 14-05-2001 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-868859

Pagina 2

Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 07:09:45 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801 X

A: MORENO TORRES MANUEL 496246

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-2006 Radicacion: 2006-61103

Doc: OFICIO 1311 del: 10-05-2006 JUZGADO 66 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF:EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA #2005-0105

(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL 496246

A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-08-2007 Radicacion: 2007-81162

Doc: ESCRITURA 1175 del: 27-07-2007 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 0807 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE PUEDAN CORRESPONDER EN LA SUCESION DE JOSE DOMINGO

BUITRAGO SANCHEZ. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO ESCORCIA ISABEL MARIA FERNANDA 1032404732

A: MORENO TORRES MANUEL 496246

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-02-2008 Radicacion: 2008-21434

Doc: ESCRITURA 250 del: 26-02-2008 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0709 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801

A: MORENO TORRES MANUEL 496246 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23894

Doc: OFICIO 03783-08 del: 01-12-2008 JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO HIPOTECARIO # 2005-01054

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL 496246

A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23898

Doc: ESCRITURA 826 del: 15-03-2011 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SE PROTOCOLIZA OFICIO 03783-08 PROCESO 2005-01054

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL 496246 X

A: BUITRAGO SANCHEZ JOSE DOMINGO 55801

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-03-2011 Radicacion: 2011-23900

Doc: ESCRITURA 821 del: 03-03-2011 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 133,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

2283
A3
A2

Nro Matricula: 50C-868859

Pagina 3

Impreso el 20 de Febrero de 2012 a las 07:09:45 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO TORRES MANUEL

496246

A: AVILA NI/O SILVIA MILENA

23781721 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL11 Impreso por: BANCOL11

TURNO: 2012-116037

FECHA: 20-02-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ACTA DE ENTREGA

444
445
177
93

En Bogotá a los 24 días del mes de junio de 2011, se hace entrega material del local ubicado en la Carrera 69 M No.71-69 primer piso, Barrio la estrada de Bogotá a la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCROCIA con cedula No.1.032.404.732 de Bogotá, quien me arrendo el inmueble de la referencia, y a quien reconozco y he pagado los cánones de arrendamiento y demás obligaciones del contrato y en representación de ella actuó la señora LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ con cedula 41.661.222 de Bogotá, a entera satisfacción y a paz y salvo or todo concepto, aceptada por quienes en ella participaron.

Quinchangua. G.
YOLANDA QUINCHANEGRA GARZON
C.C. 51891124 Bogotá
Arrendataria

Isabel Maria Fernanda Buitrago Escrocia
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCROCIA
C.C. No.1.032.404.732 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (64)
Ante la Notaría 64 del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció Yolanda Quinchangua Garzon
quien exhibió la C.C. No. 51891124
expedida en Bogotá
y declaró que reconoce como suya la firma y huella que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.
El Declarante, Isabel
Bogotá D.C. 24 JUN 2011
El Notario, MYRIAM PEDRAZA MANCERA
NOTARIA (E)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (64)
Ante la Notaría 64 del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció Isabel Maria fernanda Buitrago Escrocia
quien exhibió la C.C. No. 1032404732
expedida en Bogotá
y declaró que reconoce como suya la firma y huella que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.
El Declarante, _____
Bogotá D.C. 24 JUN 2011



SELLO ANULADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (64)
 Ante la Notaría 64 del Círculo de Bogotá D.C.
 Compareció Volando Quinchaneza
Garzon
 quien exhibió la C.C. No. 51891124
 expedida en Bto
 y declaró que reconoce como suya la firma y huella que aparece
 en el presente documento y que el contenido de este es cierto.
 El Declarante, [Firma]
 Bogotá D.C., 24 JUN 2011
 El Notario, [Huella]
 MYRIAM PEÑARAZA MANCERA
 NOTARIA (E)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (64)
 Ante la Notaría 64 del Círculo de Bogotá D.C.
 Compareció Isabel Maria fernanda
Buitrago Escorcela
 quien exhibió la C.C. No. 1032404732
 expedida en Bogotá
 y declaró que reconoce como suya la firma y huella que aparece
 en el presente documento y que el contenido de este es cierto.
 El Declarante, [Firma]
 Bogotá D.C., 24 JUN 2011
 El Notario, [Huella]
 MYRIAM PEÑARAZA MANCERA
 NOTARIA (E)



183
94

ACTA DE ENTREGA MATERIAL INMUEBLE (LOCAL COMERCIAL Y OTRO) UBICADO EN LA Carrera 69M No. 71-69 Barrio la Estrada de Bogotá.

En la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil once (2011), la señorita ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.032.404.732, expedida en Bogotá hace entrega material de una parte de la casa de habitación ubicada en la carrera 69M No.71-69 Barrio La Estrada, especialmente el local comercial y un baño, ubicados estos en el primer piso del mencionado inmueble, a la actual propietaria la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No.23.781.721 de Monquirá, igualmente le hace entrega de las llaves tanto de la puerta de acceso al inmueble como del local comercial en mención. Lo anterior sin eximir a ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA y a MANUEL MORENO TORRES, en su calidad de vendedores, de la obligación que tienen de salir al saneamiento de lo vendido y entregado por limitación y perturbación al dominio y a la posesión, que pueda surgir de cualquier pleito policivo, judicial o administrativo, tal y como obra en promesa de compraventa y en el punto cuarto-varios-Garantía, papel notarial No. 65321241, páginas 3 y 4 de la escritura pública de compraventa No. 621 del 3 de marzo de 2011 de la Notaría 19 de Bogotá. (En su calidad de vendedores deben terminar de entregar la totalidad de la casa vendida por ellos y adquirida por la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, ubicada en la carrera 69M No 71-69 Barrio la Estrada); vale la pena aclarar que el señor MAUEL MORENO TORRES no ha hecho nada para cumplir con el compromiso de hacer la entrega material del inmueble en mención tal y como obra en la escritura pública 621 del 3 de marzo del 2011 y sus anexos ya antes mencionado). Son testigos de esta entrega los señores CARLOS JULIO RODRIGUEZ VILLAMIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.439.866 Expedida en Bogotá, MAURICIO ALBERTO CHAVEZ RUBIO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.996 expedida en Bogotá, MANUEL MARTINEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.115.310 de Bogotá. En constancia se firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada en todas sus partes.

QUIEN ENTREGA,

Isabel Fernanda Buitrago Escorcia

ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA
CC No. 1.032.404.732 de BOGOTÁ
Vendedora

QUIEN RECIBE,

Silvia Milena Avila Niño

SILVIA MILENA AVILA NIÑO,
CC. No. 23.781.721 Nro
Propietaria

TESTIGOS,

Carlos Julio Rodríguez Villamil

CARLOS JULIO RODRIGUEZ VILLAMIL
C.C. 19.439.866

Mauricio Alberto Chavez Rubio

MAURICIO ALBERTO CHAVEZ RUBIO
C.C. 79.464.996 BIA

Manuel Martínez Guerrero

MANUEL MARTINEZ GUERRERO
C.C. 17.115.310 BIA

95

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil nueve (2009)

SE RECHAZA DE PLANO la anterior solicitud de reconocimiento de mejoras, como quiera que la peticionaria por ser simple administradora del bien materia de la litis conforme poder conferido por la persona con eventual vocación hereditaria, según la propia cita fáctica cayado de ese pedimento, carece de interés propio para ese fin.

Se reconoce al abogado JOSE EMILIO YEBRAIL VALBUENA VALBUENA, como apoderado judicial de la solicitante *Leonor Rodríguez Gómez*, conforme el poder conferido.

NOTIFIQUESE.


MARIA EUGENIA SANTA GARCIA
Juez. - .

(2)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
Por anotación en el Estado No. <u>2 DEC 2009</u> de fecha <u>10</u> de noviembre de 2009, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A. M.
La Secretaria, _____ 08-577

Señor.

JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO N. 2012-0317

DEMANDA EJECUTIVA LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
CONTRA MARIO ALCIDES GRAZON PULIDO.

LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52480059 expedida en la ciudad de Bogotá, y portadora de la T.P. 139159, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, persona mayor de edad y vecinos de esta ciudad, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a oponerme a la ejecución y a contestar la demanda ejecutiva formulada por la señora LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, en los siguientes términos:

Niego el derecho del actor a reclamar del demandado las prestaciones pecuniarias que puntualiza en las pretensiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima y exepciono pago y no existencia del derecho de las acreencias..

I. A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Si es cierto que mi apoderado suscribió un contrato de arrendamiento de local comercial con la señora LEONOR RODRÍGUEZ GOMEZ, en el cual hay que aclarar que esta obraba en representación de la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA propietaria del inmueble, a través de poder general según escritura pública No. 1.959, otorgada el 18 de julio del años 2008 y que la fecha del contrato es Agosto 19 del 2010 como se evidencia en el mismo.

AL SEGUNDO: Si es cierto que el contrato suscrito por las partes estipulaba un canon mensual de \$571.000 pesos valor que incluía los servicios públicos de acueducto, aseo, energía y servicio de limpieza de áreas comunes, según las clausulas adicionales al contrato cuarta, quinta y sexta y pagaderos a la señora LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ hasta exhibición de la revocatoria del poder que la legitimaba como representante de la propietaria ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA, donde la propietaria exige el pago de los cánones a ella y no a LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ.

AL TERCERO: No es cierto que mi poderdante, adeude cánones de arrendamiento en consecuencia no adeuda servicios públicos de acueducto, aseo y energía, se adjuntan los recibos de pago del mes de agosto con No 142, de septiembre 25 con No 147, de octubre 25 con No 153, de noviembre con No 157, de diciembre pagado el 5 de Enero y de enero 22 del año 2011 pagados y firmadas por la señora LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ puesto que a partir del vencimiento del canon de febrero del 2011 y demás cánones siguientes hasta la entrega del inmueble en fecha 24 de junio de 2011 como consta en el acta de entrega firmada por YOLANDA QUINCHANEGUA y aceptada por ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA propietaria del inmueble y arrendataria del mismo, con firmas autenticadas ante la notaría 64 del cirulo de Bogotá D.C. Es de aclarar que la entrega se realizo a partir de la conciliación No 9709, solicitada en la Procuraduría General de la Nación donde la convocante la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, nueva propietaria del inmueble y adquirido de ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA solicitaba la restitución y entrega del inmueble; los cánones de arredramiento del inmueble incluidos los servicios se pagaban a partir del mes de febrero a la propietaria con el nuevo contrato a la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA, quien aduce a mi poderdante que revocó el poder general conferido a LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, mediante escritura pública y por consiguiente mi poderdante deberá pagar a ella y no a su representante. Así mismo la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCOROIA para aclarar la situación una vez revocado el poder a LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, solicita la firma de un nuevo

contrato que sustituya el anterior firmado el 1 de febrero del 2011 entre ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA y YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON el cual no es firmado por mi poderdante en esta ocasión como coarrendatario. Frente a las obligaciones de pago del local la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA expide recibos de paz y salvo de cánones y servicios a mi poderdante a nombre de la Señora YOLANDA QUINCHANEGUA arrendataria principal del contrato suscrito por mi poderdante.

AL CUARTO: No es cierto puesto que no existe ninguna obligación contractual con la demandante ya que esta actuaba como representante de la propietaria y esta ultima había revocado el poder dejando sin efectos las obligaciones del contrato a favor de LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ, esto es evidente en las negaciones que hacen los jueces competentes en las acciones impetradas por esta ultima en sus pretensiones de exigir cumplimiento de pago frente a mi poderdante y frente a otros demandados en razón a sus propósitos de demostrar la tenencia y posesión del bien, situación negada en varias oportunidades y vencida en el proceso No. 2011-0047 adelantado en el juzgado 24 civil municipal de descongestión en el cual se hace la entrega material del bien a la legítima propietaria SILVIA MILENA AVILA NIÑO. De igual manera mi poderdante y ninguno de los arrendatarios incumplieron el contrato dado que se expidió a su favor paz y salvo de cánones y servicios.

AL QUINTO: Es cierto que mi poderdante fue llamado en causa por la señora LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ ante el juzgado 67 civil municipal que luego fue enviado al juzgado 24 civil municipal de descongestión pero no es cierto que aun no se haya hecho la entrega ya que en el expediente 2011-0047 reposa prueba fehaciente de la entrega del inmueble a la verdadera propietaria que se realizó a través de lanzamiento efectuado por la inspección decima distrital de policía y que a la fecha de esta acción el inmueble no se encontraba en poder de mi poderdante, puesto había sido entregado el 24 de junio del 2011, afirmación que se puede constatar en la diligencia de entrega de inmueble, ya que quienes se encontraban en el inmueble eran personas diferentes a mi poderdante, que detentaban el derecho de propiedad, según la diligencia de entrega de inmueble. Es de agregar que la sentencia contra mi poderdante en el juzgado 24 civil municipal de descongestión de 12 de diciembre de 2011 resuelve decretar la terminación del contrato celebrado por LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ como arrendador y ALFREDO SALAMANCA SILVA, YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON PULIDO como arrendatarios.

AL SEXTO: No es cierto como se argumenta en el numeral sexto de los hechos de la presente contestación.

AL SEPTIMO: No es cierto puesto el contrato carece de efectos jurídicos a partir de la revocatoria del mandato a la señor LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ.

AL OCTAVO: No es aplicable la clausula penal de un \$ 1.000.000 pesos pactada en el contrato puesto que no existe incumplimiento del contrato y reiterándose que el contrato quedo sin efectos a partir de la revocatoria del mandato.

II. A LAS PRETENSIONES

Desde ya me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

III. DERECHO

Invoco como fundamento de derechos el artículo 75 y siguientes del código de Procedimiento civil en lo pertinente a los requisitos de la Contestación de la demanda, de igual forma todos los artículos pertinentes de código Civil frente a obligaciones y contratos.

IV. PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Contrato de arrendamiento LC-03518655 entre LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ Y YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON Y MARIO ALCIDES GARZON, como coarrendatario. (copia)
2. Contrato de arrendamiento de local comercial del 1 de febrero de 2011 entre ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA y YOLANDA QUINCHANEGUA. (copia)
3. Recibos de pago de arriendo del mes de Agosto 2010, Septiembre 2010, Octubre 2010, Noviembre 2010, Diciembre 2010, Enero 2011 y Febrero 2011. (copia)
4. Paz y salvo otorgado por ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA de fecha 9 de abril de 2011. (copia)
5. Escritura pública No. 1.959 de poder general. (copia)
6. Escritura pública No. 2.215 revocatoria de poder. (copia)
7. Sentencia del 12 de diciembre de 2011 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de descongestión. (copia)
8. Diligencia entrega de inmueble, comisionado por el 24 civil municipal en su comisorio No. 001 proceso restitución de inmueble 11-0047. (copia)
9. Certificado de tradición y libertad No de matrícula 50C-868859. (copia)
10. Acta de entrega del bien inmueble arrendado objeto del contrato a la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCORCIA por parte de YOLANDA QUINCHANEGUA. (copia)
11. Decisión JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de Bogotá del 30 de noviembre de 2009, en el cual se niegan pretensiones a LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ y se reconoce como simple administradora del bien.

V. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted señor juez competente para conocer de esta demanda.

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita en la carrera 105 i No. 71 a -33 de Bogotá.

Atentamente,



LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO
C.C. 52480059 de Bogotá
TP. 139159 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZG. 48 CIVIL M. PAL

14388 18-FEB-11 10:54

da

BOGOTÁ D.C ABRIL 19 DE 2012

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL 48 DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.PODER ESPECIAL

Yo, **MARIO ALCIDES GARZON PULIDO** mayor de edad, residente en Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía número **79.405.173 de Bogotá D.C**, por medio del presente escrito, manifiesto a su despacho que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a favor de la doctora **LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 52.480.059 de Bogotá D.C, y T.P No 139159 del Consejo superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conozca y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO**, que se adelanta en el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En ejercicio del presente mandato, mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, sustituir, y reasumir en cualquier tiempo, tachar falsos documentos y testigos, recibir y desistir y en general investido con todas las facultades del Artículo 70 del Código del Procedimiento Civil.

Solicito señor Juez reconocimiento de Personería Jurídica a mi apoderado.

En constancia, firmo y auténtico este poder, reconociendo expresamente su contenido ante Notario público a los diecinueve (19) días del mes de Abril de 2012.

Atentamente;



MARIO ALCIDES GARZON PULIDO
79.405.173 de Bogotá D.C,

Acepto:



LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO,
52.480.059 de Bogotá D.C, y T.P No 139159 del Consejo superior de la
Judicatura

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO



El anterior memorial dirigido a JUEZ CIVIL M/PAL 48 DE BOGOTA Fue presentado personalmente por:

GARZON PULIDO MARIO ALCIDES

Identificado con: C.C. 79405173 y T.P. No. del C.S.J.



MRP

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 19/04/2012 a las 04:21:01 p.m.



Mario Garzón

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE

3dwqsa32adqwzqaz

LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA, NOTARIO
59 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA - D.C.



Bmev

100

Señor
JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO N. 2012-0317
DEMANDA EJECUTIVA LEONOR RODRIGUEZ
GOMEZ CONTRA MARIO ALCIDES GRAZON
PULIDO.

LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.480.059 expedida en la ciudad de Bogotá, y portadora de la T.P. 139159. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del señor MARIO ALCIDES GARZON PULIDO y en mi calidad conocida en el proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término legal de fijación en lista, comedidamente llego ante su Despacho, con el fin de manifestarle que por medio de este escrito proceso a adicionar a la contestación de la demanda presentada el día 18 del mes de febrero de 2013 los siguientes aspectos:

EXCEPCIONES.

Presento, excepciones de fondo en relación a los hechos mediante los cuales el demandado soporta su defensa según el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil en:

1. Excepción de pago, debido a que la solicitud de la demádate ya ha sido pagada, como se ha reiterado en los hechos de la contestación de la demanda y en las pruebas allegadas a esta.
2. Inexistencia de las acreencias, puesto que todos los cánones fueron pagados, los cuales inclian los servicios de agua, luz y vigilancia como se pueden evidenciar en las pruebas de la contestación de la demanda.

Del Señor Juez


LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO
C.C. 52480059 de Bogotá

TP. 139159 del Consejo Superior de la Judicatura


025. 48 CIVIL
14947 0-139-103 1-29

El señor ALVARO CUELLAR procede a realizar la entrega del apartamento 301 siendo la hora de las 2:30 P.M., libre de personas, animales y cosas.

En este estado de la diligencia, siendo la hora de las 3:30 P.M., se procede a efectuar la **ENTREGA** del Inmueble en forma real y material, **EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, LIBRE DE PERSONAS, ANIMALES Y COSAS**, a la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, en presencia de las autoridades presentes. Terminada la presente diligencia, cumplida esta comisión y realizada la ENTREGA, se ordena la devolución del Despacho Comisorio al Juzgado de Origen en el estado en que se encuentra, a través del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de familia de Bogotá.

No siendo otro el motivo, se suscribe por los que en esta intervinieron.

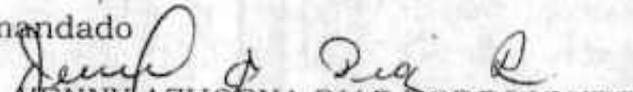
La Juez


MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

Apoderada actora


ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA

Apoderada demandado

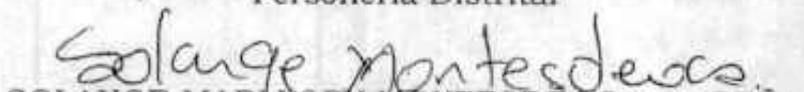

YENNY AZUCENA DIAZ RODRIGUEZ

Quien Atiende la Diligencia


SILVIA MILENA AVILA NIÑO

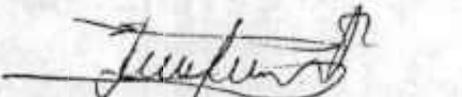
Asistentes a la diligencia


LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ
Personeria Distrital


SOLANGE MARLLORY MONTESDEOCA PEÑA
Secretaria de Integración Social


MARTHA GLADYS OSPINA RAMIREZ
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Policía Nacional


RAUL LOSADA RODRIGUEZ
Intendente Jefe

EL Escribiente


RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

Cabo Cervilio Aguilara 
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
BOGOTÁ D.C. ESTACION FERIAS.

aduciendo que no tiene para donde llevarla, solicitud denegada por el Despacho teniendo en cuenta que esta diligencia se inicio el día 4 de junio de la presente anualidad, que se les dejó copia de esta diligencia, que conocieron de la presentación de la tutela en la que fueron parte, por lo que se le solicita informe un teléfono de un familiar para poder llevar a la señora, suministra el teléfono de un hermano de nombre MIGUEL CUELLAR, quien manifiesta que pasara a recoger a la señora, en el término de ½ hora. El Segundo piso, no se encuentra habitado, pero en su interior manifiesta la señora SILVIA MILENA AVILA, se encuentran unos bienes, a solicitud de [REDACTED] apoderada actora y acorde a los art. 113 y 114, del C.P.C., se ordena su allanamiento, para lo cual se cuenta con la colaboración de un cerrajero para este caso el señor EDGAR PEÑARANDA SALAS, identificado con la C.C. N° 19.355.440 de Bogotá, en este estado de la diligencia, se hace presente la señora OLGA PATRICIA QUINTERO, esposa del señor VICTOR JAMAICA, quienes ocupan el apartamento 201, la señora OLGA PATRICIA solicita la apertura de una de las habitaciones informando que allí tiene las llaves de los demás cuartos, abierto este cuarto proceden las personas a empacar los bienes se encuentran en este apartamento. Se deja constancia que las anteriores personas tenían conocimiento de la diligencia de entrega tal como se desprende de la ratificación realizada dentro de la acción de tutela instaurada por LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ. Siendo la hora de las 12:05 P.M, se hace presente en la diligencia el señor MIGUEL CUELLAR, quien manifiesta que procederá a llevarse a la señora MARIA IGNACIA CUELLAR, de 91 años de edad, para su casa. Se deja constancia que a señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO; suministra a los señores YULIETH MARCELA PATARROYO TOVAR y ALEXANDER RODRIGUEZ, lo concerniente a transporte para que puedan llevar sus muebles y enseres al sitio por ellos indicado.

Así mismo, la señora Silvia Milena Avila Niño corre con los gastos de transporte de los bienes de las personas que ocupan los apartamentos 103, 201 y del 301, pues a pesar de haber sido suficientemente enterados por esta de las resultas de la tutela, aún no habían procedido a entregar los apartamentos que ocupaban.

La juez les explica a cada uno de los habitantes que en esta ocasión deben hacer la entrega pues la señora Leonor Rodríguez Gómez, tenía la tenencia y por tal motivo les arrendo en dicha calidad, tal como ellos lo reconocen y siendo una orden judicial de entrega del inmueble, el despacho procede a realizarla en el día de hoy, libre de personas animales y cosas, así mismo se les informa las resultas de la tutela. También se les aclara que

Siendo la hora de las 2:00 P.M. el señor ALEXANDER RODRIGUEZ, hace entrega el apartamento 103 libre de personas, animales y cosas.

La señora PATRICIA QUINTERO, esposa del señor Victor Jamaica, según su propia información, procede siendo la hora de las 3:00 P.M. a realizar la entrega del apartamento 201 libre de personas, animales y cosas.

102

2

2

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No 33
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO No 2011 - 00466
DEMANDANTE: SILVIA MILENA AVILA NIÑO
DEMANDADO: MANUEL MORENO TORRES

En Bogotá a los veinte (20) dias del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), siendo las ocho (8:00 AM) de la mañana, fecha, y hora señalada en auto anterior, la suscrita Juez Cuarta Civil Municipal De Descongestión de esta ciudad, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituye en audiencia pública a la cual comparecieron:

La Doctora ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA, quien se identifica con la C.C. No 53.051.212 de Bogotá y T.P. 171.038 expedida por el C.S. de la J., como apoderada de la parte actora.

La Doctora YENNY AZUCENA DIAZ RODRIGUEZ, identificada con la C.C. N° 51.834.198 y T.P. N° 90.244 del C.S. de la J, apoderada de la parte demandada.

La doctora LUZ STELLA MOLINA HERNANDEZ, identificada con la C.C. N° 51.624.233, en representación de la Personeria Distrital.

La Doctora SOLANGE MARLLORY MONTESDEOCA PEÑA, identificada con la C.C. N° 1.121.832.413 de Villavicencio, en representación de Integración Social.

La Policia Nacional, en cabeza del señor Intendente Jefe RAUL LOSADA RODRIGUEZ, C.C. N° 12.237.544, acompañado de nueve (9) agentes.

La doctora MARTHA GLADYS OSPINA RAMIREZ, identificada con la C.C. N° 28.611.772, en representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Seguidamente procede al Despacho a desplazarse al sitio donde ha de efectuarse la diligencia, esto es en la carrera 69 M N° 71 - 69.

En el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora SILVIA MILENA AVILA NIÑO, identificada con la C.C. N 233.781.721 de Monquirá.

En este estado de la diligencia y como quiera que el apartamento 103, habitado por los señores YULIETH MARCELA PATARROYO TOVAR y ALEXANDER RODRIGUEZ, no ha sido desocupado siendo la hora de las 10:30 A.M, se le concede un plazo de dos horas, para dar cumplimiento a comisión dada. El tercer piso habitado por el señor ALVARO CUELLAR y una señora de la tercera edad de quien manifiesta ser su señora madre de nombre MARIA IGNACIA CUELLAR, de 91 años de edad, solicita fecha para realizar la entrega

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (64)

Ante la Notaría 64 del Circuito de Bogotá D.C.

Compareció Volando Quinchone Garzon

quien exhibió la C.C. No. 51891124

expedida en Bto

y declaró que reconoce como suya la firma y foto que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

El Declarante: [Firma]



D.C. 24 JUN 2011

El Notario: [Firma]
MIRIAM DEL VALLE VILLALBA
NOTARIA S

[Firma]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (64)

107

Ante la Notaría 64 del Circuito de Bogotá D.C.

Compareció Isabel Maria fernandez Buitrago Escorcia

quien exhibió la C.C. No. 1032404732

expedida en Bogot

y declaró que reconoce como suya la firma y foto que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

El Declarante: [Firma]



Bogotá D.C. 24 JUN 2011

El Notario: [Firma]
MIRIAM DEL VALLE VILLALBA
NOTARIA S

[Firma]

ACTA DE ENTREGA

En Bogotá a los 24 días del mes de junio de 2011, se hace entrega material del local ubicado en la Carrera 69 M No.71-69 primer piso, Barrio la estrada de Bogotá a la señora ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCROCIA con cedula No.1.032.404.732 de Bogotá, quien me arrendo el inmueble de la referencia, y a quien reconozco y he pagado los cánones de arrendamiento y demás obligaciones del contrato y en representación de ella actuó la señora LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ con cedula 41.661.222 de Bogotá, a entera satisfacción y a paz y salvo or todo concepto, aceptada por quienes en ella participaron.

Yolanda Quinchaneza G.
YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
C.C. 51891124 Bogotá
Arrendataria

Isabel Maria Fernanda Buitrago Escrocia
ISABEL MARIA FERNANDA BUITRAGO ESCROCIA
C.C. No.1.032.404.732 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (64)
 Ante la Notaría 64 del Circulo de Bogotá D.C.
 Compareció Yolanda Quinchaneza Garzon
 quien exhibió la C.C. No. 51891124
 expedida en Bogotá
 y declaró que reconoce como suya la firma y huella que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.
 El Declarante, Isabel Maria Fernanda Buitrago Escrocia
 Bogotá D.C., 24 JUN 2011
 El Notario, [Firma]
 NOTARIA MANCIERA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO (64)
 Ante la Notaría 64 del Circulo de Bogotá D.C.
 Compareció Isabel Maria Fernanda Buitrago Escrocia
 quien exhibió la C.C. No. 1032404732
 expedida en Bogotá
 y declaró que reconoce como suya la firma y huella que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.
 El Declarante, [Firma]
 Bogotá D.C., 24 JUN 2011
 El Notario, [Firma]
 NOTARIA MANCIERA



SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-317

ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Respetado juez (a);

Por medio del presente escrito y bajo la gravedad del juramento, solicito AMPARO DE POBREZA por cuanto he buscado un Abogado desde que me notifique de la demanda de la referencia y nadie me hace el favor de contestar la demanda sin cobrarme honorarios, por cuanto soy muy pobre, no tengo casa, no tengo trabajo, tengo cuatro (4) hijos, estoy muy enferma, no tengo eps, mejor dicho lo único que tengo es mi honradez y moral, para tratar de seguir adelante.

Sé que tengo que contestar la demanda pero como hago sino tengo Abogado y a la señora LEONOR mediante Sentencia que tengo no le reconocieron la calidad de poseedora o arrendataria, sino que está actuando en nombre de otro para este contrato, y donde tenía el local arrendad a la señora ISABEL me sacaron todo a la calle, todo lo que trabajaba de vidrios se perdió.

Atentamente;

Yolanda Quichanegua G.
YOLANDA QUICHANEGUA GARZON
C.C.51.891.124 de Bogotá

[Handwritten signature]
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL
14968 12-MAR-13 12:26

104



Rama Judicial del Poder Público

105

Al Despacho del señor Juez hoy 13 DE MARZO DE 2013.- Vencido el término que tenía el ejecutado MARIO ALCIDES GARZON PULIDO, para pagar o excepcionar, oportunamente se pronunció la apoderada del citado señor y propuso excepciones de mérito, pero los poderes de aporta no tienen la anotación de presentación personal; se dará traslado una vez se trabe la Litis; la ejecutada YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, solicitó amparo pobreza, falta por notificar otro ejecutado.-

El secretario,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

34



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Marzo de Dos mil Trece (2013)

Visto el informe secretarial precedente, téngase en cuenta para los fines pertinentes que los demandados MARIO ALCIDES GARZÓN PULIDO y YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN, se notificaron personalmente del auto de mandamiento de pago proferido en su contra.

Se ha de anotar que el demandado constituye personería jurídica en cabeza de la Dra. LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO, quien allega escrito de excepciones a la orden ejecutiva en contra de su representado, pero que en el término de ejecutoria del presente auto, so pena de tener por no presentado éste, la Dra. ANGEL GUARNIZO debe efectuar presentación personal de los escritos contentivos de los poderes anexos en la Secretaría del Juzgado.

De otra parte y con relación a la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por la demandada YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN, previo a resolver sobre la misma, la demandada haga presentación personal del escrito correspondiente en la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00317

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 29 DE HOY	9 ABR. 2013
EL SECRETARIO,	
PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ	

15 ABR 2013 *Dispos. Campesinado de...*

106



Ricardo

10

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20121877

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2010 a las 09:08:02 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 20-11-1992 RADICACION: 1992-60492 CON: SIN INFORMACION DE: 05-02-1993 COD CATASTRAL: AAA0134WFX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA:CARRERA 106 #143-22.CONSTRUIDA EN UN AREA DE 34.50 M2.CON AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 60.45 M2.SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.50% Y SUS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESC.3361 DEL 06-11-92 NOT.42 STAFE DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

COMPLETACION:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.ADQUIRIO POR COMPRA A SUBIR LTDA.POR ESC.1466 DEL 19-05-92 NOT.32 STAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1174899.ESTA HUBO POR COMPRA A LA SOCIEDAD SOCHALOR Y CIA S. EN C.POR ESC.3359 DEL 30-12-87 NOT.2A DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1135865.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS FURMANOWSKY Y CIA S.EN C.POR ESC.1974 DEL 17-09-87 NOT.36 DE BTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ROJAS BERNAL CARLOS HERNANDO,GLORIA INES,JUAN GUSTAVO Y RICARDO POR ESC.4357 DEL 13-12-85 NOT.10A DE BGTA.ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CARLOS ROJAS BARBOSA SEGUIDA EN EL JUZG.7. C.CTO DE BGTA.SEGUN SENTENCIA DEL 03-12-47 Y PROTOCOLIZADA POR ESC.1796 DEL 05-05-48 NOT.4A DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

CARRERA 106 143-22 LOTE 7 MANZANA B 64 URB.LOMBARDIA
KR 106 BIS 143 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1174899

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-09-1992 Radicacion: 1992-48873

Doc: ESCRITURA 2516 del: 04-09-1992 NOT.42 de STAFEDEBOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA. X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-11-1992 Radicacion: 1992-61640

Doc: ESCRITURA 3360 del: 06-11-1992 NOT.42 de STAFEDEBOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-07-1993 Radicacion: 1993-37960

Doc: ESCRITURA 2471 del: 24-06-1993 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,390,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

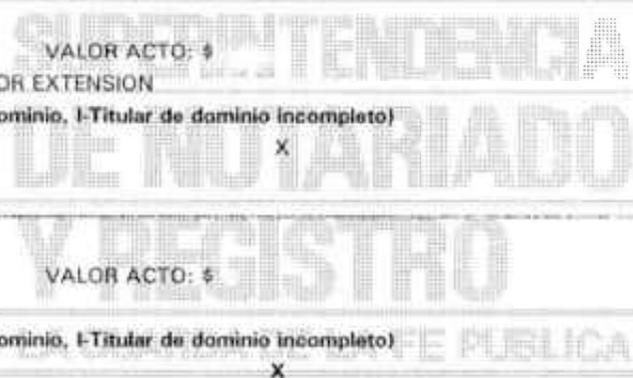
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA BOGOTA LTDA.

A: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA 52558526 X

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES 79405173 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-1993 Radicacion: 1993-37960



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-2012187

Pagina 2

Impreso el 18 de Agosto de 2010 a las 09:08:02 a.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2471 del: 24-06-1993 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,390,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA 52558526 X

DE: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES 79405173 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-07-1993 Radicacion: 1993-37960

Doc: ESCRITURA 2471 del: 24-06-1993 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA 52558526 X

DE: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES 79405173 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-11-1995 Radicacion: 1995-73106

Doc: ESCRITURA 5208 del: 25-10-1995 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 949,000,000.00

ESPECIFICACION: 909 LIBERACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE ESTE Y OTROS. ESC. 2516 DEL 04-09-92.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 860038717

A: CONSTRUCTORA BOGOTA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-06-2004 Radicacion: 2004-43393

Doc: OFICIO 0882 del: 13-05-2004 JUZGADO 58 C.MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA X

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-11-2004 Radicacion: 2004-90788

Doc: OFICIO 2191 del: 15-10-2004 JUZGADO 58 C.MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES X

A: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-10-2009 Radicacion: 2009-86835

Doc: ESCRITURA 2664 del: 17-09-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 7,390,000.00

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 860038717

A: CORREDOR SUAREZ ANA CONSTANZA 52558526 X

A: GARZON PULIDO MARIO ALCIDES 79405173 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20121877

Pagina 3

Impreso el 18 de Agosto de 2010 a las 09:08:02 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA107 Impreso por:CAJBA107

TURNO: 2010-437157

FECHA: 18-08-2010



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



1008

Tramos

Ab 12

109

Bogotá, abril 12 de 2013

Señor:

**JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA
E. S. D.**

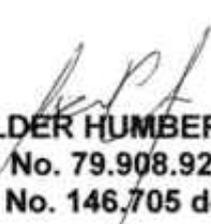
REF: EJECUTIVO No. 2012- 317
DEMANDANTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
DEMANDADOS: MARIO ALCIDES GARZON PULIDO Y
OTROS

ASUNTO: NEGACION AMPARO DE POBREZA

WILLDER HUMBERTO TORRES LEON, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pié de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito pronunciarme solicitando la negación a la solicitud de amparo de pobreza que pretende la demandada **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.891.124, por las siguientes razones:

- 1.- Es claro que los demandados adeudan a mí representada todos los cánones y servicios públicos que se están ejecutando en este proceso, puesto que mi representada fue quien les arrendó en calidad de **ARRENDADORA Y POSEEDORA** del inmueble ubicado en la carrera 69 M No. 71-69.
- 2.- También es sabido que los demandados **YOLANDA QUINCHANEGUA Y ALFREDO SALAMANCA** son esposos y tienen negocios de vidrieras, allego copia una tarjeta de presentación, que fue para el negocio que mi representada les arrendó el local, además el demandado **MARIO ALCIDES GARZON** tiene aparte del lote embargado, otro inmueble del que allego copia y es tío de la demandada **YOLANDA QUINCHANEGUA**

Del Señor Juez,


WILLDER HUMBERTO TORRES LEON
C. C. No. 79.908.925 de Bogotá
T. P. No. 146.705 del C. S. de la J.

2013-04-12

04

13792 12-024-13 14:12

//



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 16 DE ABRIL DE 2013.- Dieron cumplimiento al auto que antecede, la parte actora allega documentos.-

El secretario.

PABLO EMILIO CARDENAS GONZÁLEZ.

110



12-317

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Abril de Dos mil Trece (2013)

La anterior manifestación de la parte actora, agréguese a los autos para los fines pertinentes, no sin antes poner en conocimiento del memorialista que los argumentos presentados para la negación del amparo, no son de recibo por el Despacho.

Ahora bien y atendiendo que la representante judicial del demandado MARIO ALCIDES GARZÓN PULIDO no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior (inc. 2 auto 22 de Marzo de 2013), por consiguiente, se tiene por no presentado el escrito de excepciones a la orden de apremio allegado por ésta.

De otra parte y una vez cumplido lo ordenado en autos, el Juzgado accede a la petición de Amparo de Pobreza elevada por la demandada YOLANDA QUINCHANEGUA GARZÓN, en consecuencia y de conformidad a los lineamientos del art. 163 del C. de P.C., se dispone que ésta, no se encuentra obligada a prestar cauciones procesales, ni pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenada en costas.

Para lo cual, téngase en cuenta la designación de Abogado Amparo de Pobreza, efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura en acta precedente, la cual hace parte integral de este mismo auto.

Librese la comunicación telegráfica correspondiente.

De acuerdo a la designación efectuada y hasta tanto el representante judicial de la amparada acepte el encargo se ha de suspender el término para contestar demanda por parte de la ejecutada amparada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ

2000-20075 x

2012-317

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 39 DE HOY	07 MAYO 2013
EL SECRETARIO,	
PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ	



112

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 048 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de CURADOR de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

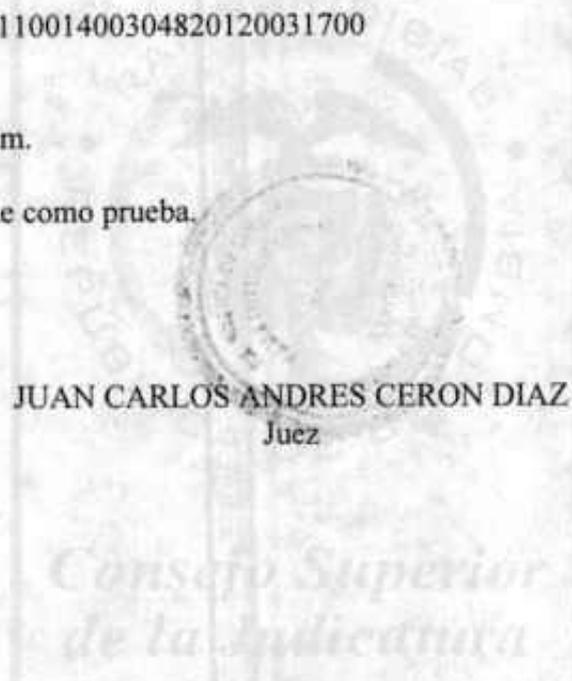
EDY FORERO MAYORGA, CÉDULA CIUDADANIA 51638320, DG. 11 SUR # 56 - 35 OF. 101 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2613416,

En el proceso número: 11001400304820120031700

06/05/2013 02:38:51 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JUAN CARLOS ANDRES CERON DIAZ
Juez



Consejo Superior
de la Judicatura



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 048
CALLE 14 # 7-36 PISO 16
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

13
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

No. 564A

14 MAYO 2013

DOCTOR(A)

EDY FORERO MAYORGA
DG. 11 SUR # 56 - 35 OF. 101
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304820120031700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
EL SECRETARIO(A)

44-20

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2012 – 317

DE: LEONOR RODRIGUEZ CONTRA YOLANDA QUINCHANEGUA, MARIO
ALCIDES GARZON Y OTROS.

LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando en mi condición de apoderado del demandado Señor **MARIO ALCIDES GARZON PULIDO**, con domicilio en esta ciudad, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 3 de mayo del 2013 notificado por Estado el 7 de Mayo 2013, mediante el cual su Despacho ordena de tener por no presentado el escrito de excepciones presentado por la apoderada de Mario Alcides Garzón, dentro del proceso de la referencia.

PETICION

Solicito, Señor Juez, revocar la decisión en el auto de fecha 3 de mayo del 2013 notificado por Estado el 7 de Mayo 2013, mediante el cual su Despacho ordena de tener por no presentado el escrito de excepciones, presentado por la apoderada de Mario Alcides Garzón, dentro del proceso de la referencia por considerar que es contrario a la ley por **"defecto procedimental de exceso ritual manifiesto"** desconociéndose el debido proceso, junto con el derecho de defensa, el acceso a la administración de justicia y el principio de prevalencia del derecho sustancial.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. La Constitución asegura tanto en el Preámbulo, como en los artículos 2°, 29, 228, 229 y 250, la vigencia de un orden justo y la efectividad de los principios y de los derechos, incluido el acceso efectivo a la administración de justicia, la cual será debida, oportuna y acertadamente impartida. En desarrollo de esos principios y finalidades, en el artículo 29 *ibidem* se ha consagrado que el debido proceso debe aplicarse tanto en las actuaciones judiciales como en las administrativas y dentro de esa prerrogativa existe la garantía de toda persona, sea natural o jurídica, ejerza su defensa y cuente con la asistencia de un letrado para tal fin. En ese orden, dentro del debido proceso también está contenido el derecho de defensa, que no solamente se relaciona con la facultad de presentar y controvertir pruebas, sino con la obligación proveniente del Estado social de derecho de permitir a los interesados contar con la representación de un abogado escogido para tal fin, cuando sea necesario, y a recurrir las decisiones que resulten desfavorables cuando ello sea permitido por el ordenamiento. (**Sentencia T-892/11**)

2. Si bien las garantías referidas tienen el carácter sustancial, su efectividad requiere de normas procesales, sin que lo allí establecido pueda contrariar o impedir su materialización, pues se incurriría en lo que jurisprudencialmente se ha denominado como el "exceso de ritualidad manifiesto", que no es otra cosa que un desconocimiento del orden superior. La referida doctrina nace de la imperiosa necesidad que los operadores jurídicos no desconozcan los derechos sustanciales, mediante el apego extremo de los presupuestos procesales contenidos en normas de esa naturaleza, que si bien son el instrumento para su realización, no pueden ser un obstáculo injustificado para la consecución de la justicia material. (**Sentencia T-892/11**)

3. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha venido afirmando la prevalencia del derecho sustancial, en este sentido, **la sentencia C-029 de febrero 2 de 1995**, M. P. Jorge Arango Mejía, explicó: "*Cuando el artículo 228 de la Constitución establece que en las actuaciones de la Administración de Justicia 'prevalecerá el derecho sustancial', está reconociendo que el fin de la actividad jurisdiccional, y del proceso, es la realización de los derechos consagrados en abstracto por el derecho objetivo, y, por consiguiente, la solución de los conflictos de intereses. Es evidente que en relación con la realización de los derechos y la solución de los conflictos, el derecho procesal, y específicamente el proceso, es un medio.*" Por ende, las normas procesales, aunque de orden público y de obligatorio cumplimiento, son el medio para hacer efectivos los derechos sustanciales y solucionar conflictos, entre particulares o de éstos con el Estado. Lo anterior, sin desconocer la importancia que las formas propias de cada proceso tienen, pues su aplicación fue reconocida por el artículo 29 de la Constitución.

Del mismo modo **la sentencia T-268 de abril 19 de 2010**, M. P. Jorge Iván Palacio Palacio, sostuvo: "*La Corte Constitucional ha señalado que, por disposición del artículo 228 Superior, las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismas. Ahora bien, con fundamento en el derecho de acceso a la administración de justicia y en el principio de la prevalencia del derecho sustancial, esta Corporación ha sostenido que en una providencia judicial puede configurarse un defecto procedimental por **exceso ritualmanifiesto** cuando hay una renuncia consciente de la verdad jurídica objetiva evidente en los hechos, por extremo rigor en la aplicación de las normas procesales*".

4. En el caso que nos ocupa, la falta de presentación personal del apoderado de la parte demandada, en la presentación de las excepciones de pago, no puede ser un obstáculo para la efectiva realización de un derecho sustancial reconocido expresamente por el juez, mal haría éste en darle prevalencia a las formas haciendo negatorio un derecho del cual es titular quien acude a la administración de justicia y desnaturalizando a su vez las normas procesales cuya clara finalidad es ser medio para la efectiva realización del derecho material, en forma específica del derecho de defensa en el presente proceso ejecutivo, teniéndose como no presentadas las excepciones y las pruebas que se aportan en el documento radicado en los términos de ley.

De lo contrario se estaría incurriendo en una vía de hecho por **excesoritual manifiesto** que es aquel que se deriva de un fallo en el cual haya una renuncia consciente de la verdad jurídica objetiva evidente en los hechos, por extremo rigor en la aplicación de las normas procesales convirtiéndose así en una inaplicación de la justicia material. (**Sentencia nº 268/10 de Corte Constitucional, 10 de Abril de 2010**).

La anterior posición fue reiterada en la **Sentencia T-1123 de 2002**, que consideró *"que en ese caso se había configurado una vía de hecho por la ruptura deliberada del equilibrio procesal, haciendo que contra lo dispuesto en la Constitución y en las leyes aplicables, una de las partes quedara en absoluta indefensión frente a las determinaciones que adoptó el juez, atendiendo con exclusividad al ritualismo y sacrificando valores de fondo. Sostuvo que la prevalencia del derecho sustancial constituye el fin principal de la administración de justicia y que la validez de una decisión judicial de carácter procesal debe necesariamente juzgarse a partir del problema de fondo de derecho sustantivo a cuya resolución ella se enderece"*.

5. Por las anteriores razones, reitero mi solicitud de revocar la decisión en la providencia que ordena tener como no presentadas las excepciones a favor del demandado, evitando la vulneración del debido proceso, negándole el derecho de defensa y se sirva reconocer la personería jurídica.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 348 Código de Procedimiento Civil y los artículos 2º, 29, 228, 229 y 250 de la Constitución Política de Colombia.

COMPETENCIA

Es usted competente. Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la Carrera 105 | N. 71 a – 33 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,


LUZ KARIME ANGEL GUARNIZO

C.C. No. 52480059 de Bogotá.

T.P. No. 139159 C. S. de la J.

2023-04-03 14:54

03

SECRETARÍA DE JUSTICIA

2



112

Rama Judicial del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

14 DE MAYO DE 2013: SE RECIBIÓ RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN EN TIEMPO, AL QUE SE DARÁ TRÁMITE UNA VEZ SE TRABE LA LITIS.-

El secretario.

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

118

L

SEÑOR
JUEZ 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: PROCESO 11001400304820120031700

ASUNTO: RENUNCIA PODER

Por medio del presente escrito y con el mayor de los respetos presento renuncia al poder conferido, por cuanto mi poderdante no ha cancelado ni siquiera los honorarios provisionales y no allega la información requerida necesaria.

Atentamente:


ANDRES LEGUISAMO MELO
C.C. 11.316.735 de Girardot
T.P. 161.961 del C.S.J.

16838 15-MAY-13 12:43

SN

JUZG. 48 CIVIL M. PRL

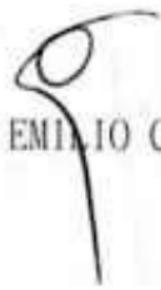
-



Rama Judicial del Poder Público

Al Despacho del señor Juez hoy 16 DE MAYO DE 2013.- Con el escrito que antecede.-

El secretario.


PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

119



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de Mayo de Dos mil Trece (2013)

El Despacho se abstiene de pronunciarse sobre la anterior solicitud, atendiendo que no se advierte representación alguna de las partes, por quien presenta renuncia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JUAN CARLOS CERÓN DIAZ
2012-00317

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. **55** DE HOY **31 JUN. 2013**

EL SECRETARIO,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

Consejo Superior
de la Judicatura

20